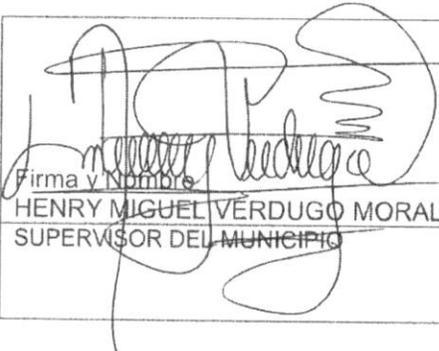
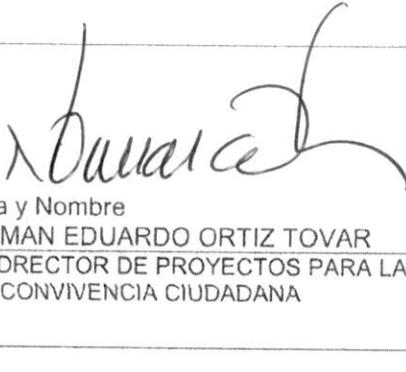


 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 2. ACTA DE INICIO DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	1 de 1
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

FECHA	15/12/2022
CIUDAD	BOGOTÁ
No. CONTRATO Y/O CONVENIO	1918 DE 2022
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ESTACIÓN DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
VALOR	\$ 10.420.255.857 M/L
CONTRATISTA/CONVENIDO/REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO / LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ
C.C. O NIT	NIT. 800099095-7 / C.C. 13.007.847
NOMBRE SUPERVISOR	NORMAN EDUARDO ORTIZ TOVAR
C.C.	79.647.835
PLAZO INICIAL	31/12/2024
LUGAR DE EJECUCION	CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio se realizarán en el MUNICIPIO DE IPIALES, Nariño y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
FECHA DE INICIO	15/12/2022

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio del contrato y/o convenio anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

	
Firma y Nombre HENRY MIGUEL VÉRDUGO MORALES SUPERVISOR DEL MUNICIPIO	Firma y Nombre NORMAN EDUARDO ORTIZ TOVAR SUBIDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 146 DAC DE 2021
(23 DE SEPTIEMBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA A UN SUPERVISOR

El Alcalde Municipal de Ipiales, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas por el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 017 de 2020 y;

CONSIDERANDO

Que el municipio de Ipiales, celebró el convenio interadministrativo No. 1918 con la Nación – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVICENCIA CIUDADANA - FONSECON cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Que, según el artículo 83 de la ley 1474 de 2011: *con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

Que, en virtud de lo anterior se hace necesario designar al supervisor con el fin de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto del convenio 1918 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero HENRY MIGUEL VERDUGO, Secretario de Infraestructura y Vías del Municipio de Ipiales, como supervisora del convenio interadministrativo No. 1918 de 2022 con MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVICENCIA CIUDADANA - FONSECON cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al funcionario designado.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada, en Ipiales a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ANDRÉS HERNANDO MARTINEZ RODRIGUEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

Elaboró: Alvaro Josue Tobar Collao

 MINISTERIO DEL INTERIOR	LISTA DE ASISTENTES	Código: SI.G1.F12
		Versión: 03
		Vigencia desde: 17/12/2018

TEMA O EVENTO: Socialización de condiciones contractuales convenios de estaciones de policía, subestaciones y comandos de policía.	ORGANIZADO POR: Arquitecto Manuel Antonio Linares Donato	
CIUDAD: Bogotá	LUGAR: Reunión virtual	
FECHA: 29 de diciembre de 2022	HORA INICIO: 8:30 a.m.	HORA FINAL: 10:15 a.m.

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
----	--------------------------	-----------------------------------	--------------------------	-------	-----------------------	-----------------------	-------

NOTA: Se anexa lista de asistencia.

RESUMEN DE LA REUNIÓN, OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES

El 29 de diciembre de 2022 a las 8:30 de la mañana se realiza reunión de socialización de condiciones de los convenios de estaciones, subestaciones y comandos de policía de los Municipios de el Carmen de Viboral, Rondón, Támesis, Flandes, Cantón de San Pablo, Pueblo Nuevo, Guateque, Arboledas, Los Palmitos, Alto de Baudó, Ipiales, Liborina y la Gobernación de Antioquia suscritos con el Ministerio del Interior – FONSECON.

Desde la supervisión del Ministerio se da a conocer la naturaleza del convenio, el objeto, contexto general, plazo, alcance del proyecto, obligaciones y recomendaciones para tener en cuenta durante la vigencia y ejecución del convenio.

El objeto del convenio busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo estudios, diseños y construcción del proyecto. Al ser un convenio interadministrativo intervienen diferentes participantes durante la ejecución del convenio, es así que dependiendo de quien sea el ejecutor (Municipio y/o Gobernación), será el encargado de llevar a cabo el proceso de contratación de los contratos derivados de estudios, diseños, obra e interventoría a los mismos bajo la modalidad llave en mano. (En dado caso que el producto de la consultoría arroje un mayor valor de acuerdo con las obligaciones del convenio los recursos deben ser aportados por la entidad territorial).

Hace parte del proceso la Policía Nacional quien tiene suscrito el convenio No. 835-2021 con el Ministerio del Interior con el objeto "(..)Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre EL MINISTERIO DEL INTERIOR y la POLICIA NACIONAL, para implementación y ejecución de los proyectos financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSECON, para los siguientes componentes: 1. SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES-SUBSITEMAS 123 Y CCTV, RADIO, CIEPS, ALARMAS COMUNITARIAS Y OTROS relacionados en el alcance del Marco Legal decreto 4366/2006 por el cual se regula la operatividad de los Sistemas Integrados de Emergencia



LISTA DE ASISTENTES

y Seguridad SIES. 2.FORTALECIMIENTO DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES. 3. MOVILIDAD y 4. INFRAESTRUCTURA (...)", quien cooperará con el Ministerio del Interior en la viabilidad, estructuración, seguimiento y supervisión técnica de los proyectos, así como en la recepción y uso de bienes producto de los proyectos ejecutados en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Se aclara que los siguientes documentos hacen parte de los anexos técnicos para tener en cuenta en el proceso de estudios, diseños, obra e interventoría a los mismos:

1. INSTRUCTIVO No. 068/ DIPON – DIRAF en el cual se indican las especificaciones "(...) NIVELES DE SEGURIDAD PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE POLICIA (...)".
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE DISEÑO Y ESTUDIOS TECNICOS INSTALACIONES POLICIALES.
3. Anexo 24B. ENTREGABLES MÍNIMOS ESTACIONES DE POLICIA.

Es necesario anotar que durante la etapa de estudios y diseños se tendrá acompañamiento permanente de la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF) en mesas de trabajo, con el fin de cumplir con los entregables mínimos establecidos dentro del Anexo 24 (Se hace claridad que este anexo se refiere a lo mínimo a entregar, sin embargo, si se requieren documentos técnicos adicionales que soporten los diseños deben ser entregados por la consultoría). Como aclaración se incluye que los comités de estudios y diseños se adelantaran en la ciudad de Bogotá con la DIRAF de manera semanal con la presencia del supervisor del ente territorial, Especialistas de la consultoría y especialistas de la interventoría de la consultoría.

Una vez se cuente con el aval integral de la policía, el acta de recibo del producto por parte del Ministerio del Interior y el cierre financiero, se procederá a iniciar la etapa de obra, la cual al finalizar su ejecución al 100%, con servicios públicos definitivos, será recibida por la Policía Nacional-DIRAF y el Ministerio del Interior recibirá el objeto del convenio.

El supervisor del convenio procede a realizar lectura de cada una de las obligaciones contempladas dentro de la minuta, esto con el fin de poner en pleno conocimiento cada una de ellas y prevenir incumplimientos, recordando que el convenio debe cumplir las obligaciones contempladas en la minuta. Se solicita a las entidades territoriales que de estricto cumplimiento a cada una de estas.

Se aclara que desde la supervisión del Ministerio la principal herramienta de verificación de cumplimiento del convenio es el cronograma, adicionalmente es importante que los contratos derivados sean consecuentes y se desarrollen dentro del tiempo estipulado dentro del convenio. El Municipio debe llevar a cabo las actividades de adecuación del terreno, adicionalmente se aclara que el Municipio no puede tener tipo de contratación directa con los derivados, estas deben contemplar la modalidad de llave en mano. El Municipio verificara que no se construya obra diferente a la contemplada dentro de los estudios y diseños, debe tramitar todos los documentos y requisitos de ley como permisos y licencias para poder llevar a cabo la ejecución del convenio.

Si bien el Ministerio participa en los comités de estudios y diseños brindando acompañamiento, la interventoría es quien tiene la potestad de aprobar los estudios y diseños, verificando el cumplimiento de todas las especificaciones solicitadas dentro de los entregables mínimos. En caso de requerir mayores recursos, el Municipio deberá tramitar y garantizar esos adicionales, presentando los certificados de disponibilidad presupuestal y proporcionar el cierre financiero del proyecto, previo a la incorporación de los recursos se debe informar al Ministerio para realizar la respectiva modificación en la minuta. Se informa que la cuenta en donde se incorporen los recursos del convenio debe ser de naturaleza inembargable por manejar recursos de la nación, por tanto, se solicita que esto sea aclarado con la entidad bancaria. El Municipio debe presentar el soporte de la incorporación de los recursos en la cuenta suscrita al convenio.

De requerir alguna modificación al convenio (prorrogas, suspensiones), es importante que la entidad territorial remita dichas solicitudes dentro de los plazos contemplados en la minuta, de lo contrario estas serán rechazadas de manera inmediata.



LISTA DE ASISTENTES

El Municipio dentro de su autonomía otorga suspensiones a los contratos derivados y se aclara que este tiempo debe ser recuperado en pro del cumplimiento de las actividades contempladas dentro del plazo contractual, reiterando que los contratos derivados deben estar en sintonía con los tiempos plasmados en el cronograma del convenio.

Es importante que dentro de los primeros cinco días de cada mes el Municipio remita los informes mensuales de supervisión, financieros, obra e interventoría correspondientes para llevar un seguimiento y control óptimo a cada convenio, adicionalmente se sugiere llevar un registro fotográfico amplio que permita tener una mejor validación del avance de obra. Los informes semanales de interventoría deben enviar el primer día de cada semana con corte de la semana anterior y firmado por el interventor, constructor y supervisor designado.

Desde la supervisión del Ministerio se sugiere incluir la obligación 39 contemplada dentro de la minuta del convenio a los contratos derivados, ya que en ocasiones será necesaria la participación de estos en comités.

Las modificaciones que se requieran en obra deben ser informadas al Ministerio del interior antes de ser ejecutadas, con el fin de realizar la validación y verificación, además deben venir acompañadas de la justificación técnica y aprobaciones de la interventoría y supervisión del ente territorial.

En ocasiones el Ministerio puede tener auditorias en donde se requerirá información de los contratos derivados al convenio, por tanto, al ser el canal de comunicación entre la entidad auditora (procuraduría, contraloría o fiscalía) y las entidades territoriales, se trasladarán las solicitudes esperando que sean respondidas de manera inmediata, por tanto, se sugiere a los Municipios que mantengan todos los documentos ordenados y al día.

Se hace alusión a que toda la información dirigida a la supervisión del Ministerio debe ser verídica, de lo contrario se podrán en conocimiento de las autoridades competentes.

En caso de iniciar un incumplimiento al Municipio y este se deriva a incumplimientos de los contratos derivados y si el Municipio no actuó oportunamente, se observarán como solidarios con el incumplimiento.

Si bien el trámite de RETIE y RETILAP hace parte de los requisitos para desembolso al llegar el 60% de ejecución, desde la supervisión del Ministerio se sugiere que adelanten estas actividades desde el inicio de ejecución de los contratos derivados, con el ánimo de trabajar conjuntamente y culminar estas dentro de los tiempos contractuales.

De igual manera sucede con la realización de los planos récord pues es importante avanzar en la ejecución de estos a medida que se ejecuta la obra.

Como recomendaciones finales se tienen las siguientes:

- Desde la supervisión del Ministerio se aclara que los recursos de la Nación comprometidos en los convenios al ser recursos CONPES, no son objeto de reprogramación, por lo tanto, es de estricto cumplimiento por parte de los ejecutores, cumplir con los requisitos establecidos en las minutas para cada uno de los desembolsos en cada vigencia y en las fechas establecidas en los cronogramas.
- En los presupuestos de obra, actividades de servicios profesionales, suministros (que no impliquen obra civil), acometidas provisionales, tramites y/o gestiones, NO pueden ser objeto de aplicarles A.I.U.



MINISTERIO DEL INTERIOR

LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12

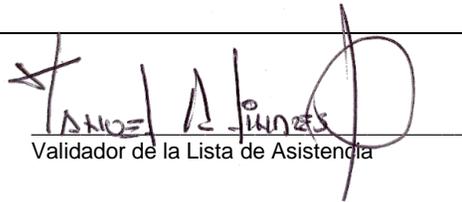
Versión: 03

**Vigencia desde:
17/12/2018**

Desde la supervisión del Ministerio se aclara que de no observar cumplimiento a las obligaciones se realizarán los llamados respectivos y al completar el tercero se procederá a iniciar las acciones jurídicas por posible incumplimiento acarreado todas las implicaciones del caso.

Posterior a esta reunión se remitirán los formatos de seguimiento del convenio para conocimiento de los Municipios, adicionalmente se realizarán mesas de trabajo específicas con cada entidad territorial para solucionar las dudas y avanzar con la ejecución del convenio.

Se sugiere a los Municipios que adelantan los pliegos de condiciones para que avancen la contratación derivada, para ello pueden hacer uso de los formatos de la página Colombia Compra Eficiente.


Validador de la Lista de Asistencia



LISTA DE ASISTENTES

The screenshot shows a Zoom meeting window titled "REUNION SOCIALIZACION - INICIO EJECUCION CONVENIOS ESTACIONES DE POLICIA GRUPO 1". The interface includes a top toolbar with options for "Gente", "Chat", "Reacciones", and "Más". A notification box in the center states: "La grabación se ha iniciado. Al asistir a esta reunión, acepta ser grabado. Directiva de privacidad." The main area displays a grid of participant avatars with initials: PG (Planeación Gasteque), OQ (OSWALDO JUAN ZAPATA QUIJAN...), P (Planeacion (Invitado)), LP (Luis Fernando Rojas Pinto), MD (Manuel Antonio Linares Donato), SS (SEBASTIAN LONDONO SIERRA), AB (ALTO BAUDO), AS (Alexander Sánchez), RP (RICARDO PERALTA), and a "+31" button. A "Participantes" sidebar on the right lists "Moderadores (1)" including Manuel Antonio Linares Donato (Organizador) and "Asistentes (40)" including Planeacion (Invitado), ing carlos (Invitado), Karen Daniela Ramirez Mosquera, Adriana maria M... (Invitado), Alejandra Muñoz (Invitado), Alexander Sánch... (Invitado), ALTO BAUDO (Invitado), angellbarracin20... (Invitado), CAROLINA CARR... (Invitado), Conratacion (Invitado), Daniel Dario Marin Paniagua (Externo), Diana Pérez (Invitado), diogenes palacios (Invitado), and DIOGENES PALA... (Invitado). The Windows taskbar at the bottom shows the time as 10:01 a.m. on 29/12/2022.

Marca temporal	Puntuación	Nombre	Correo electrónico	Entidad	Cargo	Numero de Contacto	Comentarios
12/29/2022 7:46:16	0	Yojanna Medrano	proyectos.medranoc@gmail.com	Municipio de Monteria	Contratista Asesor	3126707347	Delegada apoyo a la supervisión
12/29/2022 7:47:10	0	Eduardo Cortés Trujillo	alcaldia@acacias.gov.co	Alcaldía de Acacias	Alcalde	3102216038	Gracias
12/29/2022 7:48:31	0	Henry Miguel Verdugo Morales	infraestructura@ipiales-narino.gov.co	Alcaldía Municipal de Ipiales	Secretario de Infraestructura	3163280036	Supervisor
12/29/2022 7:49:35	0	Clara Calderon	ccalderon@bolivar.gov.co	gobernación de Bolívar	Directora de Planeación Int	3145090396	ningno
12/29/2022 8:16:31	0	CT ANDRES CAMILO BENAVIDES PEDRAZA	enlacepolciii@mininterior.gov.co	oficina de Enlace Policía ante el M	Oficial Dinamizador Proyectos FONSECON	3138346481	N/A
12/29/2022 8:23:21	0	MÓNICA SEVERICHE	s.infraestructura@monteria.gov.co	ALCALDÍA DE MONTERÍA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PROFESIONAL	3165212986	Estación de Policía
12/29/2022 8:26:11	0	DIANA DEL VALLE QUIROZ	ddelvalle@bolivar.gov.co	GOBERNACION DE BOLIVAR	UNIVERSITARIO	3147737274	ASISTENCIA
12/29/2022 8:27:10	0	Rodrigo Garavito Amariles	procesoscontractuales@acacias.gov.co	Municipio de Acacias	Jefe Oficina de Contratacion	3142835268	Gracias Desde el municipio de
12/29/2022 8:29:05	0	Carmelo Barboza Pérez	planeacion@corozal-sucre.gov.co	Municipio de Corozal	Secretario de planeación	3005102760	COROZAL se está atento a
12/29/2022 8:37:50	0	LICET BAUTISTA MORALES	gobierno@acacias.gov.co	Alcaldía de Acacias	Secretaria de gobierno	3155403002	NA

Cumplimiento de las obligaciones contractuales CV 1918-22.

Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Lun 27/02/2023 17:34

Para:LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ <alcaldia@ipiales-narino.gov.co>;infraestructura@ipiales-narino.gov.co <infraestructura@ipiales-narino.gov.co>

CC:Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C

27-Feb-2023

Doctor

LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ

Alcalde Municipio

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Ingeniero.

HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES

Secretario de Planeación municipal

Supervisor designado

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Asunto: Cumplimiento de las obligaciones contractuales CV 1918-22.

Cordial saludo Dr. Villota;

En el marco del convenio interadministrativo No 1918 de 2022 celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ipiales - Nariño, me permito solicitar el cumplimiento las obligaciones contenidas en la minuta del convenio del asunto, así:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones:

"(...) 16. Iniciar el contrato de interventoría simultáneamente con el contrato de estudios y diseño y obra. (...)"

- Una vez revisado el proceso que lleva a cabo el Municipio en la plataforma del SECOP I del convenio en mención, a la fecha no se evidencia el inicio del proceso de contratación de la interventoría, por tal motivo se solicita de manera respetuosa se cumpla con la obligación mencionada y se inicie dicho proceso para cumplir con los tiempos estipulados en el cronograma de licitación publicado en la plataforma SECOP I.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado puede incurrir en el atraso ya evidenciado a la fecha por el Municipio y este no será justificación para actos administrativos.

De acuerdo con lo anterior el Municipio de Ipiales no está dando cumplimiento a las obligaciones del convenio, por lo cual se requiere dar cumplimiento a las mismas en un plazo no mayor a un (1) día hábil de recibida la presente comunicación.

Cordialmente,



MINISTERIO DEL INTERIOR

ING. OSCAR JAVIER CUADROS JIMENEZ

Apoyo a la supervisión

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia

Ciudadana.

Ministerio del Interior

28/8/23, 09:03

Correo: Oscar Javier Cuadros Jimenez - Outlook

E-mail: oscar.cuadros@mininterior.gov.co

PBX: +571 - 2427400 ext. 2800

Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia

www.mininterior.gov.co

Reiteración Cumplimiento de las obligaciones contractuales Convenio 1918-22

Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Jue 02/03/2023 9:25

Para:infraestructura@ipiales-narino.gov.co <infraestructura@ipiales-narino.gov.co>;LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ <alcaldia@ipiales-narino.gov.co>

CC:Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C

02-Mar-2023

Doctor

LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ

Alcalde Municipio

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Ingeniero.

HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES

Secretario de Planeación municipal

Supervisor designado

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Asunto: Reiteración Cumplimiento de las obligaciones contractuales Convenio 1918-22

Cordial saludo Dr. Martin;

En el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No 1918 de 2022 celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ipiales - Nariño me permito reiterar el correo de fecha 27 de febrero del 2023 en cuanto al cumplimiento de las obligaciones pendientes. Como es bien sabido por el Municipio se realizaron compromisos el día 24 de febrero del 2023 donde se realizó visita por parte del supervisor del convenio y queda constancia de que se publicada los dos procesos el día 23 de febrero del 2023, de la misma forma se reitera el debido cumplimiento del cronograma del convenio. Se solicita sea subsanado de manera **INMEDIATA** el cumplimiento de los acuerdos hechos dentro de la fecha mencionada y de la misma manera el cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio.

El no cumplimiento de estas obligaciones del convenio acarreará un posible incumplimiento del convenio y los procesos que deriven de este.

Por lo anterior se solicita dar cumplimiento a lo solicitado de carácter **INMEDIATA** de recibida la presente.

Cordialmente,



MINISTERIO DEL INTERIOR

ING. OSCAR JAVIER CUADROS JIMENEZ

Apoyo a la supervisión

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia

Ciudadana.

Ministerio del Interior

E-mail: oscar.cuadros@mininterior.gov.co

PBX: +571 - 2427400 ext. 2800

Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia

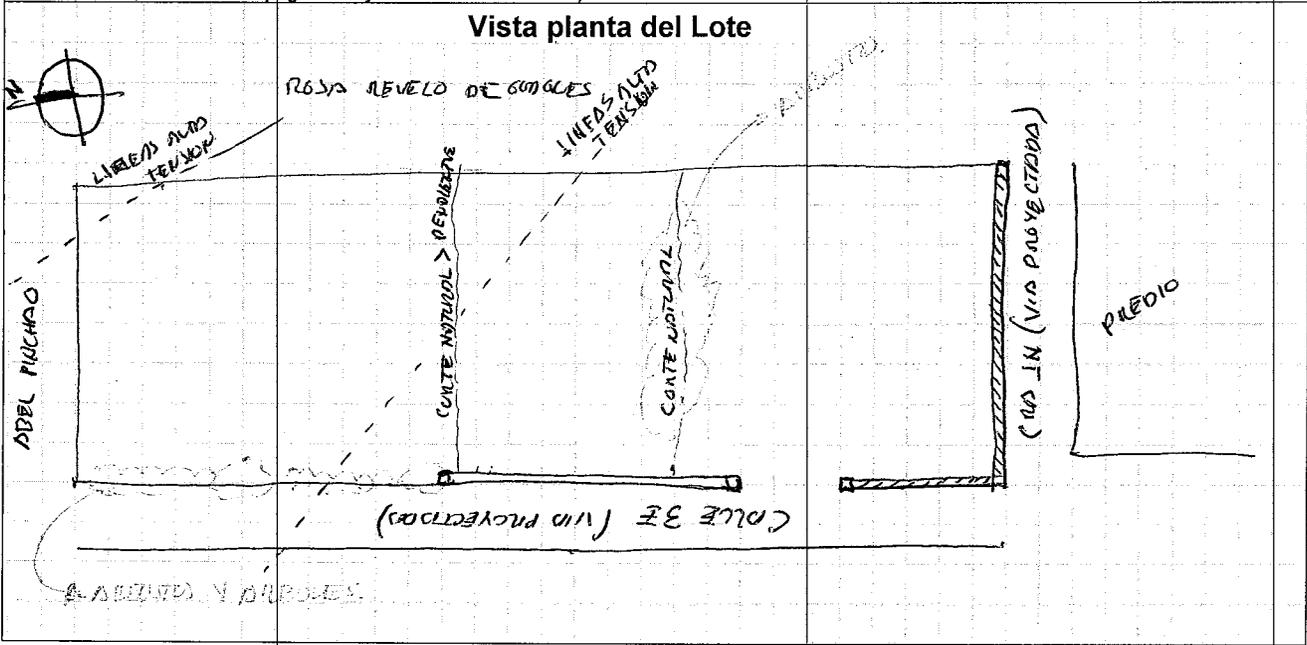
www.mininterior.gov.co

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE LOTE (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 19	PÁGINA	1 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

MUNICIPIO:	IPIALES - NARIÑO	N.º CONVENIO:	1918-2022
FECHA DE ACTA INICIO:	15 DE DICIEMBRE DE 2022	FECHA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO:	31/12/2024
ELABORÓ:	MANUEL A. LINARES DONATO	FECHA DE VISITA:	23-24/FEB/2023
TIPO DE PROYECTO: (CIC, Sacúdete, CAMs, Estaciones de Policía)	ESTACIÓN DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO		

ASISTENTES			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Luis Fernando Villota M.	ALCALDE	MPIO IPIALES
2	Henry Velazquez Morales	Sec Infra / Supervision	MPIO IPIALES
3	Magda Tobari	Sec Infra / Apoyo S.	MPIO IPIALES
4	M. DAVID DANCE	JEFE ADMINISTRATIVO	POND - DENOR
5	S.I. JOHN CERON	EVALUADOR REDES ADICIONALES	POND - DENOR
6	MANUEL A. LINARES D	SUPERVISION	MIN INTERIOR
7	/	/	/
8	/	/	/

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:
Si es urbano: CALLE 3E No IN-209 BARRIO LOS CHILCOS.
Si es rural:
CROQUIS DETALLADO DEL LOTE (se debe identificar linderos respecto a lo expuesto en la escritura, identificar accesos y vías circundantes, accidentes topográficos y estructuras existentes)

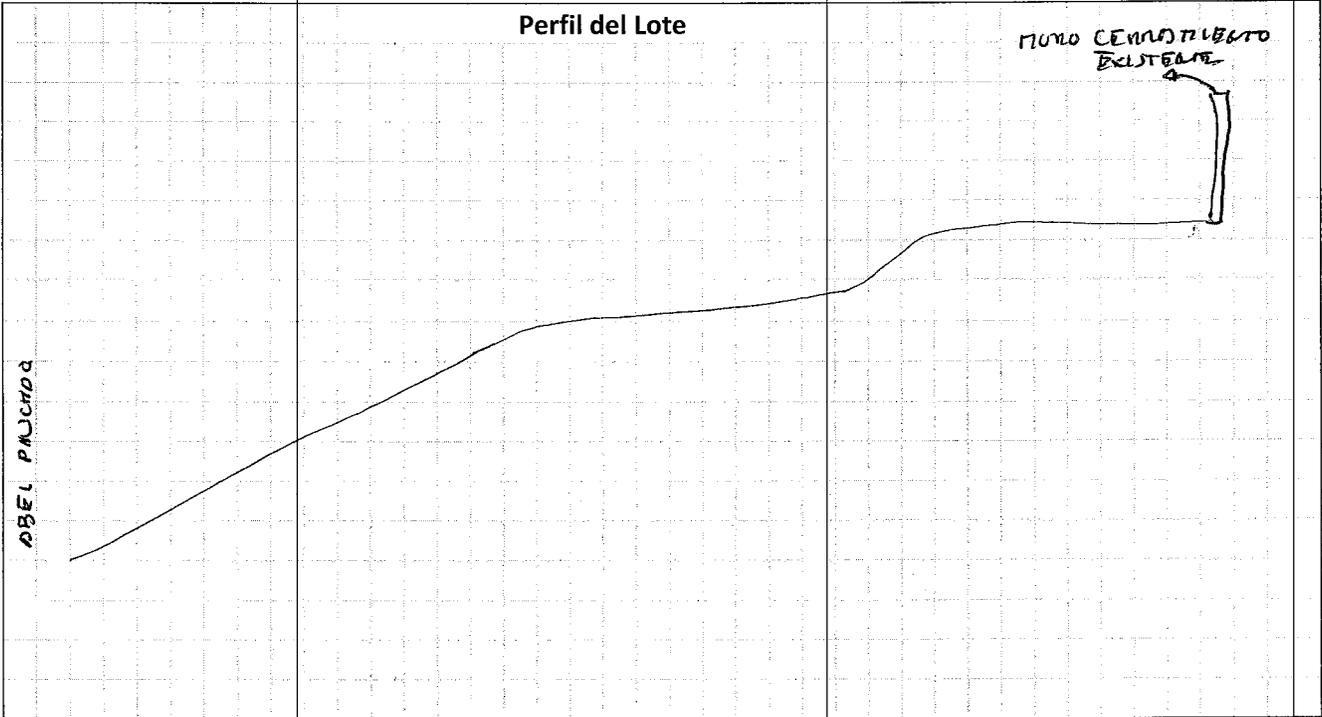


1970-1971

1971

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE LOTE (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 19	PÁGINA	2 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

El secretario de planeación manifiesta que el predio cuenta con uso del suelo que permite la expedición de licencia de construcción



DATOS DEL PREDIO			OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	SI	NO	
¿Ya inicio el proceso de contratación de estudios y diseño?:		X	ES NECESARIO NUNCA INDEFINITAMENTE ✓
Se observa algún limitante frente a la tenencia del predio:		X	NO SE OBSERVAN LIMITANTES
Implantación dentro del predio:		X	NO SE TIENEN DISEÑOS.
Limitante física y/o jurídica:		X	SE DEBE MITIGAR CON OBVEDO DE VENTILACIÓN
Accesibilidad directa vía pública	X		SE ACCEDERÁ POR CALLE 3E Y CUNTIENDO PUNTEADO.
Requiere adecuación del predio (demoliciones-movimiento de tierras-estabilización de taludes -etc.)	X		SE HACE NECESARIO ADECUAR X PERDIENTE
Se observa algún tipo de talud aledaño		X	
Se observa algún cuerpo hídrico cerca del lote (ríos, quebradas, etc)		X	
Se observa torres de alta tensión u otra estructura de riesgo para la obra	X		EL PREDIO ES OTORGADO X LINEA DE ALTA TENSION EX-OESTE
Acceso a servicios públicos:	Agua	X	
	Alcantarillado		X
	Energía	X	
	Otros		

Vertical line on the left side of the page.

Small mark on the right side of the page.

Small mark on the right side of the page.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE LOTE (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 19	PÁGINA	3 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

Documentos entregados en la visita (En caso de recibir documentación en la visita)

1.	
2.	
3.	
4.	

DESARROLLO DE LA VISITA

(Incluya una breve descripción de las actividades realizadas durante la visita)

SE ADELANTO VISITO EN EL MUNICIPIO DE IPIDUES AL PREDIO EN EL CUAL SE PROYECTA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO OBJETO DEL CONTRATO 1918/2022. LA VISITA FUO OCUPADA POR EL SEÑOR ALCALDE DE IPIDUES, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (IPIDUES), JEFE ADMINISTRATIVO PABLO DENAR.

EL PREDIO SE UBICA EN LA CALLE ZE CON CALLE LU (ESQUINA) SE ACCEDER POR LA CALLE ZE; SE OBSERVO CON CONOCIMIENTO PARCIAL, PREDIO CON DTA PERMITE SENTIDO SUR-NORTE, SITUACION QUE DEBE SER OBJETO DE REVISION POR EL MUNICIPIO A FIN DE ADELANTAR LOS OBROS QUE GARANTICEN LA ESTABILIDAD Y CONDICIONES TECNICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

EL SEÑOR ALCALDE MANIFIESTA QUE ESTA EN DISPONIBILIDAD DE ADELANTAR LOS OBROS SEEN NECESARIAS UNA VEZ SE TENGA ESTABLECIDO EL PROYECTO ESTRUCTURAL Y ARQUITECTONICO.

FRENTE AL TIEMPO DE CONEXION DE ALCAÑTARILLADO EL MUNICIPIO MANIFIESTA QUE DEBE REVISAR LAS REDES EXISTENTES Y ESTABLECER LA POSIBILIDAD DE CONEXION PARA EL PROYECTO; Y/O PRESENTAR CARGAMENTO DE GESTION Y OBROS PARA CONTINUAR LA RED EXISTENTE POR LA CALLE ZE.

CON RESPECTO AL RETIRO O TRASLADO DE LAS REDES DE ALTA TENSION QUE PASAN POR EL PREDIO, EL SEÑOR ALCALDE INFORMO QUE YA TOMO CONTACTO CON CEBENAL PARA ESTABLECER LOS TRABAJOS.

Vertical line on the left side of the page.

Small mark on the right side of the page.

Small mark on the right side of the page.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE LOTE (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 19	PÁGINA	4 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

NECESARIOS PARA SU DESARROLLO.

PROCESO DE CONTRATACION DERIVADA

1.- ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION: EL MUNICIPIO INFORMA QUE VA A SE ENTREGAR EN FOJE DE BORDADOR CON FECHA ENTREGA DE ADJUDICACION PARA EL 31/AGO/2023.

2.- INTERVENIENDO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION: EL MUNICIPIO INFORMA QUE AL FOLIO DEL DIA 23/02/2023 QUEDA PUBLICADO,

SE LE SOLICITA AL MUNICIPIO DE IPISUE DEJAR COMO OBLIGACION DE LOS CONTRATISTAS, EL MOSTRAR A LOS REQUERIMIENTOS Y/O REQUIS TECNICOS SEAN PACTADOS EN EL MUNICIPIO DEL CONVENIO; SEAN EN BOGOTÁ O IPISUE, O EN LA CIUDAD ACORDADA DE IGUAL TONERA SE SOLICITA AL MUNICIPIO PUBLICAR LOS DOCUMENTOS TECNICOS NECESARIOS DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACION.

EL SEÑOR ALCAIDE SOLICITA LOS REQUERIMIENTOS SE ADELANTEN UNICAMENTE EN IPISUE O BOGOTÁ.

Vertical line on the left side of the page.

Small mark on the right side of the page.

Small mark on the right side of the page.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE LOTE (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 19	PÁGINA	5 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

--	--	--	--

COMPROMISOS		
RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LIMITE CUMPLIMIENTO
MPDIO IDIQUES.	INFORME SOBRE PUNTO DE CUBRIMIENTO RED DUCTORIAL	20/3/2023

Vertical line on the left side of the page.

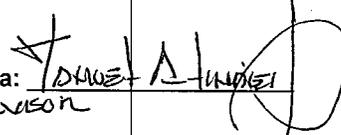
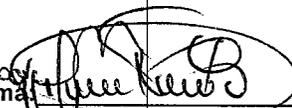
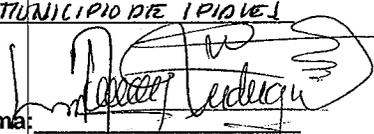
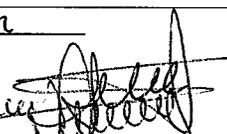
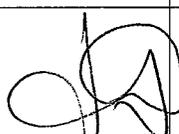
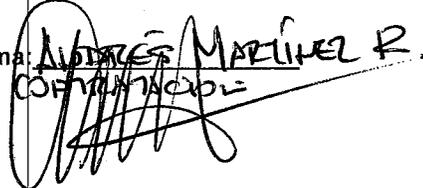
Small mark on the right side of the page.

Small mark on the right side of the page.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE LOTE (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 19	PÁGINA	6 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

MPIO IPIDUES	CRONOGRAMA CON FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN.	14/3/2023
MPIO IPIDUES	TRANSITO DE DATOS TELEFONIA	
MPIO IPIDUES	INFORME UTILIZADO Y DEFUSIÓN (TRAMO CANCELAMIENTO) DELEGADOS	31/3/2023
MPIO IPIDUES		

REGISTRO FOTOGRÁFICO (Ver anexo 1- parte integral de esta acta)

FIRMA DE ASISTENTES	
Por parte de: MINISTERIO DEL INTERIOR Nombre y firma:  Cargo: SUPERVISOR Email: Celular: 3102319756.	Por parte de: MUNICIPIO DE IPIDUES Nombre y firma:  Cargo: ALCALDE Email: Celular: 3155039464
Por parte de: MUNICIPIO DE IPIDUES Magda Tobo  Nombre y firma: Cargo: Prof. Univ. Email: mtobor supervision2@gmail.com Celular: 300 546 7979	Por parte de: MUNICIPIO DE IPIDUES  Nombre y firma: Cargo: S. INF. SUPERVISOR Email: infraestructura@ipidues-nariño.gov.co Celular: 3163280036.
Por parte de: PODOL DEBON My David Aree  Nombre y firma: Cargo: jefe admino rutuo DEVAR Email: denar.jefad@comcoo.policeu. Celular: 302 656 1431	Por parte de: PODOL DEBON Sr.  Nombre y firma: Cargo: Responsable Sembreros Públicos e Impacto Email: denar.jefad@policia.gov.co Celular: 3148871914.
Por parte de: _____ Nombre y firma: _____ Cargo: Email: Celular:	Por parte de: MUNICIPIO DE IPIDUES  Nombre y firma: ANDRÉS MARTÍNEZ R. Cargo: DIR. COMUNITARIO Email: Celular:
Por parte de: _____ Nombre y firma: _____ Cargo: Email: Celular:	Por parte de: _____ Nombre y firma: _____ Cargo: Email: Celular:

Bajo la gravedad del juramento, el MUNICIPIO certifique que los documentos en medio físico y magnético anexos son auténticos y la información es veraz y asume todas las responsabilidades de índole fiscal, penal y disciplinaria, en el evento de demostrarse que la información o parte de ella o de los estudios, no corresponden a la realidad.

Vertical line on the left side of the page.

Re: Reiteración Cumplimiento de las obligaciones contractuales Convenio 1918-22

MAGDA TOBAR <mtobar.usupervision2@gmail.com>

Jue 02/03/2023 16:51

Para:infraestructura ipiales-narino.gov.co <infraestructura@ipiales-narino.gov.co>;Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>;Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

 1 archivos adjuntos (164 KB)

RESPUESTA REQUERIMIENTO.pdf;

Cordial saludo.

Por medio de presente y con el debido respeto, adjunto la respuesta a su requerimiento.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

El jue, 2 mar 2023 a la(s) 14:35, infraestructura ipiales-narino.gov.co (infraestructura@ipiales-narino.gov.co) escribió:

Buenas tardes

Ingeniera remito corre para su atención y respuesta.

Atentamente,**ING. HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES****Secretario de Infraestructura y Vías**

Alcaldía Municipal de Ipiales.

Dirección. Calle 11 No.3-51 Barrio Libertad

Teléfono 773 2923 Fax 773 4044

Correo: infraestructura@ipiales-narino.gov.coPagina Web: www.ipiales-narino.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Oscar Javier Cuadros Jimenez** <oscar.cuadros@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Date: jue, 2 mar 2023 a las 9:25

Subject: Reiteración Cumplimiento de las obligaciones contractuales Convenio 1918-22

To: infraestructura@ipiales-narino.gov.co <infraestructura@ipiales-narino.gov.co>, LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ <alcaldia@ipiales-narino.gov.co>Cc: Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C

02-Mar-2023

Doctor

LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ

Alcalde Municipio
Municipio de Ipiales.
Departamento de Nariño.

Ingeniero.

HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES

Secretario de Planeación municipal
Supervisor designado
Municipio de Ipiales.
Departamento de Nariño.

Asunto: Reiteración Cumplimiento de las obligaciones contractuales Convenio 1918-22

Cordial saludo Dr. Villota;

En el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No 1918 de 2022 celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ipiales - Nariño me permito reiterar el correo de fecha 27 de febrero del 2023 en cuanto al cumplimiento de las obligaciones pendientes. Como es bien sabido por el Municipio se realizaron compromisos el día 24 de febrero del 2023 donde se realizó visita por parte del supervisor del convenio y queda constancia de que se publicada los dos procesos el día 23 de febrero del 2023, de la misma forma se reitera el debido cumplimiento del cronograma del convenio. Se solicita sea subsanado de manera **INMEDIATA** el cumplimiento de los acuerdos hechos dentro de la fecha mencionada y de la misma manera el cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio.

El no cumplimiento de estas obligaciones del convenio acarreará un posible incumplimiento del convenio y los procesos que deriven de este.

Por lo anterior se solicita dar cumplimiento a lo solicitado de carácter **INMEDIATA** de recibida la presente.

Cordialmente,



MINISTERIO DEL INTERIOR

ING. OSCAR JAVIER CUADROS JIMENEZ

Apoyo a la supervisión
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia
Ciudadana.
Ministerio del Interior
E-mail: oscar.cuadros@[mininterior.gov.co](mailto:oscar.cuadros@mininterior.gov.co)
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE IPIALES
NIT. 800099095-7

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS MUNICIPAL
SUBSECRETARIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

1070-13-01-111

Ipiales, 01 de marzo de 2023

Ingeniero:

OSCAR JAVIER CUADROS JIMENEZ

Apoyo a la Supervisión

Atn. MANUEL ANTONIO LINARES DONATO

Supervisor del Convenio

Subdirección de Proyectos para la seguridad y convivencia Ciudadana

Ministerio del Interior

Referencia: Cumplimiento de las obligaciones CV 1918 del 2022.

Respetuoso saludo.

El Secretario de Infraestructura y Vías del Municipio de Ipiales, buscando dar continuidad y desarrollo a los procesos asignados, y como supervisor del Convenio designado por el Municipio, con el debido respeto, se permite dar respuesta al requerimiento del Convenio No. CD-1918-2022; suscrito entre el LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSECON y la Alcaldía Municipal de Ipiales (N), con el objeto: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES. DEPARTAMENTO DE NARIÑO, manifestando lo siguiente:

1. La documentación para llevar a cabo la publicación del proceso contractual de la interventoría, fue objeto de ajustes, esto atendiendo a las observaciones realizadas por el Supervisor del convenio en cuanto a las obligaciones de los contratos de estudios, diseños y obra e interventoría, pero también al alcance del objeto contractual, toda vez que en dicha visita se determinó una interventoría integral para el seguimiento y vigilancia del contrato llave en mano.

Por esta razón, le manifestamos que actualmente se adelanta el proceso de revisión de los estudios previos ajustados para dar cumplimiento a la publicación en la plataforma SECOP I.

Así mismo, nos permitimos aclarar que el tipo de proceso contractual para la interventoría conlleva a plazos mas cortos que los del contrato principal objeto de vigilancia, por lo cual, a la fecha, no se estaría generando retraso en la ejecución de acuerdo al cronograma del convenio.

Agradeciendo la atención prestada y esperando seguir trabajando en nuestros propósitos comunes.

Atentamente,

HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES

Secretario de Infraestructura y Vías

Supervisor del convenio por el Municipio de Ipiales

Elaborado por:	Revisado por:	Vo. Bo.:
Ing. Magda Tobar Pantoja Profesional Universitario	Ing. Henry Miguel Verdugo Morales Secretario de Infraestructura y Vías	Ing. Henry Miguel Verdugo Morales Secretario de Infraestructura y Vías



Dirección: Carrera 6 No.8-75. Teléfono 7734018

Página Web: infrlpiiales-narino.gov.co Correo electrónico infraestructura@ipiales-narino.gov.co

Cód. Postal 524061 Ipiales-Nariño

Posible Incumplimiento de las obligaciones del convenio No. 1918 del 2022.

Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Mié 08/03/2023 9:44

Para:infraestructura@ipiales-narino.gov.co <infraestructura@ipiales-narino.gov.co>;LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ <alcaldia@ipiales-narino.gov.co>;mtobar.usupervision2@gmail.com <mtobar.usupervision2@gmail.com>

CC:Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C

08-Mar-2023

Doctor

LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ

Alcalde Municipio

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Ingeniero.

HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES

Secretario de Planeación municipal

Supervisor designado

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Asunto: Posible Incumplimiento de las obligaciones del convenio No. 1918 del 2022.

Cordial saludo Dr. Villota;

En el marco del convenio interadministrativo No 1918 de 2022 celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ipiales - Nariño, me permito solicitar el cumplimiento las obligaciones contenidas en la minuta del convenio del asunto, así:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones:

"(...) 29) Los aportes de cofinanciación del MUNICIPIO para la ejecución del presente convenio, deberán ser abonados a una cuenta bancaria del convenio aprobada por el Ministerio, los cuales deberán ser girados a la cuenta una vez firmada el acta de inicio del convenio. (...)"

- A la fecha el Municipio de Ipiales - Nariño. No está dando cumplimiento de esta obligación, Toda vez que no se ha dado el traslado de los recursos aportados por el Municipio como se pactó en el contrato del convenio y no se ha dado comunicado de los recursos por parte del Municipio.

" (...) 32. Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soportes, sobre las cuentas aperturadas para el presente convenio de las que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO-FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos. (...)" (...) 52. Remitir mensualmente los extractos de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del MUNICIPIO, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del MUNICIPIO, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento. (...)"

- A la fecha el Municipio de Ipiales - Nariño. No está dando cumplimiento de esta obligación de acuerdo a que aún no se ha remitido el informe financiero y extracto bancario del mes de febrero de 2023.

"(...) 33. Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen. (...)" . (...) 36. Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. B) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. C) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. (...)"

- A la fecha el Municipio de Ipiales - Nariño. No está dando cumplimiento de esta obligación toda vez que aún no se hace allegar a esta supervisión el informe de supervisión mensual del mes de febrero de 2023.

De acuerdo con lo anterior el Municipio de Ipiales no está dando cumplimiento a las obligaciones del convenio, por lo cual se requiere dar cumplimiento a las mismas en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida la presente comunicación.

Cordialmente;



MINISTERIO DEL INTERIOR

ING. OSCAR JAVIER CUADROS JIMENEZ

Apoyo a la supervisión

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia

Ciudadana.

Ministerio del Interior

E-mail: oscar.cuadros@mininterior.gov.co

PBX: +571 - 2427400 ext. 2800

Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia

www.mininterior.gov.co

Reiteración posible Incumplimiento de las obligaciones del convenio No. 1918 del 2022.

Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Lun 13/03/2023 16:17

Para:infraestructura@ipiales-narino.gov.co <infraestructura@ipiales-narino.gov.co>;LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ <alcaldia@ipiales-narino.gov.co>;mtobar.usupervision2@gmail.com <mtobar.usupervision2@gmail.com>

CC:Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C

13-Mar-2023

Doctor

LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ

Alcalde Municipio

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Ingeniero.

HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES

Secretario de Planeación municipal

Supervisor designado

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Asunto: Reiteración posible Incumplimiento de las obligaciones del convenio No. 1918 del 2022.

Cordial saludo Dr. Villota:

En el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No 1918 de 2022 celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ipiales - Nariño me permito reiterar el correo de fecha 08 de marzo del 2023 en cuanto al cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Por lo anterior se solicita dar cumplimiento a lo solicitado en un plazo no mayor a UN (1) día hábil de recibida la presente.

Cordialmente;

**MINISTERIO DEL INTERIOR****ING. OSCAR JAVIER CUADROS JIMENEZ**

Apoyo a la supervisión

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia

Ciudadana.

Ministerio del Interior

E-mail: oscar.cuadros@mininterior.gov.co

PBX: +571 - 2427400 ext. 2800

Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia

www.mininterior.gov.co

Re: Reiteración posible Incumplimiento de las obligaciones del convenio No. 1918 del 2022.

MAGDA TOBAR <mtobar.usupervision2@gmail.com>

Mar 14/03/2023 17:26

Para:Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

CC:Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>;infraestructura ipiales-narino.gov.co <infraestructura@ipiales-narino.gov.co>

 5 archivos adjuntos (759 KB)

RESPUESTA incumplimineto 4.pdf; anexo-3.-informe-mensual-de-supervision-FEB 23.pdf; 5126 Estudios Diseños Estacion de Policia Enero-Febrero 2023.pdf; 1. FORMATO INFORME FINANCIERO feb.xlsx; MOVIMIENTO CUENTA ESTACION DE POLICIA (1).pdf;

Respetuoso saludo.

A continuación adjunto el informe correspondiente a las actividades desarrolladas por el Municipio en el Marco del convenio 1918 de 2022 y sus anexos.

Cabe destacar que el anexo del informe corresponde al mes de febrero de 2023, fecha en la cual no se hacían efectivas la totalidad de las transacciones realizadas por el Municipio de Ipiales, las cuales aparecerán en el extracto del mes de marzo. Es por esta razón que se adjunta el certificado de movimientos de la cuenta donde se evidencia el las transferencias realizadas.

Quedo atenta a sus comentarios.



Libre de virus. www.avast.com

El lun, 13 mar 2023 a la(s) 16:17, Oscar Javier Cuadros Jimenez (oscar.cuadros@mininteriorgovco.onmicrosoft.com) escribió:

Bogotá D.C

13-Mar-2023

Doctor

LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ

Alcalde Municipio

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Ingeniero.

HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES

Secretario de Planeación municipal

Supervisor designado

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Asunto: Reiteración posible Incumplimiento de las obligaciones del convenio No. 1918 del 2022.

Cordial saludo Dr. Villota:

En el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No 1918 de 2022 celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ipiales - Nariño me permito reiterar el correo de fecha 08 de marzo del 2023 en cuanto al cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Por lo anterior se solicita dar cumplimiento a lo solicitado en un plazo no mayor a UN (1) día hábil de recibida la presente.

Cordialmente;

ING. OSCAR JAVIER CUADROS JIMENEZ

Apoyo a la supervisión

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia

Ciudadana.

Ministerio del Interior

E-mail: oscar.cuadros@mininterior.gov.co

PBX: +571 - 2427400 ext. 2800

Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia

www.mininterior.gov.co



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE IPIALES
NIT. 800099095-7

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS MUNICIPAL
SUBSECRETARIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

1070-13-01-137

Ipiales, 14 de marzo de 2023

Ingeniero:

OSCAR JAVIER CUADROS JIMENEZ

Apoyo a la Supervisión

Atn. MANUEL ANTONIO LINARES DONATO

Supervisor del Convenio

Subdirección de Proyectos para la seguridad y convivencia Ciudadana

Ministerio del Interior

Referencia: Respuesta Posible Incumplimiento de las obligaciones CV 1918 del 2022.

Respetuoso saludo.

El Secretario de Infraestructura y Vías del Municipio de Ipiales, buscando dar continuidad y desarrollo a los procesos asignados, y como supervisor del Convenio designado por el Municipio, con el debido respeto, se permite dar respuesta al requerimiento del Convenio No. CD-1918-2022; suscrito entre el LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSECON y la Alcaldía Municipal de Ipiales (N), con el objeto: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES. DEPARTAMENTO DE NARIÑO, manifestando lo siguiente:

1. En el informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2023, se adjuntó el extracto bancario correspondiente al mes de febrero de 2023, fecha en la cual no se hacían efectivas la totalidad de las transacciones realizadas para el traslado de recursos aportados por el Municipio a la cuenta del convenio, es por esta razón que en el informe de dicho mes, no se ven reflejados los valores totales del convenio los cuales se podrán evidenciar en el extracto bancario y el informe correspondiente al mes de marzo.

Para su información adjunto el reporte de transferencias realizadas en el mes de marzo, en el cual se puede evidenciar el traslado de recursos a la cuenta del convenio.

Agradeciendo la atención prestada y esperando seguir trabajando en nuestros propósitos comunes.

Atentamente,

HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES
Secretario de Infraestructura y Vías
Supervisor del convenio por el Municipio de Ipiales

Elaborado por:	Revisado por:	Vo. Bo.:
Ing. Magda Tobar Pantoja Profesional Universitario	Ing. Henry Miguel Verdugo Morales Secretario de Infraestructura y Vías	Ing. Henry Miguel Verdugo Morales Secretario de Infraestructura y Vías



Dirección: Carrera 6 No.8-75. Teléfono 7734018

Página Web: infrpipiales-narino.gov.co Correo electrónico infraestructura@ipiales-narino.gov.co

Cód. Postal 524061 Ipiales-Nariño

Oficio cumplimiento de las obligaciones contractuales CV 1918-22.

Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Mié 05/04/2023 9:08

Para:LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ <alcaldia@ipiales-narino.gov.co>;infraestructura@ipiales-narino.gov.co <infraestructura@ipiales-narino.gov.co>

CC:Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>;notificaciones@solidaria.com.co <notificaciones@solidaria.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (740 KB)

Oficio cumplimiento obligaciones CV 1918-22..pdf; 00. POLIZA INICIAL CV 1918-22.pdf;

Bogotá D.C

05-Abr-2023

Doctor

LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ

Alcalde Municipio

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Ingeniero.

HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES

Secretario de Planeación municipal

Supervisor designado

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Asunto: Oficio cumplimiento de las obligaciones contractuales CV 1918-22.

Cordial saludo Dr. Villota;

En el marco de las obligaciones contractuales entre el Ministerio del interior y el Municipio de Ipiales - Nariño el cual se lleva a cabo el convenio interadministrativo No 1918-2022, se remite oficio de cumplimiento de las obligaciones contractuales referente al cumplimiento estricto del cronograma entre las partes como se especifica en la cláusula segunda, numeral seis.

Solicitamos por parte de esta Supervisión se de cumplimiento a esta obligación y se re respuesta a este oficio en un plazo no mayor a un (1) día hábil de recibida esta notificación.

Cordialmente;



MINISTERIO DEL INTERIOR

ING. OSCAR JAVIER CUADROS JIMENEZ

Apoyo a la supervisión

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia

Ciudadana.

Ministerio del Interior

E-mail: oscar.cuadros@mininterior.gov.co

PBX: +571 - 2427400 ext. 2800

Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia

www.mininterior.gov.co



Bogotá D.C.

Señor,
LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ
Alcalde
Municipio de Ipiales.
Departamento de Nariño.

Ingeniero.
HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES
Secretario de Planeación municipal
Supervisor designado
Municipio de Ipiales.
Departamento de Nariño.

Asunto: Seguimiento **Cumplimiento de las obligaciones del convenio No. 1918 del 2022.**

Cordial saludo;

En el marco del convenio interadministrativo No 1918 de 2021 celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ipiales - Nariño, nos permitimos solicitar información sobre el cambio de fecha para la adjudicación del contrato de obra No LP-001-2023, lo anterior dado que a la fecha de suscripción del presente requerimiento, el Municipio estaría poniendo en riesgo el cumplimiento en el plazo establecido el objeto del convenio que es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ESTACIÓN DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”**; proyecto que de acuerdo con el proyecto presentado por el Municipio su objetivo principal es *“Mejorar los niveles de presencia y percepción de la seguridad pública mediante la elaboración de los estudios, diseño y construcción de la infraestructura física para la seguridad – estación de policía tipo L urbana nivel 3 – Ipiales, Departamento de Nariño..”*, objetivo de gran importancia e impacto en la comunidad ipialeña.

Como Supervisor del convenio en mención me permito recordar que con base en las obligaciones específicas por parte del Municipio entre ellas destaco:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones:

“(...) 6) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR. (...)” . “(...) 7) Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual del Convenio, cumpliendo las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución del mismo. (...)”



- A la fecha el Municipio de Ipiales no esta dando cumplimiento a esta obligación, toda vez que se lleva un atraso en el cumplimiento contractual del cronograma aprobado y firmado por el Municipio, asumiendo los tiempos allí plasmados, estos tiempos ya tomados por el Municipio deberán estar sujetos a un plan de contingencia. Por tal motivo este tiempo tomado deliberadamente por el Municipio no será un condicional para una solicitud de prorroga de tiempo al convenio.

“(...) 11) Adelantar el proceso de selección para la contratación derivada de acuerdo a las normas del Estatuto General de Contratación Pública, así como siguiendo los pliegos tipos expedidos por la Agencia Estatal Colombia Compra Eficiente -según aplique-, del contrato de estudios y diseño y obra bajo la modalidad “Llave en mano” y el contrato de interventoría. El MUNICIPIO NO PODRÁ EN NINGUN CASO recurrir a la modalidad de selección de contratación directa para efectuar la contratación derivada. El MUNICIPIO se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos, resultantes del presente convenio. (...)” . “(...) 12) Elaborar y publicar los pliegos de condiciones y demás documentos previos y pre-contractuales en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente, para la contratación de los estudios, diseños y obra e interventoría, de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública y las normas que lo complementen o adicionen. (...)”

- A la fecha el Municipio de Ipiales no esta dando cumplimiento a esta obligación, toda vez que el proceso se debió iniciar desde el 21 de diciembre del 2022, pues estos fueron publicados el día 22 de febrero de 2023 licitación de obra No LP 001 DE 2023 y 14 de marzo de 2023 licitación de Interventoría No CMA-002-DE-2023 pues estos llevan un atraso de más de dos meses. Por tal motivo no es aceptable, situación que genera atrasos y posibles riesgos en el no cumplimiento del objeto del convenio en el plazo del mismo; adicional a esto, los recursos que no se logren desembolsar por el Ministerio en las vigencias establecidas por no cumplimiento de los requisitos por parte de la entidad territorial, deberán ser asumidos por el Municipio con recursos propios.

Es importante precisar que, de acuerdo al seguimiento realizado por parte de la Supervisión del Ministerio del Interior a la ejecución del Convenio, se ha reiterado en múltiples oportunidades la importancia del cumplimiento a las obligaciones estipuladas sin obtener respuesta favorable.

De igual manera revisando los procesos publicados por el Municipio estos no cumplen con los lineamiento del convenio toda vez que el están incumpliendo con el cronograma del convenio, pues lo evidenciado en cada plataforma se evidencia que en la contratación de obra No LP-001-2023 de acuerdo al aviso de convocatoria publicado el día 14 de marzo del 2023 comunica que se debía llevar a cabo la adjudicación el día 03 de abril del 2023, el cual se modifica mediante la resolución de apertura de fecha de publicación el día 29 de marzo de 2023 (Resolución No 030 de 2023) donde comunican dentro de su cronograma la nueva fecha de adjudicación para el día 20 de abril de 2023. Siendo estas modificaciones una causal de cambio en el cronograma ya firmado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ipiales el cual **no es aceptable** por parte de esta supervisión el cambio de estos tiempos, toda vez que se ha comunicado reiteradas veces que se dé cumplimiento estricto al cronograma del convenio.



Dado el estado y no avance efectivo en hitos o actividades propias del objeto del convenio, se solicita al Municipio de Ipiales, apremiar su gestión con el ánimo de normalizar el desarrollo y ejecución del convenio 1918-2022 y así evitar la configuración de un posible incumplimiento y mitigar el riesgo frente a la pérdida de los recursos CONPES.

Previo a determinar si se materializa un incumplimiento y en consecuencia adelantar las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar para luego hacer efectiva las multas pactadas en el convenio y los demás perjuicios que se puedan materializar, se requiere dar cumplimiento inmediato a las mismas en un plazo no mayor a un (1) día hábil contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente comunicación.

Cordialmente,


MANUEL ANTONIO LINARES DONATO
Supervisor del Convenio 1918 de 2022
Profesional especializado SPSCC.


Ing. Oscar Javier Cuadros Jimenez
Profesional de apoyo a la supervisión SPSCC
Contrato No 232 de 2023.


Dr. Ingrith Liadith Núñez Jaimes
Profesional de apoyo Jurídico a la supervisión SPSCC
Contrato No 37 de 2023

Re: INCUMPLIMIENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1918 DE 2022.

MAGDA TOBAR <mtobar.usupervision2@gmail.com>

Mar 11/04/2023 11:55

Para:infraestructura ipiales-narino.gov.co <infraestructura@ipiales-narino.gov.co>;diperez@solidaria.com.co <diperez@solidaria.com.co>;Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>;Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

📎 1 archivos adjuntos (151 KB)
RESPUESTA Requerimiento 5.pdf;

Respetuoso saludo.

Con el fin de responder a su requerimiento, adjunto el oficio a continuación.

Muchas gracias por su atención.

 Libre de virus. www.avast.com

El mié, 5 abr 2023 a la(s) 18:08, infraestructura ipiales-narino.gov.co (infraestructura@ipiales-narino.gov.co) escribió:

Buenas tardes

Remito correo para su atención y respuesta

Atentamente,

ING. HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES

Secretario de Infraestructura y Vías

Alcaldía Municipal de Ipiales.

Dirección. Calle 11 No.3-51 Barrio Libertad

Teléfono 773 2923 Fax 773 4044

Correo: infraestructura@ipiales-narino.gov.co

Página Web: www.ipiales-narino.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **DIEGO ENRIQUE PEREZ CADENA** <diperez@solidaria.com.co>

Date: mié, 5 abr 2023 a las 11:36

Subject: INCUMPLIMIENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1918 DE 2022.

To: alcaldia@ipiales-narino.gov.co <alcaldia@ipiales-narino.gov.co>, infraestructura@ipiales-narino.gov.co <infraestructura@ipiales-narino.gov.co>

Bogotá D.C., Abril 05 de 2023.

ISP-752 RSP-5208

Doctor

Luis Fernando Villota Mendez

Alcalde Municipio de Ipiales.

Ingeniero.

Henry Miguel Verdugo Morales

Secretario de Planeación municipal

alcaldia@ipiales-narino.gov.co; infraestructura@ipiales-narino.gov.co

Ipiales - Nariño.

Referencia: Convenio Interadministrativo 1918 de 2022

Contratante La Nación - Ministerio del Interior - FONSECON

Póliza Cumplimiento Entidades Estatales No. 436 47 994000056661

Respetados señores:

De la manera más atenta nos dirigimos a ustedes para comunicarles, que Aseguradora Solidaria de Colombia ha recibido copia del oficio por medio del cual la entidad asegurada requiere a la alcaldía municipal de Ipiales al cumplimiento de las obligaciones que impone el Convenio Interadministrativo 1918 de 2022, se adjunta copia del oficio.

Por lo anterior, en nuestra condición de garantes del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de la Convenio Interadministrativo 1918 de 2022 queremos manifestarle que nos encontramos en la disposición de poder brindarle la colaboración que requiera para alcanzar una pronta y efectiva solución al presente asunto, para ello es preciso solicitarles que nos informen, en un término prudencial, sobre el estado actual de ejecución del convenio, sobre las observaciones y/o comentarios frente a las manifestaciones de incumplimiento por parte del contratante y sobre las acciones que ha implementado para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones con copia de todos los documentos que sirva de soporte a su informe.

Igualmente debemos manifestarles, que en el evento en que Aseguradora Solidaria de Colombia proceda a la afectación de la garantía, se subrogará en los derechos de cobrarle al afianzado y/o codeudores por los valores pagados.

Esperamos su pronta respuesta, en beneficio de nuestros comunes intereses.

Cordial saludo,

DIEGO ENRIQUE PEREZ CADENA

Abogado

GERENCIA INDEMNIZACIONES SEGUROS PATRIMONIALES

Dirección General

Calle 100 No 9A – 45 Bogotá – CO

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss

28/8/23, 10:09

Correo: Oscar Javier Cuadros Jimenez - Outlook
or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE IPIALES
NIT. 800099095-7

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS MUNICIPAL
SUBSECRETARIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

1070-13-01-196

Ipiales, 10 de abril de 2023

Arquitecto:

MANUEL ANTONIO LINARES DONATO

Supervisor del Convenio

Subdirección de Proyectos para la seguridad y convivencia Ciudadana

Ministerio del Interior

Referencia: Respuesta Seguimiento Cumplimiento de las obligaciones del Convenio No. 1918 de 2022.

Respetuoso saludo.

El Secretario de Infraestructura y Vías del Municipio de Ipiales, buscando dar continuidad y desarrollo a los procesos asignados, y como supervisor del Convenio designado por el Municipio, con el debido respeto, se permite dar respuesta al oficio de asunto: Seguimiento de cumplimiento de las obligaciones del Convenio No. CD-1918-2022; suscrito entre el LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSECON y la Alcaldía Municipal de Ipiales (N), cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES. DEPARTAMENTO DE NARIÑO, manifestando lo siguiente:

1. El Municipio de Ipiales, está llevando a cabo los procesos contractuales para la adjudicación de los contratos de 1). Estudios y diseños, y construcción de la estación y de Policía y 2). La Interventoría integral para el contrato, los cuales se han adelantado de manera continua, dando respuesta a los requerimientos u observaciones y estableciendo los tiempos mínimos posibles de acuerdo a la ley. Sin embargo, no están exentos de presentar modificaciones en el cronograma dependiendo de los ajustes y correcciones que se deban realizar con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto del convenio y de lograr la adjudicación con un contratista idóneo.
2. Así, en el proceso CMA 002 de 2023 mediante el cual se adjudicará la INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA CONTABLE JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO ELABORACIÓN ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO se debió modificar el cronograma y de acuerdo a los nuevos términos la fecha de adjudicación será el 13 de abril de 2023.
3. En cuanto a la licitación LP 001 de 2023 mediante la cual se adjudicará la ELABORACIÓN ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE IPIALES -NARIÑO, me permito manifestarle que se debió modificar el cronograma con el



Dirección: Carrera 6 No.8-75. Teléfono 7734018

Página Web: infrlpiiales-narino.gov.co Correo electrónico infraestructura@ipiales-narino.gov.co

Cód. Postal 524061 Ipiales-Nariño



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE IPIALES
NIT. 800099095-7

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS MUNICIPAL
SUBSECRETARIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

fin de dar respuesta a las distintas observaciones realizadas al proceso, entre ellas las realizadas por la Supervisión del Ministerio para cumplir con los requerimientos y obligaciones del convenio, el proceso se encuentra cerrado y la fecha de adjudicación es el 19 de abril.

Ahora bien, el compromiso adquirido por parte del Municipio de Ipiales en el cronograma aprobado se ha venido cumpliendo, y el aparente retraso no es significativo y no afecta el desarrollo ni el cumplimiento de las obligaciones dado que se está dentro del plazo contractual, además, está justificado toda vez que se ha dado continuidad a la ejecución del convenio y a los procesos que éste conlleva.

De acuerdo a lo anterior le manifiesto que desde el Municipio se está llevando a cabo todos los procesos necesarios para que la ejecución del convenio se realice con la calidad requerido para satisfacer la necesidad de nuestra comunidad.

Agradeciendo la atención prestada y esperando seguir trabajando en nuestros propósitos comunes.

Atentamente,

HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES
Secretario de Infraestructura y Vías
Supervisor del convenio por el Municipio de Ipiales

Elaborado por:	Revisado por:	Vo. Bo.:
Ing. Magda Tobar Pantoja Profesional Universitario	Ing. Henry Miguel Verdugo Morales Secretario de Infraestructura y Vías	Ing. Henry Miguel Verdugo Morales Secretario de Infraestructura y Vías



Citación comité presencial CV 1918-22

Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Jue 11/05/2023 14:43

Para:infraestructura@ipiales-narino.gov.co <infraestructura@ipiales-narino.gov.co>;LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ <alcaldia@ipiales-narino.gov.co>;mtobar.usupervision2@gmail.com <mtobar.usupervision2@gmail.com>

CC:Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C

11-May-2023

Doctor

LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ

Alcalde Municipio

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Ingeniero.

HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES

Secretario de Planeación municipal

Supervisor designado

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Asunto: Citación comité presencial CV 1918-22

Cordial saludo Dr. Villota;

En el marco del Convenio No. 1918 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ipiales - Nariño y de acuerdo con la solicitud del Señor alcalde se programa la citación para el jueves 18 de mayo de 2023 a las 10:30 am en el Ministerio del Interior Cra 8 No 12 B 31 piso 10 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

Teniendo en cuenta los incumplimientos presentados a las obligaciones, se requiere de carácter obligatorio presentar en el comité del día jueves los documentos soporte en los cuales se evidencie que se dio cumplimiento a los siguientes aspectos:

"(...) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS: 6) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR. (...)"

- El Municipio de Ipiales de acuerdo con el cronograma del convenio, indico que la etapa de estudios y diseños iniciaba el 08 de abril de 2023. Sin embargo, a la fecha no se ha dado inicio a la consultoría. Los cronogramas presentados al Ministerio del Interior son de estricto cumplimiento, por lo cual la consultoría debe contar para el 21 de junio de 2023 con el paquete completo de estudios y diseños, con aval integral de la DIRAF, que permita hacer entrega al Ministerio del Interior.

Por lo anterior, se deben terminar las adecuaciones y traslados de las redes de electricas, de la misma manera presentar las actas de inicio de los contratos derivados que permita dar inicio a la etapa de estudios y diseños a más tardar el jueves 18 de mayo de 2023.

"(...) 8) Desarrollar un eficiente y sostenible Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme a la legislación vigente, mediante la implementación y mantenimiento de proyectos y programas que generen una cultura ambiental en funcionarios, contratistas y usuarios. Para ello, deberán identificar los impactos ambientales adversos y la contaminación derivada de sus procesos, para prevenir los impactos, minimizarlos y controlarlos promoviendo la mejora continua, a través de buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos. En caso de existir un posible daño ambiental, el MUNICIPIO deberá tomar las medidas preventivas del caso e informar a los Supervisores del convenio de cualquier suceso, que ponga en riesgo el medio ambiente. (...)"

- A la fecha el Municipio no ha presentado el Plan Institucional de Gestión ambiental.

"(...)" 10) Ejecutar las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de estudios, diseños y obra, para lo cual, el Supervisor del Municipio debe certificar al Ministerio estas actividades. El MUNICIPIO asumirá los costos que para estas actividades se generen. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra. (...)"

- El Municipio de Ipiales, se comprometió al 3 de marzo de 2023, a tener el lote con las adecuaciones y el alistamiento del predio respectivo. Sin embargo, al día de hoy no se realizó dicha actividad. Se requiere que para el día jueves se presente el registro fotográfico en el cual se evidencia que ya se terminaron las demoliciones y adecuaciones del predio. Así mismo, se deben presentar las actas de inicio de los contratos derivados que permita dar inicio a la etapa de estudios y diseños a más tardar el jueves 18 de mayo de 2023.

"(...) 60) El MUNICIPIO se obliga a exigir a los contratistas incorporar como beneficiarios de las garantías a las que se refiere el numeral anterior, a la NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON. (...)"

- Se solicita incorporar en las pólizas de los contratos derivados al Ministerio del Interior como beneficiario.

De no dar cumplimiento por parte del Municipio de Ipiales a las obligaciones, el Ministerio del Interior dará inicio a las acciones de carácter, administrativo y jurídico.

Cordialmente;



MINISTERIO DEL INTERIOR

ING. OSCAR JAVIER CUADROS JIMENEZ

Apoyo a la supervisión

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia

Ciudadana.

Ministerio del Interior

E-mail: oscar.cuadros@mininterior.gov.co

PBX: +571 - 2427400 ext. 2800

Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia

www.mininterior.gov.co

Re: Citación comité presencial CV 1918-22

MAGDA TOBAR <mtobar.usupervision2@gmail.com>

Mar 16/05/2023 15:41

Para:Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>;Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

CC:secretariadeplaneacion@ipiales-narino.gov.co <secretariadeplaneacion@ipiales-narino.gov.co>;infraestructura ipiales-narino.gov.co <infraestructura@ipiales-narino.gov.co>

ING. OSCAR JAVIER CUADROS JIMENEZ

Apoyo a la supervisión

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Ministerio del Interior

Respetuoso saludo.

Por medio del presente correo, me permito manifestarle que por parte del Municipio de Ipiales se estan adelantando los tramites correspondientes para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio, asi:

1. Se han realizado reuniones y comités con contratistas de interventoría para revisar temas técnicos para estudios y diseños y obligaciones contractuales. Asi mismo, el Municipio esta tramitando la aprobación de las garantías y expediciones de Registros presupuestales, con el fin de poder suscribir el acta de inicio. Por tanto, haremos llegar las respectivas actas con sus documentos complementarios para su información.
2. En cuanto al tema de adecuaciones del predio, le comento que debido al fuerte invierno que aqueja al sur occidente del pais, no ha sido posible realizar actividades con normalidad para dar cumplimiento al cronograma de actividades del Municipio, asi mismo se ha tenido que atender situaciones de mantenimiento vial y de predios para mitigar riesgos y afectaciones, lo que ha generado retrasos en las intervenciones programadas. Asi, debido a los ajustes en la programación las adecuaciones del predio se realizaran en el mes de mayo, dado que las circuandatacias climáticas lo permitan.
En cuanto al traslado de redes, el Municipio esta elaborando los diseños solicitados por Cedenar para realizar dicho traslado.
3. La Secretaria de Infraestructura ha solicitado el apoyo de profesionales idóneos para la elaboración del plan Institucional de Gestión ambiental, el cual se encuentra en elaboración de la propuesta. .

Por otro lado, y con el debido respeto solicitamos que la Reunión programada se realice de manera virtual, dado el interés de participar y con el fin de que puedan asistir las partes involucradas por el Municipio, teniendo en cuenta que el Supervisor de los contratos fue designado como alcalde encargado y el supervisor del convenio debe cumplir con compromisos adquiridos previamente los cuales son inaplazables entre las cuales se encuentra la citación a las sesiones del concejo Municipal que le impiden viajar.

Quedamos atentos a su respuesta y esperamos sea afirmativa.

El jue, 11 may 2023 a la(s) 18:11, infraestructura [ipiales-narino.gov.co](mailto:infraestructura@ipiales-narino.gov.co) (infraestructura@ipiales-narino.gov.co) escribió:

Buenas tardes

Remito correo referente al convenio 1918 de 2022

Atentamente,

ING. HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES

Secretario de Infraestructura y Vías

Alcaldía Municipal de Ipiales.

Dirección. Calle 11 No.3-51 Barrio Libertad

Teléfono 773 2923 Fax 773 4044

Correo: infraestructura@ipiales-narino.gov.co

Página Web: www.ipiales-narino.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Oscar Javier Cuadros Jimenez** <oscar.cuadros@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Date: jue, 11 may 2023 a las 14:43

Subject: Citación comité presencial CV 1918-22

To: infraestructura@ipiales-narino.gov.co <infraestructura@ipiales-narino.gov.co>, LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ <alcaldia@ipiales-narino.gov.co>, mtobar.usupervision2@gmail.com <mtobar.usupervision2@gmail.com>

Cc: Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C

11-May-2023

Doctor

LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ

Alcalde Municipio

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Ingeniero.

HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES

Secretario de Planeación municipal

Supervisor designado

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Asunto: Citación comité presencial CV 1918-22

Cordial saludo Dr. Villota;

En el marco del Convenio No. 1918 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ipiales - Nariño y de acuerdo con la solicitud del Señor alcalde se programa la citación para el jueves 18 de mayo de 2023 a las 10:30 am en el Ministerio del Interior Cra 8 No 12 B 31 piso 10 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

Teniendo en cuenta los incumplimientos presentados a las obligaciones, se requiere de carácter obligatorio presentar en el comité del día jueves los documentos soporte en los cuales se evidencie que se dio cumplimiento a los siguientes aspectos:

"(...) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS: 6) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR. (...)"

- El Municipio de Ipiales de acuerdo con el cronograma del convenio, indico que la etapa de estudios y diseños iniciaba el 08 de abril de 2023. Sin embargo, a la fecha no se ha dado inicio a la consultoría. Los cronogramas presentados al Ministerio del Interior son de estricto cumplimiento, por lo cual la consultoría debe contar para el 21 de junio de 2023 con el paquete completo de estudios y diseños, con aval integral de la DIRAF, que permita hacer entrega al Ministerio del Interior.

Por lo anterior, se deben terminar las adecuaciones y traslados de las redes de electricas, de la misma manera presentar las actas de inicio de los contratos derivados que permita dar inicio a la etapa de estudios y diseños a más tardar el jueves 18 de mayo de 2023.

"(...) 8) Desarrollar un eficiente y sostenible Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme a la legislación vigente, mediante la implementación y mantenimiento de proyectos y programas que generen una cultura ambiental en funcionarios, contratistas y usuarios. Para ello, deberán identificar los impactos ambientales adversos y la contaminación derivada de sus procesos, para prevenir los impactos, minimizarlos y controlarlos promoviendo la mejora continua, a través de buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos. En caso de existir un posible daño ambiental, el MUNICIPIO deberá tomar las medidas preventivas del caso e informar a los Supervisores del convenio de cualquier suceso, que ponga en riesgo el medio ambiente. (...)"

- A la fecha el Municipio no ha presentado el Plan Institucional de Gestión ambiental.

"(...) 10) Ejecutar las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de estudios, diseños y obra, para lo cual, el Supervisor del Municipio debe certificar al Ministerio estas actividades. El MUNICIPIO asumirá los costos que para estas actividades se generen. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra. (...)"

- El Municipio de Ipiales, se comprometió al 3 de marzo de 2023, a tener el lote con las adecuaciones y el alistamiento del predio respectivo. Sin embargo, al día de hoy no se realizado dicha actividad. Se requiere que para el día jueves se presente el registro fotográfico en el cual se evidencia que ya se terminaron las demoliciones y adecuaciones del predio. Así mismo, se deben presentar las actas de inicio de los contratos derivados que permita dar inicio a la etapa de estudios y diseños a más tardar el jueves 18 de mayo de 2023.

"(...) 60) El MUNICIPIO se obliga a exigir a los contratistas incorporar como beneficiarios de las garantías a las que se refiere el numeral anterior, a la NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON. (...)"

- Se solicita incorporar en las pólizas de los contratos derivados al Ministerio del Interior como beneficiario.

De no dar cumplimiento por parte del Municipio de Ipiales a las obligaciones, el Ministerio del Interior dará inicio a las acciones de carácter, administrativo y jurídico.

Cordialmente;



ING. OSCAR JAVIER CUADROS JIMENEZ

Apoyo a la supervisión

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia
Ciudadana.

Ministerio del Interior

E-mail: oscar.cuadros@mininterior.gov.co

PBX: +571 - 2427400 ext. 2800

Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia

www.mininterior.gov.co



Libre de virus. www.avast.com

RE: Citación comité presencial CV 1918-22

Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Mar 16/05/2023 16:23

Para:MAGDA TOBAR <mtobar.usupervision2@gmail.com>

CC:Oscar Javier Cuadros Jimenez

<oscar.cuadros@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>;notificaciones@solidaria.com.co

<notificaciones@solidaria.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (513 KB)

PÓLIZA No 436 · 47 · 994000056661 .pdf;

Ingeniero.

HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES

Secretario de Planeación municipal

Supervisor designado

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño

Respetuoso saludo.

Por medio del presente correo, me permito dar respuesta a su comunicado de fecha 16 de mayo de 2023 frente al requerimiento y el preocupante estado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Municipio de Ipiales:

1. Se han realizado reuniones y comités con contratistas de interventoría para revisar temas técnicos para estudios y diseños y obligaciones contractuales. Así mismo, el Municipio está tramitando la aprobación de las garantías y expediciones de Registros presupuestales, con el fin de poder suscribir el acta de inicio. Por tanto, haremos llegar las respectivas actas con sus documentos complementarios para su información.

Respuesta: Se le recuerda al Municipio de Ipiales que conforme al cronograma del convenio que es de obligatorio cumplimiento, los estudios y diseños debían haber iniciado desde el mes de 08 de abril 2023. A hoy como lo es manifestado por ustedes, no se han iniciado por temas de control y manejo interno de la administración para aprobar garantías y emitir los registros presupuestales correspondientes.

2. En cuanto al tema de adecuaciones del predio, le comento que debido al fuerte invierno que aqueja al sur occidente del país, no ha sido posible realizar actividades con normalidad para dar cumplimiento al cronograma de actividades del Municipio, así mismo se ha tenido que atender situaciones de mantenimiento vial y de predios para mitigar riesgos y afectaciones, lo que ha generado retrasos en las intervenciones programadas. Así, debido a los ajustes en la programación las adecuaciones del predio se realizarán en el mes de mayo, dado que las circunstancias climáticas lo permitan. En cuanto al traslado de redes, el Municipio está elaborando los diseños solicitados por Cedonar para realizar dicho traslado.

Respuesta: Frente a la adecuación del predio, se recuerda al Municipio de Ipiales que es una obligación contractual, y que de no ser cumplida en los tiempos y plazos establecidos, el Municipio pone en riesgo la continuidad del proyecto. Se reitera la urgencia de atender las obligaciones contraídas por el Municipio de Ipiales con la suscripción del convenio 1918-2022.

3. La Secretaria de Infraestructura ha solicitado el apoyo de profesionales idóneos para la elaboración del plan Institucional de Gestión ambiental, el cual se encuentra en elaboración de la propuesta. .

Respuesta: No es aceptable la respuesta dada por el Municipio de Ipiales toda vez que desde la suscripción del convenio, eran conocedores de la obligación, por lo tanto se ratifica que el no atender las obligaciones contractuales, el Municipio

pone en riesgo la continuidad del convenio y los recursos fueron apropiados para el mismo.

Por otro lado, y con el debido respeto solicitamos que la Reunión programada se realice de manera virtual, dado el interés de participar y con el fin de que puedan asistir las partes involucradas por el Municipio, teniendo en cuenta que el Supervisor de los contratos fue designado como alcalde encargado y el supervisor del convenio debe cumplir con compromisos adquiridos previamente los cuales son inaplazables entre las cuales se encuentra la citación a las sesiones del concejo Municipal que le impiden viajar.

Respuesta: Con el debido respeto se le recuerda al Municipio de Ipiales que participar de los comites y reuniones los convoque el Ministerio de es cumplimiento obligatorio, adicionalmente por seguridad de la informacion al tratarse de un proyecto de Instalcion de Policia, los comites de verificacion de avacnes de diseños, la DIRAF la realiza de manera presencial en las isntalaciones de dicha entidad. Todo lo anterior le fue puesto en conocimiento al Señor Alcalde en la visita se realizo al predio y en el mes de diciembre de 2022, en la socializacion de las obligaciones del convenio.

Finalmente se alerta al Municipio de Ipiales sobre **los preocupantes atrasos presenta la ejecucion y cumplimiento de las obligaciones del convenio**, por lo que la dilacion en el cumplimiento de las mismas y con base en la respuesta dada por el Municipio de Ipiales, desde la Supervision del Ministerio del Interior, alertamos el riesgo en el que el Municipio de Ipiales esta poniendo el normal desarrollo del convenio y el cumplimiento del mismo en los plazos pactados, adicional como se le ha indiacado en multiples oportunidades al Municipio, los recursos a desembolsar en la presente vigencia, NO tienen autorizacion de reprogramacion, por lo que de no cumplir el Municipio de Ipiales con las condiciones para el desembolso por parte del Ministerio del Interior, estos tendran que ser asumidos por el Municipio de Ipiales con recursos propios.

Invito al Municipio de Ipiales a prestar y atender con mayor rigurosidad y diligencia, las obligaciones tiene a cargo en el marco del convenio 1918-2022.

Gracias.

MANUEL ANTONIO LINARES DONATO

Profesional Especializado

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia

Ciudadana

manuel.linares@mininterior.gov.co

PBX: +571 2427400 ext. 2800

Carrera 8 N.º 12B -31

Bogotá, D.C., Colombia

<https://www.mininterior.gov.co>



MINISTERIO DEL INTERIOR

De: MAGDA TOBAR <mtobar.usupervision2@gmail.com>

Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 15:40

Para: Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>; Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Cc: secretariadeplaneacion@ipiales-narino.gov.co <secretariadeplaneacion@ipiales-narino.gov.co>;
infraestructura ipiales-narino.gov.co <infraestructura@ipiales-narino.gov.co>

Asunto: Re: Citación comité presencial CV 1918-22

ING. OSCAR JAVIER CUADROS JIMENEZ

Apoyo a la supervisión

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Ministerio del Interior

Respetuoso saludo.

Por medio del presente correo, me permito manifestarle que por parte del Municipio de Ipiales se están adelantando los trámites correspondientes para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio, así:

1. Se han realizado reuniones y comités con contratistas de interventoría para revisar temas técnicos para estudios y diseños y obligaciones contractuales. Así mismo, el Municipio está tramitando la aprobación de las garantías y expediciones de Registros presupuestales, con el fin de poder suscribir el acta de inicio. Por tanto, haremos llegar las respectivas actas con sus documentos complementarios para su información.

2. En cuanto al tema de adecuaciones del predio, le comento que debido al fuerte invierno que aqueja al sur occidente del país, no ha sido posible realizar actividades con normalidad para dar cumplimiento al cronograma de actividades del Municipio, así mismo se ha tenido que atender situaciones de mantenimiento vial y de predios para mitigar riesgos y afectaciones, lo que ha generado retrasos en las intervenciones programadas. Así, debido a los ajustes en la programación las adecuaciones del predio se realizarán en el mes de mayo, dado que las circunstancias climáticas lo permitan.

En cuanto al traslado de redes, el Municipio está elaborando los diseños solicitados por Cedenar para realizar dicho traslado.

3. La Secretaría de Infraestructura ha solicitado el apoyo de profesionales idóneos para la elaboración del plan Institucional de Gestión ambiental, el cual se encuentra en elaboración de la propuesta. .

Por otro lado, y con el debido respeto solicitamos que la Reunión programada se realice de manera virtual, dado el interés de participar y con el fin de que puedan asistir las partes involucradas por el Municipio, teniendo en cuenta que el Supervisor de los contratos fue designado como alcalde encargado y el supervisor del convenio debe cumplir con compromisos adquiridos previamente los cuales son inaplazables entre los cuales se encuentra la citación a las sesiones del concejo Municipal que le impiden viajar.

Quedamos atentos a su respuesta y esperamos sea afirmativa.

El jue, 11 may 2023 a la(s) 18:11, infraestructura [ipiales-narino.gov.co](mailto:infraestructura@ipiales-narino.gov.co) (infraestructura@ipiales-narino.gov.co) escribió:

Buenas tardes

Remito correo referente al convenio 1918 de 2022

Atentamente,

ING. HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES

Secretario de Infraestructura y Vías

Alcaldía Municipal de Ipiales.

Dirección. Calle 11 No.3-51 Barrio Libertad

Teléfono 773 2923 Fax 773 4044

Correo: infraestructura@ipiales-narino.gov.co

Página Web: www.ipiales-narino.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Oscar Javier Cuadros Jimenez** <oscar.cuadros@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Date: jue, 11 may 2023 a las 14:43

Subject: Citación comité presencial CV 1918-22

To: infraestructura@ipiales-narino.gov.co <infraestructura@ipiales-narino.gov.co>, LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ <alcaldia@ipiales-narino.gov.co>, mtobar.usupervision2@gmail.com <mtobar.usupervision2@gmail.com>

Cc: Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C

11-May-2023

Doctor

LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ

Alcalde Municipio

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Ingeniero.

HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES

Secretario de Planeación municipal

Supervisor designado

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Asunto: Citación comité presencial CV 1918-22

Cordial saludo Dr. Villota;

En el marco del Convenio No. 1918 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ipiales - Nariño y de acuerdo con la solicitud del Señor alcalde se programa la citación para el jueves 18 de mayo de 2023 a las 10:30 am en el Ministerio del Interior Cra 8 No 12 B 31 piso 10 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

Teniendo en cuenta los incumplimientos presentados a las obligaciones, se requiere de carácter obligatorio presentar en el comité del día jueves los documentos soporte en los cuales se evidencie que se dio cumplimiento a los siguientes aspectos:

"(...) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS: 6) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR. (...)"

- El Municipio de Ipiales de acuerdo con el cronograma del convenio, indico que la etapa de estudios y diseños iniciaba el 08 de abril de 2023. Sin embargo, a la fecha no se ha dado inicio a la consultoría. Los cronogramas presentados al Ministerio del Interior son de estricto cumplimiento, por lo cual la consultoría debe contar para el 21 de junio de 2023 con el paquete completo de estudios y diseños, con aval integral de la DIRAF, que permita hacer entrega al Ministerio del Interior.

Por lo anterior, se deben terminar las adecuaciones y traslados de las redes de electricas, de la misma manera presentar las actas de inicio de los contratos derivados que permita dar inicio a la etapa de estudios y diseños a más tardar el jueves 18 de mayo de 2023.

"(...) 8) Desarrollar un eficiente y sostenible Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme a la legislación vigente, mediante la implementación y mantenimiento de proyectos y programas que generen una cultura ambiental en funcionarios, contratistas y usuarios. Para ello, deberán identificar los impactos ambientales adversos y la contaminación derivada de sus procesos, para prevenir los impactos, minimizarlos y controlarlos promoviendo la mejora continua, a través de buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos. En caso de existir un posible daño ambiental, el MUNICIPIO deberá tomar las medidas preventivas del caso e informar a los Supervisores del convenio de cualquier suceso, que ponga en riesgo el medio ambiente. (...)"

- A la fecha el Municipio no ha presentado el Plan Institucional de Gestión ambiental.

"(...) 10) Ejecutar las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de estudios, diseños y obra, para lo cual, el Supervisor del Municipio debe certificar al Ministerio estas actividades. El MUNICIPIO asumirá los costos que para estas actividades se generen. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra. (...)"

- El Municipio de Ipiales, se comprometió al 3 de marzo de 2023, a tener el lote con las adecuaciones y el alistamiento del predio respectivo. Sin embargo, al día de hoy no se realizado dicha actividad. Se requiere que para el día jueves se presente el registro fotográfico en el cual se evidencia que ya se terminaron las demoliciones y adecuaciones del predio. Así mismo, se deben presentar las actas de inicio de los contratos derivados que permita dar inicio a la etapa de estudios y diseños a más tardar el jueves 18 de mayo de 2023.

"(...) 60) El MUNICIPIO se obliga a exigir a los contratistas incorporar como beneficiarios de las garantías a las que se refiere el numeral anterior, a la NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON. (...)"

- Se solicita incorporar en las pólizas de los contratos derivados al Ministerio del Interior como beneficiario.

De no dar cumplimiento por parte del Municipio de Ipiales a las obligaciones, el Ministerio del Interior dará inicio a las acciones de carácter, administrativo y jurídico.

Cordialmente;



ING. OSCAR JAVIER CUADROS JIMENEZ

Apoyo a la supervisión

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia

Ciudadana.

Ministerio del Interior

E-mail: oscar.cuadros@mininterior.gov.co

PBX: +571 - 2427400 ext. 2800

Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia

www.mininterior.gov.co



Libre de virus. www.avast.com



Bogotá D.C.

Doctor
LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ
Alcalde Municipio
Municipio de Ipiales.
Departamento de Nariño.

Ingeniero.
HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES
Secretario de Planeación municipal
Supervisor designado
Municipio de Ipiales.
Departamento de Nariño.

Asunto: Cumplimiento obligaciones contractuales convenio 1918-22

Cordial saludo Dr. Villota;

En el marco del convenio interadministrativo No 1918 de 2022 celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ipiales - Nariño, me permito solicitar el cumplimiento las obligaciones contenidas en la minuta del convenio del asunto, así:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones **I GENERALES:**

"(...) 2) Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. (...)". *"(...) 3) Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor del Ministerio y se relacionen con el objeto del convenio. (...)"*

- A la fecha el Municipio de Ipiales no esta dando cumplimiento a estas obligaciones toda vez que, el Municipio se le requirió asistencia presencial el día 18 de mayo de 2023 en las instalaciones del Ministerio del Interior, para establecer (dada la falta de información), el estado de los procesos de la contratación derivada con el que se llevaría a cabo el inicio a la etapa contractual de los estudios y diseños; etapa que a la fecha no se ha dado inicio pese a que el cronograma que es de estricto cumplimiento, establece que debía iniciar el 08 de abril de 2023; indicando lo ultimo que se tiene un atraso de 48 días.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones **II ESPECIFICAS:**

"(...) 6) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR. (...)"

- A la fecha el municipio no esta cumpliendo con el cronograma pactado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ipiales toda vez que, desde el día 08 de abril de 2023 se debía llevar a cabo el inicio de la etapa de Estudios y diseños. Por tal motivo ya se presenta un atraso en el cronograma superior



Al contestar cite Radicado 2023-2-003122-022418 Id: 138085
Folios: 2 Fecha: 2023-05-28 18:49:28
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ y OTROS

a cuarenta y ocho (48) días calendario. De la misma manera se recuerda que el Municipio deberá hacer entrega de dicho componente (cumpliendo requisitos DIRAF y Ministerio) para el día 31 de agosto de 2023.

“(...) 16) Iniciar el contrato de interventoría simultáneamente con el contrato de estudios y diseño y obra. (...)”

- A la fecha el Municipio no está dando cumplimiento a esta obligación toda vez, que aun no se cuenta con acta de inicio por parte del contratista de interventoría, así mismo con el contratista de obra y estos ya cuentan con fecha de adjudicación desde el día 18 y 20 de abril de 2023, el cual genera un atraso al normal desarrollo del convenio.

Finalmente se **alerta** al Municipio de Ipiales sobre los preocupantes atrasos que presenta la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, por lo que desde la supervisión del Ministerio del Interior, llamamos la atención sobre el riesgo en el que el Municipio de Ipiales está poniendo el normal desarrollo del convenio y el cumplimiento del mismo en los plazos pactados, adicional como se le ha indicado en múltiples oportunidades al Municipio, los recursos a desembolsar en la presente vigencia, **NO** tienen autorización de reprogramación, por lo que de no cumplir el Municipio de Ipiales con las condiciones para el desembolso por parte del Ministerio del Interior, estos tendrán que ser asumidos por el Municipio de Ipiales con recursos propios.

De acuerdo con lo anterior el Municipio de Ipiales no está dando cumplimiento a las obligaciones del convenio, por lo cual se requiere dar cumplimiento a las mismas en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida la presente comunicación.

Cordialmente;


MANUEL ANTONIO LINARES DONATO
Supervisor Convenio No 1918-2022.

Elaboró: Oscar Javier Cuadros Jimenez / Apoyo Supervisión SPSOC
Revisó: Manuel Antonio Linares Donato. / Supervisor Convenio.
C.C.P. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., Póliza de Seguros No. 436-47-994000056661, Convenio 1918 de 2022.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE IPIALES
NIT. 800099095-7

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS MUNICIPAL
SUBSECRETARIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

1070-13-01-

Ipiales, 02 de junio de 2023

Arquitecto:

MANUEL ANTONIO LINARES DONADO

SUPERVISOR CONVENIO No. 1918 de 2022

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia

Ministerio del Interior

L.C. (N).

Referencia: Respuesta Citación comité presencial CV 1918-2022.

Respetuoso saludo.

La Secretaria de Infraestructura y Vías del Municipio de Ipiales, buscando dar continuidad y desarrollo a los procesos asignados, con el debido respeto se permite manifestar que según lo acordado de manera telefónica con el señor Alcalde Luis Fernando Villota Méndez y en atención al oficio de la referencia enviado por usted, se solicita el aplazamiento del comité presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior para tratar temas relacionados con el Convenio No. CD-1918-2022; suscrito entre el LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSECON y la Alcaldía Municipal de Ipiales (N), con el objeto: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES. DEPARTAMENTO DE NARIÑO, para el día 14 de junio de 2023, fecha en la cual se contará con toda la documentación referente al cumplimiento de las obligaciones del convenio.

Así mismo, manifestamos que, por parte del Municipio de Ipiales, se están adelantando todas diligencias para dar cumplimiento a las obligaciones del Convenio en el plazo establecido.

Agradeciendo la atención prestada y esperando seguir trabajando en nuestros propósitos comunes.

Atentamente,

HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES
Secretario de Infraestructura y Vías
Supervisor

Elaborado por:	Revisado por:	Vo. Bo.:
Ing. Magda Tobar Pantoja Profesional Universitario	Ing. Henry Miguel Verdugo Morales Secretario de Infraestructura y Vías	Ing. Henry Miguel Verdugo Morales Secretario de Infraestructura y Vías



Dirección: Carrera 6 No.8-75. Teléfono 7734018

Página Web: infrlpiiales-narino.gov.co Correo electrónico infraestructura@ipiales-narino.gov.co

Cód. Postal 524061 Ipiales-Nariño



MINISTERIO DEL INTERIOR

PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES

VERSIÓN

05

PROCESO

FORMATO

LISTA DE ASISTENTES

PÁGINA
FECHA VIGENCIA

1 de 2

18/08/2022

Tema, reunión o actividad: Comunicación 1918-22 (2da)

Responsable u organizador: Platano

Ciudad: Byta

Dependencia: INF

Lugar: 202F

Reunión Junta Comité Reinducción Capacitación Actividades de bienestar Otro: ¿Cuál? INF

Presencial Virtual

Fecha: Día 13 Mes 07 Año 23

Hora inicio: 13:07 Hora final: 13:23

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXTENSIÓN	FIRMA
1	<u>Georgio Flores Pizar</u>	<u>8042003</u>	<u>Municipalidad</u>	<u>Asesor</u>	<u>georgiofloresmunicipalidad</u>	<u>3106650671</u>	<u>[Firma]</u>
2	<u>Edyack González Patrón</u>	<u>7178500</u>	<u>Mip Intermun</u>	<u>Asesor</u>	<u>edyackgonzalez</u>	<u>310644670</u>	<u>[Firma]</u>
3	<u>Daniel Leonardo Romero González</u>	<u>1032458329</u>	<u>Interventoría</u>	<u>Representante</u>	<u>Danielpat.8@gmail.com</u>	<u>3174749240</u>	<u>[Firma]</u>
4	<u>HENRY VENDUGO MORALES</u>	<u>13016104</u>	<u>SEC. INF Y UJA</u>	<u>SUPERVISOR CONVENCIO.</u>	<u>hmv1405@estructuraempresarial.gov.co</u>	<u>3163280036</u>	<u>[Firma]</u>
5	<u>Wendys Loren Brice Borda</u>	<u>1033750976</u>	<u>Consultoría</u>	<u>Arquitecto</u>	<u>wendyslorenbriceborda@gmail.com</u>	<u>3223097948</u>	<u>[Firma]</u>
6	<u>Rafael Perez</u>	<u>92517431</u>	<u>Consultoría</u>	<u>Arquitecto</u>	<u>rafael.perez.gibris@gmail.com</u>	<u>3506678223</u>	<u>[Firma]</u>
7	<u>Joseth Solís Medinyano</u>	<u>52148758</u>	<u>CIUDAD-PONAL</u>	<u>Arquitecta</u>	<u>josethsolis@ciudadponal.gov.co</u>	<u>3214429812</u>	<u>[Firma]</u>
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.



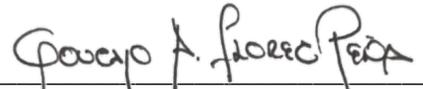
1. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

- Se da inicio al comité de seguimiento a la ejecución del Convenio No. 1918-2022, asiste por parte del Ministerio del Interior el Subdirector de proyectos – Supervisor y el Apoyo a la supervisión, por parte del Municipio de Ipiales el Supervisor del convenio, Consultoría e Interventoría de la consultoría y por DIRAF la Arquitecta JANETH SOLIS.
- El Supervisor por parte del municipio de Ipiales HENRY VERDUGO toma la palabra e indica a la interventoría que debe asistir el Representante legal y los especialistas. Manifiesta e reitera que la interventoría no puede enviar delegados.
- El apoyo a la supervisión del Ministerio del Interior, manifiesta que dentro del presupuesto se contemplan unos profesionales para cada una de las especialidades, así como el par de interventoría para cada una de ellas. Los profesionales de consultoría e interventoría son quienes deben revisar de manera previa al comité y venir a exponer los avances en cada una de las especialidades.
- DIRAF manifiesta que deben asistir los profesionales para las verificaciones en las mesas de trabajo. Si no asiste la interventoría de la especialidad a presentar no se realiza revisión del componente.
- El Supervisor del Municipio, explica la ubicación geográfica, vías de acceso y condiciones del predio. Indica que en la parte sur del predio existe un área de relleno.
- Por parte de la Consultoría se presenta la topografía del predio, y se indica por el mismo que ya esta lista por lo cual se radicará la misma para revisión de la DIRAF.
- Por parte del Ministerio del Interior se solicita el concepto de norma que aplica para el predio y el cual es insumo para poder definir algunas de las determinantes del proyecto, de igual manera se solicita la certificación de la cota de inundación, factibilidades.
- De igual manera de acuerdo con lo expuesto por la consultoría falta construir la vía que permita el acceso al predio, no es claro a donde serán depositadas las aguas residuales (el municipio manifiesta que en la parte posterior del predio esta proyectada una red de alcantarillado – canalización de 400 mt aproximadamente), donde se depositarán las aguas lluvias, además existe una red de alta tensión sobre el predio (Servidumbre).
- Se indica la posibilidad de contar con una PTAR para aguas residuales, lo cual de implementarse debe contar con los permisos ambientales de CORPONARIÑO.
- El Ministerio del Interior manifiesta la preocupación con respecto a este tipo de obras que deben ser cubiertas con recursos del Municipio de Ipiales y debían ser ejecutadas de manera previa a la firma del acta de inicio de los contratos derivados. De igual manera la red de alta tensión sobre el predio genera una servidumbre.
- Con respecto a la solución para dichas condiciones el Municipio de Ipiales, indica que se adelantan las gestiones correspondientes para el traslado de redes. Ministerio del Interior indica que la firma del acta de inicio del convenio se firmó el 15 de diciembre de 2022, por lo cual han pasado siete meses y el Municipio de Ipiales, no ha dado cumplimiento a las obligaciones del convenio, en lo que hace referencia a obras preliminares, traslado de redes y traslado de acometidas hasta el predio.
- El Ministerio del Interior apoyo a la supervisión indica que actividades como la red de alta tensión ya debían haber sido trasladadas, y existe una incertidumbre con respecto al traslado de redes, acceso al predio y canalización de redes de aguas servidas
- Por parte del Ministerio del Interior se solicitan las factibilidades de los servicios públicos (la factibilidad indica el punto de conexión de las redes eléctricas, hidrosanitarias, gas), documento necesario para diseños de los componentes.
- El apoyo a la supervisión del Ministerio del interior, indica que se debe dar solución a las problemáticas presentadas para dar continuidad a las mesas de trabajo (No hay certeza que se vayan a atender por parte del municipio las problemáticas expuestas).
- El Subdirector de Proyectos indica que ante las problemáticas expuestas se requiere de manera inmediata, los certificados de disponibilidad presupuestal y el cronograma de ejecución de las actividades.
- El Apoyo a la supervisión del Ministerio del Interior, insta al Municipio de Ipiales a revisar los profesionales que asisten a las mesas de trabajo, teniendo en cuenta que se trataron temas de relevancia para la continuidad del proyecto y la interventoría no expuso ni manifestó ninguna posición la respecto, lo cual denota un desconocimiento de las condiciones del predio y del proyecto.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	05
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	3 de 3
			FECHA VIGENCIA	18/08/2022

• El Apoyo a la supervisión del Ministerio del Interior, indica que el Municipio esta incumpliendo con el cronograma de actividades teniendo en cuenta que la etapa de estudios y diseños debía iniciar el 8 de abril de 2023 y terminar el 21 de junio de 2023. A la fecha el municipio cuenta un atraso de 22 días en la entrega de los estudios y diseños.

Elaboró resumen y conclusiones

Firma: 

Nombres: Gonzalo Antonio Flórez Peña

Cargo o Rol: Apoyo a la supervisión

Área: Supervisión de proyectos



MINISTERIO DEL INTERIOR

PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	05
FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 3
		FECHA VIGENCIA	18/08/2022

Tema, reunión o actividad: *Reunión seguimiento ejecución estudios y diseños convenio 19-18-2022*

Responsable u organizador: *Ministerio del Interior*

Dependencia: *Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia cívica*

Ciudad: *Bogotá D.C.*

Lugar: *Instalaciones DIAP*

Tipo: Comité Junta Reunión Inducción Reinducción Capacitación Actividades de bienestar Otro: ¿Cuál? _____

Presencial Virtual

Fecha: Día *27* Mes *07* Año *23*

Hora inicio: *08:30 AM*

Hora final: _____

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXTENSIÓN	FIRMA
1	<i>Rafael Pezo Añis</i>	<i>9251943</i>	<i>COMUNICISTA</i>	<i>COORDINADOR</i>	<i>rafael.pezo@bde.gov.co</i>	<i>35064162</i>	<i>[Firma]</i>
2	<i>Diego Javier Cuadros Jiménez</i>	<i>4.018.982.303</i>	<i>Ministerio Técnico</i>	<i>Asesor o la asesor.</i>	<i>diego.javier.cuadros@ministerio.gov.co</i>	<i>3045817311</i>	<i>[Firma]</i>
3	<i>Joselyn Solís Maldonado</i>	<i>52148158</i>	<i>DIFRA-RONAL</i>	<i>Aspirante</i>	<i>joselyn.solis@comopad.gov.co</i>	<i>301492882</i>	<i>[Firma]</i>
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.



PROCESO	PLANIFICACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSION	05
FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	2 de 3
		FECHA VIGENCIA	18/08/2022

1. RESUMEN DE LA REUNIÓN: (Aspectos relevantes)

Se da inicio a la reunión pactada para el seguimiento de estudios y diseños del convenio 1918-22 Ipiales - Mariño, el cual asiste en la mesa el apoyo a la supervisión del Ministerio del Interior, el ingeniero Oscar Quevedo, por parte de la policía nacional, la arquitecta Janeth Solís y por parte del contratista el arquitecto Diseñador el arquitecto Rafael Pérez, sin la presencia por alguna funcionaria del Municipio de Ipiales. Se deja constancia en esta mesa que el municipio no cumple con los compromisos pactados en meses anteriores así como ya es de conocimiento por parte del Ministerio del cual condicionado por parte de policía y Municipio, en la adecuación del predio destinado para el proyecto. Por tal motivo se iniciarían acciones a lugar sobre el cumplimiento de las obligaciones del Municipio, toda vez que, se está corriendo el riesgo del libre desarrollo en la ejecución del convenio; Así mismo se recuerda que los recursos destinados para la presente vigencia son congres y pueden llegar a ponerse en peligro si no se efectúan en esta vigencia.

Por lo anterior se da por finalizada la presente reunión y se realiza proximo mes el día 03 de agosto de 2023

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7.	PÁGINA	1 de 2
		ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

ACTA No.	03
FECHA	03 de agosto de 2023
CIUDAD	Bogotá D.C.
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1918 - 2022
OBJETO:	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseño y construcción de estación de POLICIA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	N/A
MOTIVO:	Comité de seguimiento ejecución de estudios y diseños.

PARTES

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Nombre: Oscar Javier Cuadros Jimenez C.C.: 1.018.482.303 Cargo: Apoyo a la supervisión	Nombre: Henry verdugo C.C./ NIT: 13.016.104 Cargo: Supervisor Municipio de Ipiales.
Nombre: Gonzalo Antonio Flórez Peña C.C.: 80.420.013 Cargo: Analista seguimiento DIRAF	Nombre: Wendy Lorena Diaz C.C./ NIT:1.033.756.976 Cargo: Contratista diseñadora obra.
Nombre: Janeth Solís C.C.: 52.148.758 Cargo: Analista seguimiento DIRAF	Nombre: Álvaro Grisalva C.C./ NIT: 1.049.641.270 Cargo: Representante legal Interventoría.

DESARROLLO DE LA REUNION

El 03 de agosto de 2023, en cumplimiento de la citación presencial se presentan por parte del Municipio de Ipiales, Nariño el supervisor del convenio el ingeniero Henry Verdugo y por parte de DIRAF la arquitecta Janeth Solís. Por parte del contratista de obra la arquitecta Wendy Lorena Diaz, y por parte del contratista de Interventoría el ingeniero Álvaro Grisalva, para tratar el estado de avance a la ejecución de los estudios y diseños.

- Verificación de compromisos.
- Avance de los estudios y diseños del convenio.

Se da inicio a la reunión presencial en las instalaciones de DIRAF con el Municipio de Ipiales, el cual se hace seguimiento a la el seguimiento al convenio en su ejecución contractual el cual se plasma lo siguiente.

- El supervisor delegado por parte del Municipio de Ipiales, da entrega formal de documento donde comunica que se llevará a cabo la adecuación de la vía occidental que colinda el predio donde se realizará la cual será el acceso al proyecto, así mismo el Municipio manifiesta que la misma tendrá un terminado en base granular para así dar cumplimiento a los compromisos pactados en la mesa del 13 de julio de 2023.
- De igual manera, se solicita al Municipio de Ipiales la entrega de los compromisos pactados en mesa técnica del día 13 de julio de 2023. El supervisor del convenio manifiesta que estos aún no se han podido subsanar frente al traslado de la red eléctrica, dado que el prestador de servicio se comprometió con el Municipio en realizar este

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	2 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

traslado, lo cual a la fecha no ha sido cumplido por esta entidad. A lo anterior, el supervisor del municipio indica que la red a la cual se conectara el proyecto, es una red que proviene de un proyecto aledaño al predio, por tal razón hasta tanto contar con certificados de disponibilidad y el traslado de estos no es posible continuar con avances técnicos sin aún cumplir con las obligaciones del Convenio y de la Policía Nacional.

- Se comunica por parte de los apoyos de la supervisión del Ministerio del Interior, que hasta tanto con contar con los respectivos compromisos realizados desde la mesa técnica anterior, así como el cumplimiento del compromiso pactado entre el Municipio de Ipiales y la policía nacional, donde se entregó aval condicionado de la adecuación del predio destinado para la realización del proyecto, no se dan garantías para poder llevar a cabo la ejecución de estudios y diseños.
- Se expone por parte del supervisor del municipio, que de acuerdo a lo anteriormente mencionado se solicita dar participación al señor alcalde vía telefónica para ser garante de las subsanaciones de los condicionantes que atan el buen desarrollo del convenio. El señor alcalde Luis Fernando Villota comunica dentro de la reunión, que se dé avance a los estudios y diseños del convenio; así mismo expresa que se compromete en realizar las respectivas adecuaciones y subsanar los compromisos confiando en su palabra. Por último, expone el señor alcalde que los retrasos presentados, son por la supervisión del Ministerio y Policía Nacional, al no confiar en la palabra del señor alcalde y, solicita reunión presencial en el Ministerio del Interior el día 17 de agosto de 2023, donde subsanara los compromisos del convenio.
- Se reitera por parte del Ministerio del Interior que, de no dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio, esta supervisión llevara a cabo las acciones jurídicas y administrativas pertinentes que deriven, toda vez que, se ponen en riesgo los recursos del Ministerio y el libre desarrollo a la ejecución del convenio. De la misma manera se recuerda que los estudios y diseños debieron dar inicio el día 08 de abril de 2023, y que a la fecha aun no se da inicio formal de esta etapa contractual.
- De igual manera se expresa en esta mesa, que quienes no han llevado el libre desarrollo y la buena ejecución del convenio es el Municipio de Ipiales y no el Ministerio del Interior como lo expresa el señor alcalde del Municipio.

Siendo las 10:00 AM del día 03 de agosto del 2023 se da por finalizada la reunión del convenio 1918 de 2022.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Alcalde del Municipio	Entrega de certificaciones y subsanación de compromisos del predio del convenio (Traslado de red eléctrica, certificado de disposición de red de desagüe y alistamiento de predio).	17/08/2023

En constancia de lo anterior, se anexa listado de asistentes de la presente mesa técnica.

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES		VERSIÓN	05
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES		PÁGINA	1 de 3
				FECHA VIGENCIA	18/08/2022

Tema: reunión o actividad: Reunión seguimiento ejecución estudios y diseños convenio 1918-22 Ipiales - Nariño
 Responsable u organizador: Ministerio del Interior
 Dependencia: Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana
 Ciudad: Bogotá, D.C.
 Lugar: Instalaciones DIRAF

Tipo Comité Junta Reunión Inducción Reinducción Capacitación Actividades de bienestar Otro: ¿Cuál? _____

Presencial Virtual

Fecha: Día 03 Mes 08 Año 23
 Hora inicio _____ Hora final _____

N°	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXTENSIÓN	FIRMA
1	Wendy JORCMA Diaz Berra	1333756976	Consultoría	Arquitecta	ara.wendy@colteclat.com		
2	HENRY VERDUGO M.	13016104	S. INF Y VIAS	SUPERVISOR	hys@estructura.esmail.com		
3	ALVARO BRISTAWA	67707.0110	INTEGRIDAD	DIRECTOR	alvarobristawa@hotm...il		
4	Jameth Soto Mulgredo	32148708	DIRA - BNA	Arquitecta	jamethsoto@ciono.gov.co	30492885	
5	Diana Jován Guadalupe Jiménez	1018.782.303	Ministerio del Interior	Apoyo Asesoría	oscar.cuadros@ministerio.gov.co	304531721	
6	Gaetano P. Lopez PERZ	60.420013	Ministerio Interior	de supervisión	gaetano.lopez@interm...il	310.6650614	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

• Insertar las filas que sean necesarias
 • Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE IPIALES
NIT. 800099095-7

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS MUNICIPAL

1070-13-01-399

Ipiales, 03 de agosto de 2023

Arquitecto:

MANUEL ANTONIO LINARES DONATO

SUPERVISOR CONVENIO No. 1918 de 2022

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia

Ministerio del Interior

L.C.

Referencia: Compromiso de intervención vial CV 1918 de 2022.

Respetuoso saludo.

El Secretaria de Infraestructura y Vías del Municipio de Ipiales, buscando dar continuidad y desarrollo a los procesos asignados, en calidad de supervisor del Municipio, se permite con el debido respeto, manifestar que la administración Municipal de Ipiales está comprometida con la adecuada ejecución del Convenio No. CD-1918-2022; suscrito entre el LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSECON y la Alcaldía Municipal de Ipiales (N), con el objeto: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES. DEPARTAMENTO DE NARIÑO, manifestando que de acuerdo al cronograma de actividades de la Secretaria de Infraestructura la intervención de la vía al costado occidental del predio destinado para la ejecución del proyecto está programada para la segunda semana de agosto.

El siguiente es cronograma que se llevara a cabo con la maquinaria del Municipio de acuerdo a la línea paramental, perfil vial y especificaciones emitidas por la Secretaria de Planeación Municipal.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
MEJORAMIENTO VIAL CALLE 3RA ESTE**

Item	Descripción	Und	CANTIDAD	AGOSTO									
				semana 2			semana 3						
1	Descapote y Limpieza a maquina	M2	750,00	14	15								
2	Limpieza y roseria Manual		625,00	14	15								
3	Localización y replanteo	M2	750,00			16	17						
4	Corte y nivelación	M3	375,00				18	21					
5	Mejoramiento con material granular	M3	487,50						22				26
6	Desalojo de material sobrante	m3	450,00				18	21					



Dirección: Carrera 6 No.8-75. Teléfono 7734018

Página Web: infrlpiales-narino.gov.co Correo electrónico infraestructura@ipiales-narino.gov.co

Cód. Postal 524061 Ipiales-Nariño



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE IPIALES
NIT. 800099095-7

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS MUNICIPAL

De conformidad con lo expuesto, el Municipio de Ipiales entregará la calle 3ra mejorada con material granular el día 28 de agosto de 2023.

Agradeciendo la atención prestada y esperando seguir trabajando en nuestros propósitos comunes.

Atentamente,

HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES
Secretario de Infraestructura y Vías

Elaborado por:	Revisado por:	Vo. Bo.:
Ing. Magda Tobar Pantoja Profesional Universitario	Ing. Henry Miguel Verdugo Morales Secretario de Infraestructura y Vías	Ing. Henry Miguel Verdugo Morales Secretario de Infraestructura y Vías





Al contestar cite Radicado 2023-2-003122-036448 Id: 182550
Folios: 3 Fecha: 2023-08-16 16:37:10
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ y OTROS

Bogotá D.C.

Doctor
LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ
Alcalde
Municipio de Ipiales.
Departamento de Nariño.

Ingeniero.
HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES
Secretario de Planeación municipal.
Supervisor convenio.
Municipio de Ipiales.
Departamento de Nariño.

Asunto: Oficio presunto incumplimiento de las obligaciones del convenio No. 1918 del 2022.

Cordial saludo señor Villota;

En el marco del convenio interadministrativo No. 1918 de 2022, celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ipiales - Nariño, el Ministerio del Interior reitera correos de fecha 09 de agosto de 2023, 16 de agosto de 2023 con el asunto "(...) *Cumplimiento de las obligaciones del convenio No. 1918 del 2022. (...)*", teniendo en cuenta que la etapa de estudios y diseños debía comenzar el 08 de abril de 2023, con terminación de esta etapa el día 21 de junio de 2023, y a la fecha aún no se ha iniciado esta etapa toda vez que, no se ha subsanado la adecuación del terreno y el traslado de la red eléctrica del predio, así como la disponibilidad de servicios públicos para el proyecto tales como la red de conexión de desagüe.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Ipiales cuenta con un atraso de 128 días calendario, situación que está afectando el buen desarrollo a la ejecución del convenio dado que el componente debe entregarse el 31 de agosto de 2023, así mismo, aún no se tendría una fecha clara para entrega a DILOF, quien debe adelantar revisión de la totalidad del proyecto para emitir el aval integral y poder entregar por el Municipio de Ipiales al Ministerio del interior para verificar el cumplimiento del Anexo 24 b (Entregables mínimos) y el cierre financiero del proyecto. De lo anterior se deriva que posiblemente el Municipio de Ipiales no alcance a contar con los requisitos necesarios para cumplir con del PAC dentro de la presente vigencia generando la pérdida de recursos CONPES y los cuales deberán ser asumidos por el Municipio con recursos propios.

"(...) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: 6. Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR. (...)"

"(...) 10) Ejecutar las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de estudios, diseños y obra, para lo cual,



Al contestar cite Radicado 2023-2-003122-036448 Id: 182550
Folios: 3 Fecha: 2023-08-16 16:37:10
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ y OTROS

el Supervisor del MUNICIPIO debe certificar al Ministerio estas actividades. El MUNICIPIO asumirá los costos que para estas actividades se generen. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra. (...)"

- A la fecha el Municipio de Ipiales no está dando cumplimiento a esta obligación, toda vez que, no se han realizado las diferentes adecuaciones al terreno que perjudican el buen desarrollo y avance para de la ejecución de los estudios y diseños; a pesar de los diferentes compromisos adquiridos por el Municipio de Ipiales, estos no han sido cumplidos, por tal razón se solicita el cumplimiento **inmediato** de dicha obligación permitiendo así la normal ejecución del convenio.

" (...) 32. Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soportes, sobre las cuentas aperturadas para el presente convenio de las que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO-FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos. (...)" (...) 52. Remitir mensualmente los extractos de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del MUNICIPIO, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del MUNICIPIO, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento. (...)"

- A la fecha el Municipio de Ipiales - Nariño. No está dando cumplimiento de esta obligación de acuerdo a que aún no se ha remitido el informe financiero y extracto bancario del mes de julio de 2023.

" (...) 33. Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen. (...)" (...) 36. Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. B) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. C) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. (...)"

- A la fecha el Municipio de Ipiales - Nariño. No está dando cumplimiento de esta obligación toda vez que aún no se hace allegar a esta supervisión el informe de supervisión mensual del mes de julio de 2023.

Se recuerda al Municipio que los tiempos ya tomados por esta entidad no serán justificación para una posible ampliación de tiempo, toda vez que se debe dar cumplimiento estricto a lo contemplado en el anexo de condiciones contractuales del convenio; de igual forma, se recuerda al Municipio de Ipiales que la Policía



Al contestar cite Radicado 2023-2-003122-036448 Id: 182550
Folios: 3 Fecha: 2023-08-16 16:37:10
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ y OTROS

Nacional emitió aval del predio de manera condicionada al cumplimiento de ciertos compromisos, que, de no ser atendidos inmediatamente, podría verse comprometida la continuidad del proyecto al no ser "apto" el predio para el desarrollo del mismo.

Por lo anterior se requiere que el Municipio de Ipiales, presente de manera **INMEDIATA**, lo solicitado y así lograr la continuidad del convenio.

Cordialmente;


MANUEL ANTONIO LINARES DONATO
Supervisor del convenio 1918-2022

Elaboró: Ing. Oscar Javier Cuadros Jimenez / Apoyo a la Supervisión SPSC 

Revisó: Dr. Ingrith Núñez / Apoyo Jurídico SPSC 

Aprobó: Arq. Manuel Antonio Linares Donato / Supervisor del convenio

C.C.P. Aseguradora solidaria de Colombia., Póliza de Seguros No. 436-47-994000056661, Convenio 1918 de 2022.

Cumplimiento de las obligaciones del convenio No. 1918 del 2022.

Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Mié 09/08/2023 10:26

Para:infraestructura@ipiales-narino.gov.co <infraestructura@ipiales-narino.gov.co>;mtobar.usupervision2@gmail.com <mtobar.usupervision2@gmail.com>;LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ <alcaldia@ipiales-narino.gov.co>

CC:Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C

09-Ago-2023

Doctor

LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ

Alcalde Municipio

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Ingeniero.

HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES

Secretario de Planeación municipal

Supervisor designado

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Asunto: Cumplimiento de las obligaciones del convenio No. 1918 del 2022.

Cordial saludo Dr. Villota;

En el marco del convenio interadministrativo No 1918 de 2022 celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ipiales - Nariño, me permito solicitar el cumplimiento las obligaciones contenidas en el anexo de condiciones del convenio del asunto, así:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones:

"(...) 6. Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR. (...)"

- A la fecha el Municipio de Ipiales - Nariño. No está dando cumplimiento de esta obligación, toda vez que de acuerdo al cronograma firmado por el Municipio de Ipiales y el Ministerio del Interior se debería llevar a la fecha la entrega de los estudios y diseños del convenio y finalizada la etapa de ejecución de diseños. El cual a la fecha se lleva un atraso de noventa y cinco (121) días calendario de retraso frente a estos ítems, por tal motivo se recuerda que la entrega de los estudios y diseños al Ministerio del Interior con aval de DIRAF, es el 31 de agosto del 2023. y dar cumplimiento a la obligación contractual del convenio. Es de mencionar que estos tiempos que a la fecha se han tomado por parte del Municipio de Ipiales no serán justificados para una posible actuación del convenio, por tal motivo **no es aceptable** que a la fecha no lleven a cabo dentro de los tiempos el cumplimiento de esta obligación.

"(...) 10) Ejecutar las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de estudios, diseños y obra, para lo cual, el Supervisor del MUNICIPIO debe certificar al Ministerio estas actividades. El MUNICIPIO asumirá los costos que para estas actividades se generen. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra. (...)"

- A la fecha el Municipio de Ipiales no está dando cumplimiento a esta obligación, toda vez que, no se ha realizado las diferentes adecuaciones al terreno que perjudican el buen desarrollo y avance para la ejecución de los estudios y diseños; donde se han hecho diferentes compromisos que no han sido cumplido por el Municipio, por tal razón se solicita sean subsanados las adecuaciones y sea cumpla con las obligaciones del anexo de condiciones del convenio.

"(...) 32. Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soportes, sobre las cuentas aperturadas para el presente convenio de las que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO-FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos. (...)" (...) 52. Remitir mensualmente los extractos de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del MUNICIPIO, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del MUNICIPIO, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento. (...)"

- A la fecha el Municipio de Ipiales - Nariño. No está dando cumplimiento de esta obligación de acuerdo a que aún no se ha remitido el informe financiero y extracto bancario del mes de julio de 2023.

"(...) 33. Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen. (...)" (...) 36. Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. B) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. C) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. (...)"

- A la fecha el Municipio de Ipiales - Nariño. No está dando cumplimiento de esta obligación toda vez que aún no se hace allegar a esta supervisión el informe de supervisión mensual del mes de julio de 2023.

De acuerdo con lo anterior el Municipio de Ipiales no está dando cumplimiento a las obligaciones del convenio, por lo cual se requiere dar cumplimiento a las mismas en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida la presente comunicación.

Cordialmente;



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Oscar Javier Cuadros Jimenez

Oscar.cuadros@mininterior.gov.co

Edificio Bancol Carrera 8 No. 12B-31 Piso 10
Bogotá, D.C - Colombia

Reiteración de cumplimiento de las obligaciones del convenio No. 1918 del 2022.

Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Mar 15/08/2023 8:51

Para:infraestructura@ipiales-narino.gov.co <infraestructura@ipiales-narino.gov.co>;mtobar.usupervision2@gmail.com <mtobar.usupervision2@gmail.com>

CC:Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C

15-Ago-2023

Doctor

LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ

Alcalde Municipio

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Ingeniero.

HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES

Secretario de Planeación municipal

Supervisor designado

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Asunto: Reiteración de cumplimiento de las obligaciones del convenio No. 1918 del 2022.

Cordial saludo Dr. Villota:

En el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No 1918 de 2022 celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ipiales - Nariño me permito reiterar el correo de fecha 09 de agosto del 2023 en cuanto al cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Por lo anterior se solicita dar cumplimiento a lo solicitado en un plazo no mayor a UN (1) día hábil de recibida la presente.

Cordialmente;



Oscar Javier Cuadros Jimenez

Oscar.cuadros@mininterior.gov.co

Edificio Bancol Carrera 8 No. 12B-31 Piso 10

Bogotá, D.C - Colombia

Citación comité presunto incumplimiento obligaciones del Municipio CV 1918 - 2022.

Oscar Javier Cuadros Jimenez <oscar.cuadros@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

Mar 22/08/2023 10:41

Para:infraestructura@ipiales-narino.gov.co <infraestructura@ipiales-narino.gov.co>;mtobar.usupervision2@gmail.com <mtobar.usupervision2@gmail.com>;LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ <alcaldia@ipiales-narino.gov.co>

CC:Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C

22-Ago-2023

Señor

LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ

Alcalde.

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Ingeniero.

HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES

Secretario de Planeación.

Supervisor designado

Municipio de Ipiales.

Departamento de Nariño.

Asunto: Citación comité presunto incumplimiento obligaciones del Municipio CV 1918 - 2022.

Cordial saludo Sr. Villota;

En el marco del convenio interadministrativo No 1918 de 2022 celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ipiales, me permito solicitar nuevamente el cumplimiento las obligaciones contenidas en la Minuta del convenio del asunto, así:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones:

"(...) 6) *Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR. (...)*".

- A la fecha el Municipio de Ipiales no está dando cumplimiento de esta obligación toda vez que, de acuerdo al cronograma firmado entre las partes no se está llevando a cabo con el cumplimiento estricto a estas obligaciones, de acuerdo a que a la fecha no se ha dado inicio formal a los estudios y diseños del convenio y esta debió ser entregada el día 21 de junio de 2023, toda vez que, no se ha subsanado la adecuación del terreno y el traslado de la red eléctrica del predio, así como la disponibilidad de servicios públicos para el proyecto tales como la red de conexión de desagüe.

Esta supervisión no **acepta** los tiempos ya tomados por el Municipio de Ipiales y que a la fecha son susceptibles al cumplimiento de los requisitos para el desembolso y que son recursos de origen CONPES y estos no podrán ser sustituidos dentro de las vigencias.

Teniendo en cuenta los atrasos en el convenio se cita de carácter obligatorio, indelegable e inaplazable al señor alcalde del Municipio de Ipiales y al supervisor designado por el Municipio de Ipiales a un comité de seguimiento contractual el día jueves 24 de agosto del 2023 a las 08:00 AM en las instalaciones del Ministerio del Interior Cra 8 #12B-31 piso 10 Bogotá, Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de revisar las posibles acciones para la continuidad del convenio.

Cordialmente;



Oscar Javier Cuadros Jimenez

Oscar.cuadros@mininterior.gov.co

Edificio Bancol Carrera 8 No. 12B-31 Piso 10

Bogotá, D.C - Colombia

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7.	PÁGINA	1 de 2
		ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

ACTA No.	04
FECHA	24 de agosto de 2023
CIUDAD	Bogotá D.C.
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1918 - 2022
OBJETO:	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios, diseño y construcción de estación de POLICIA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO."
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	N/A
MOTIVO:	Comité de seguimiento contractual convenio 1918-2022.

PARTES

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Nombre: Manuel Antonio Linares Donato C.C.: 71.796.795 Cargo: Supervisor del convenio	Nombre: C.C.: Cargo:
Nombre: Oscar Javier Cuadros Jimenez C.C.: 1.018.482.303 Cargo: contratista apoyo a la supervisión.	Nombre: C.C.: Cargo:
Nombre: Ingrith Lladith Núñez Jaimes. C.C.: 52.987.298 Cargo: contratista apoyo a la supervisión.	Nombre: C.C.: Cargo:

DESARROLLO DE LA REUNION

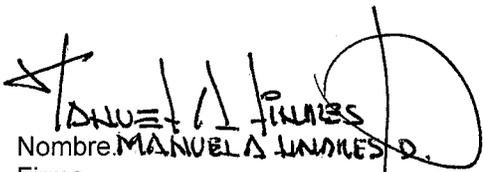
<p>El 24 de agosto de 2023, en atención a la reunión de seguimiento convocada por el Ministerio del Interior sin que haya asistido representante alguno por parte del Municipio de Ipiales, se deja registrado lo anterior por quienes suscriben la presente acta, supervisor por parte del Ministerio de Interior el Arquitecto Manuel Antonio Linares, el apoyo a la supervisión el Ingeniero Oscar Javier cuadros Jimenez y el apoyo jurídico la doctora Ingrith Lladith Núñez Jaimes.</p> <p>La no asistencia por parte del Municipio de Ipiales, no permite en principio conocer el estado real de avance y cumplimiento del convenio 1918-2022, así como desarrollar el seguimiento por parte del Ministerio del Interior.</p> <p>Como tema central a revisar en la presente reunión y con base en el cronograma aprobado para el convenio en cuestión, a la fecha se debía haber culminado las siguiente actividades o hitos.:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de consultoría de estudios y diseños: fecha de finalización para el 21 de junio de 2023. Tiempo de atraso es de 144 días. • Entrega formal a las entidades de prestación de servicio: fecha finalización 31 de agosto de 2023. • Expedición de la licencia de construcción: fecha finalización 31 de agosto de 2023. • Inicio ejecución de obra: 01 de septiembre de 2023. <p>Siendo las 09:00 AM del día 24 de agosto del 2023 se da por finalizada la reunión del convenio 1918 de 2022.</p>

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	2 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

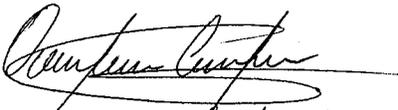
COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en dos (2) originales,


 Nombre. **MANUELA LINDES D.**
 Firma.
 Cargo. **SUPERVISOR CV 1918/2022**

Nombre.
 Firma.
 Contratista/Convenido.


 Nombre. **Oscar Javier Cuadros Jimenez**
 Firma.
 Cargo. **Apoyo a la supervisión**

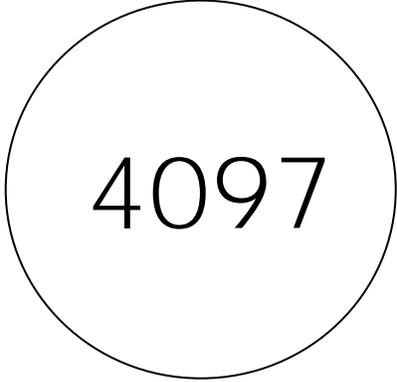
Nombre.
 Firma.
 Contratista/Convenido.

Nombre. **Ingridh Nuñez**
 Firma. 
 Cargo. **contratista apoyo medico**

Nombre.
 Firma.
 Contratista/Convenido.

Documento CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



4097

DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES TERRITORIALES A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A NIVEL NACIONAL CON CÓDIGO BPIN 2022011000002

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio del Interior
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Defensa Nacional
Policía Nacional de Colombia

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 07 de julio de 2022

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES

Iván Duque Márquez
Presidente de la República

Marta Lucía Ramírez Blanco
Vicepresidenta de la República

Daniel Palacios Martínez
Ministro del Interior

José Manuel Restrepo Abondano
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Diego Andrés Molano Aponte
Ministro de Defensa Nacional

Fernando Ruíz Gómez
Ministro de Salud y Protección Social

Diego Mesa Puyo
Ministro de Minas y Energía

María Victoria Angulo González
Ministra de Educación Nacional

Susana Correa Borrero
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Ángela María Orozco Gómez
Ministra de Transporte

Guillermo Antonio Herrera Castaño
Ministro del Deporte

Marta Lucía Ramírez Blanco
Ministra de Relaciones Exteriores

Wilson Ruíz Orejuela
Ministro de Justicia y del Derecho

Rodolfo Enrique Zea Navarro
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Ángel Custodio Cabrera Báez
Ministro del Trabajo

María Ximena Lombana Villalba
Ministra de Comercio, Industria y Turismo

Carlos Eduardo Correa Escaf
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Carmen Ligia Valderrama Rojas
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Angélica María Mayolo Obregón
Ministra de Cultura

Tito José Crissien Borrero
Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Alejandra Carolina Botero Barco
Directora General del Departamento Nacional de Planeación

Laura Milena Pabón Alvarado
Subdirectora General de Prospectiva y
Desarrollo Nacional (E)

Yesid Parra Vera
Subdirector General de Inversiones,
Seguimiento y Evaluación (E)

Amparo García Montaña
Subdirectora General del Sistema General de
Regalías

Lorena Garnica De La Espriella
Subdirectora General de Descentralización y
Desarrollo Territorial

Resumen ejecutivo

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) la declaración de importancia estratégica del proyecto de inversión *Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel Nacional* con código BPIN 2022011000002 del Ministerio del Interior, la cual permitirá el compromiso de vigencias futuras excepcionales para su financiación entre los años 2023 y 2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y en el artículo 2.8.1.7.1.3. del Decreto 1068 de 2015.

Lo anterior con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en Colombia a través del robustecimiento y modernización de la infraestructura para la prestación del servicio de policía. Este plan se enmarca en lo establecido en el *Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia* del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*.

Con lo anterior, esta iniciativa responde a la existencia de una inadecuada infraestructura física para el desarrollo de los procesos misionales de la Policía Nacional de Colombia, específicamente aquellos encaminados al fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana, la investigación criminal y la inteligencia policial. Esta problemática trae como consecuencia hacinamiento y condiciones desfavorables para la prestación del servicio de policía, una alta dispersión de las unidades de la Policía Nacional de Colombia, y el riesgo de incumplir los objetivos y funciones institucionales, los requerimientos técnicos y la normativa vigente como el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y las normas técnicas de sismo resistencia, entre otras.

Por dichos motivos, y con el fin de robustecer y modernizar la infraestructura física de forma que esta sea adecuada para el desarrollo de los procesos misionales de la Policía Nacional de Colombia, se busca aumentar los espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía, así como mitigar las afectaciones por condiciones naturales y antrópicas a las instalaciones físicas existentes, ambos objetivos encaminados al fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

Para llevar a cabo esta iniciativa, en la sesión del 13 de junio de 2022 el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) otorgó aval fiscal para financiar el fortalecimiento de la infraestructura para la prestación del servicio de policía, que se ejecutará a través del proyecto de inversión *Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel Nacional* con código

BPIN 2022011000002, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 819 de 2003¹ y el artículo 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015². Dicho lo anterior, con este documento se declara de importancia estratégica mencionado proyecto de inversión, lo que permitirá realizar el trámite de vigencias futuras excepcionales para financiar dicha iniciativa cuyo valor asciende a 499.668 millones de pesos a ser ejecutados en el periodo 2023 a 2027 por el Ministerio del Interior.

Clasificación: H54, H56, H76

Palabras clave: infraestructura, convivencia, seguridad ciudadana, Policía Nacional de Colombia, servicio de policía

¹ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	10
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	12
2.1. Justificación.....	23
3. DIAGNÓSTICO	25
3.1. Eje problemático 1. Insuficiencia de espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía	29
3.1.1. Infraestructura insuficiente que responda a las nuevas demandas del servicio de policía debido al crecimiento de la estructura orgánica y la planta de personal .	29
3.1.2. Instalaciones otorgadas por las entidades del orden territorial que no cuentan con los espacios para el adecuado desarrollo del servicio de policía	31
3.1.3. Predios no aptos de acuerdo con las especificaciones técnicas necesarias para la infraestructura de la Policía Nacional.....	31
3.2. Eje problemático 2. Alta afectación de las instalaciones físicas existentes por condiciones naturales y antrópicas	32
3.2.1. Antigüedad de la infraestructura (vetustez).....	32
3.2.2. Infraestructura afectada por fenómenos naturales y condiciones climáticas.....	34
3.2.3. Instalaciones siniestradas o afectadas por acciones ofensivas.....	35
4. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA	36
4.1. Objetivo General.....	36
4.2. Objetivos específicos	36
4.3. Plan de Acción	36
4.4. Descripción del proyecto	36
4.4.1. Estrategia 1. Aumentar los espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía.....	42
4.4.2. Estrategia 2. Mitigar las afectaciones por condiciones naturales y antrópicas de las instalaciones físicas existentes	47
4.5. Beneficios del proyecto.....	49
4.6. Seguimiento	51
4.7. Financiamiento	52
5. RECOMENDACIONES	54
ANEXOS	56

Anexo A. Plan de Acción y Seguimiento (PAS).....	56
Anexo B. Aval Fiscal.....	57
BIBLIOGRAFÍA	59

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Obras que requieren aumentar espacios por déficit de infraestructura actual, renovación por su antigüedad, por afectación de fenómenos naturales, condiciones climáticas o por acciones ofensivas	38
Tabla 2. Unidades policiales priorizadas por áreas construidas y espacios físicos insuficientes	44
Tabla 3. Unidades priorizadas que requieren renovación por rango de vetustez	48
Tabla 4. Unidades priorizadas que requieren renovación por afectaciones producto de condiciones climáticas y fenómenos naturales.....	49
Tabla 5. Número de obras priorizadas por departamento	49
Tabla 6. Cronograma de seguimiento.....	52
Tabla 7. Distribución anual de los recursos.....	53

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Distribución de los comportamientos contrarios a la convivencia y fenómenos delictivos – 2021	28
Gráfico 2. Distribución de los estados de conservación de la Infraestructura de la Policía Nacional – 2022	33

SIGLAS Y ABREVIACIONES

C2TIC	Centro de Capacidades Técnicas y Ciberinteligencia
Cenop	Escuela Nacional de Entrenamiento
Cevap	Centros de Entrenamiento y Validación Policial
CI3 24/7	Centro Integrado de Inteligencia para la Seguridad Ciudadana
CNSCC	Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Confis	Consejo Superior de Política Fiscal
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
Dijín	Dirección de Investigación Criminal e Interpol
Dipol	Dirección de Inteligencia Policial
Diraf	Dirección Administrativa y Financiera
Esmad	Escuadrón Móvil Antidisturbios
Fonsecon	Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Interpol	Organización Internacional de Policía Criminal
MNVCC	Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes
Ofpla	Oficina de Planeación de la Policía Nacional
PAS	Plan de Acción y Seguimiento
PM CSC	Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POST	Comisión Normativa y de Capacitación Para Oficiales de Paz
PTI	Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional



1. INTRODUCCIÓN

Garantizar la sana convivencia y unas óptimas condiciones de seguridad ciudadana es fundamental para el ejercicio de los derechos y deberes de la ciudadanía. En cumplimiento de esta premisa expresada en la Constitución Política y en las necesidades de la ciudadanía, el Gobierno nacional estableció una iniciativa que busca fortalecer las capacidades de la Policía Nacional Colombia para la convivencia y seguridad ciudadana, en particular las relacionadas con prevención, control, investigación criminal, inteligencia, sostenimiento, pie de fuerza, y mando y control.

Lo anterior, en el marco del PND 2018-2022 *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*, expedido mediante la Ley 1955 de 2019³, específicamente lo dispuesto en el *Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia*, en la línea A. *Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad y colaboración ciudadana*. El mejoramiento de estas capacidades implica contar con la infraestructura física adecuada para la prestación del servicio de policía.

Asimismo, la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PMCS), expedida por el Gobierno nacional en diciembre de 2019, ha dispuesto incrementar y mantener las capacidades de la Policía Nacional de Colombia en lo referente a la adecuación de la infraestructura, al tiempo que propone aumentar su pie de fuerza, lo cual requerirá un incremento en el número de instalaciones donde se desempeña este personal. A esto se suma que actualmente la Policía Nacional de Colombia se encuentra adelantando el Proceso de Transformación Integral (PTI) que: (i) contempla el fortalecimiento de la profesionalización como pilar fundamental mediante el desarrollo de cursos de entrenamiento policial de carácter obligatorio, a ser desarrollados por la Dirección de Educación Policial⁴, y (ii) establece la implementación del proceso de validación de competencias mínimas policiales. En tal sentido, se requiere contar con instalaciones para el Centro de Estándares Policiales y los Centros de Entrenamiento y Validación Policial (Cevap)⁵ a nivel nacional.

Adicionalmente, el PTI incluye la necesidad de fortalecer las capacidades de inteligencia e investigación criminal para atender de manera especializada fenómenos como la adaptación al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por parte de los actores criminales y delincuenciales para adelantar sus actividades criminales. En

³ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.

⁴ En temáticas asociadas a los derechos humanos, la atención al ciudadano, el uso legítimo, necesario y proporcional de la fuerza, y procedimientos policiales.

⁵ Los Cevap se construirán en Medellín, Barranquilla, Cali, Popayán, Pereira, Villavicencio, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Tunja, Sincelejo y en la Escuela Nacional de Entrenamiento (Cenop).

particular, esto se espera lograr mediante el desarrollo del Área de Inteligencia Técnica y de Ciberinteligencia de la Dirección de Inteligencia (Dipol), de acuerdo con el rediseño organizacional de la Institución estipulados en el Decreto 113 de 2022⁶.

Las iniciativas previamente descritas demandan la inclusión de obras de infraestructura y los recursos necesarios para la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Todo lo anterior servirá para: (i) favorecer las condiciones de funcionalidad y habitabilidad para el personal destinado a la prestación del servicio de policía incrementando la capacidad de alojamiento en las unidades priorizadas en este documento; (ii) reducir la dispersión de las dependencias; (iii) favorecer el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y (iv) cumplir los requerimientos técnicos y la normativa vigente relacionada con construcción de infraestructura. De esta manera, se espera incidir en la disminución de la posibilidad de daños antijurídicos y la vulnerabilidad frente a atentados por acciones ofensivas contra la infraestructura de la institución, así como en la reducción de los incidentes y accidentes del ámbito laboral, suministrando espacios adecuados para labores especializadas y aumentando la productividad, de forma tal que se logre una mayor eficiencia en la prestación del servicio que mejore la credibilidad y confianza de la ciudadanía hacia la Policía Nacional de Colombia.

En este sentido, el presente documento busca garantizar la disponibilidad de recursos para robustecer y modernizar la infraestructura física para la seguridad y convivencia ciudadana en el país, de forma tal que esta sea adecuada para el desarrollo de las actividades misionales de la Policía Nacional de Colombia a través de dos objetivos específicos: el primero consiste en aumentar los espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía, y el segundo busca mitigar las afectaciones por condiciones naturales y antrópicas de las instalaciones físicas existentes. De esta manera, se llevarán a cabo 52 obras necesarias tanto para la renovación de algunas instalaciones como para la creación de obras adicionales que aporten a mejorar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana del país, además de impulsar el PTI.

Por estos motivos, el presente documento declara de Importancia Estratégica (DIE) el proyecto de inversión *Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel Nacional* con código BPIN 2022011000002 del Ministerio del Interior, que requiere recursos de vigencias futuras

⁶ Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional. En su artículo 30 le otorga competencias al Director General de la Policía crear y organizar, con carácter permanente o transitorio unidades, escuelas de policía, áreas funcionales y grupos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Policía Nacional.

excepcionales por un valor de 499.668 millones de pesos a ser ejecutados en el periodo 2023 a 2027, en el marco de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y en el artículo 2.8.1.7.1.3. del Decreto 1068 de 2015.

Para dicho fin, el mismo se estructura en cinco secciones, incluida esta introducción. La segunda corresponde a los antecedentes y la justificación, que profundizan el estado de la política sobre la reposición y necesidad de creación de obras de infraestructura de la Policía Nacional de Colombia. En la tercera sección se presenta el diagnóstico que argumenta las problemáticas identificadas y por las que se requiere el desarrollo del presente documento. La cuarta sección define la política que contempla el objetivo general, los objetivos específicos, las acciones a seguir para la consecución de los objetivos definidos, los beneficios del proyecto, el esquema y cronograma de seguimiento al mismo, así como los costos en los que se incurrirá para su financiamiento. Finalmente, en la quinta sección se presentan las recomendaciones al CONPES, dirigidas a contribuir en la solución de la problemática expuesta.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En Colombia uno de los fines esenciales del Estado es garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Constitución Política, 1991). Para cumplir con dicho propósito, las autoridades de policía, en particular la Policía Nacional de Colombia⁷, deben contar con los medios adecuados para la prestación de su servicio, siendo uno de los más importantes la infraestructura física desde la cual se toman las decisiones estratégicas, se despliegan los lineamientos operativos y tácticos, y se promueve el entrenamiento y profesionalización del uniformado, entre otros.

Con el objetivo de fortalecer dichas condiciones, el PND 2018-2022 estableció una estrategia relacionada con la mejora de las capacidades de la Policía Nacional de Colombia para la convivencia y seguridad ciudadana en el marco de la línea *A. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad y colaboración ciudadana del Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia*, en su objetivo *14 Mejorar la convivencia ciudadana a través de la implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia*. Allí se estipuló el fortalecimiento de todas las capacidades de la Policía Nacional de Colombia, en particular

⁷El artículo 218 de la Constitución Política de Colombia establece que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

las relacionadas con prevención, control, investigación criminal, inteligencia, sostenimiento, pie de fuerza, y mando y control (Departamento Nacional de Planeación, 2019). En este sentido, dentro de dicho fortalecimiento se debe contemplar, como componente esencial de las capacidades policiales, el contar con la disponibilidad de infraestructura física adecuada para la prestación del servicio de policía, con el fin de reducir los delitos de mayor impacto y los comportamientos contrarios a la convivencia.

En cumplimiento de los lineamientos emanados del PND, la PMCSC expedida en diciembre de 2019 plantea un enfoque multidimensional para enfrentar los retos de convivencia y seguridad ciudadana que existen en las ciudades, municipios y áreas rurales, bajo la premisa que la seguridad no es un asunto exclusivo de la Policía Nacional de Colombia y la Rama Judicial. Por el contrario, esta requiere de la acción interinstitucional en los diferentes niveles de gobierno, la participación de la ciudadanía, las comunidades organizadas y el sector privado. Para cumplir con dicho propósito la PMCSC establece la línea de política 7.2 *Efectividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* (CNSCC), según la cual una adecuada implementación de esta normatividad requiere el desarrollo de la infraestructura necesaria para la aplicación de medios de policía⁸ promoviendo el liderazgo de las administraciones territoriales, las cuales están llamadas a incluir en sus planes de desarrollo las obras de infraestructura y los recursos necesarios para la implementación del Código. Asimismo, menciona que el Gobierno nacional también deberá apoyar a las administraciones locales para desarrollar las capacidades necesarias para su implementación (Gobierno de Colombia, 2019).

Adicionalmente, en el numeral 7.8.1 *Más pie de fuerza de la Policía Nacional de Colombia* de la línea de política 7.8 *Más recurso humano para el control en las calles*, se hace referencia al aumento en el número total de mujeres y hombres que conforman la Institución de acuerdo con las necesidades y las posibilidades fiscales. Para dar cumplimiento a dicho lineamiento, la PMCSC establece que la Policía Nacional de Colombia pondrá en marcha el Plan 34.000⁹ durante el cuatrienio, el cual demandará un fortalecimiento de la infraestructura física requerida para alojar el mayor pie de fuerza para el cumplimiento de su misión (Gobierno de Colombia, 2019).

⁸ El artículo 149 del CNSCC define los medios de policía como aquellos instrumentos jurídicos disponibles para las autoridades competentes con el objetivo de que cumplan efectivamente la función y actividad de policía, incluyendo la imposición de medidas correctivas. Entendiendo lo anterior, los medios de policía inmateriales responden a aquellas manifestaciones verbales o escritas que transmiten decisiones de las autoridades de Policía (Ley 1801, 2016).

⁹ De acuerdo con el listado "Fortalecimiento del pie de fuerza de la Policía Nacional" dispuesto como anexo de la PMCSC, la meta del cuatrienio es incrementar el número de integrantes de la Policía Nacional incorporados como alumnos para fortalecer la base del servicio de policía en 34.000 miembros.

De igual manera, en el numeral 7.9.2 *Fortalecimiento de la Investigación criminal* se determina la responsabilidad de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional para establecer mecanismos que permitan a las entidades territoriales contribuir con recursos al fortalecimiento de las capacidades¹⁰ de policía judicial, el número de sus integrantes, así como con la adquisición de equipos, insumos y formación del talento humano especializado, entre otros (Gobierno de Colombia, 2019).

En esta materia, se han designado funciones de Policía Judicial a la Policía Nacional de Colombia, que son desarrolladas por parte de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (Dijín). Al respecto, el Consejo Nacional de Policía Judicial indica que la Policía Judicial es el conjunto de autoridades que colaboran con la investigación de los delitos, función que requiere la aplicación de los principios de unidad orgánica y de especialización científica. Dicha función requiere garantizar que los actores implicados en investigación criminal adquieran, comprendan y ejecuten las actividades de investigación con un alto grado de calidad, pero, al mismo tiempo, es preciso garantizar que los actores ya experimentados mantengan e incrementen la calidad de sus conocimientos que aplican diariamente (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2017).

No obstante, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) menciona que es importante que la investigación criminal se actualice constantemente de acuerdo con los avances técnicos, científicos y jurídicos que se van presentado en cada asunto particular y, además, que esta actualización considere las complejidades de la realidad social donde las actividades serán ejecutadas (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2017). Esta misma idea es compartida por el Consejo Superior de Política Criminal, instancia según la cual resulta imperioso ampliar la cobertura de las entidades que integran el Sistema de Justicia en el territorio dotándolas de la infraestructura adecuada, conectividad, medios logísticos, y equipos técnicos y tecnológicos, que garanticen su efectivo funcionamiento, además de la profesionalización permanente de los investigadores y analistas (Consejo Superior de Política Criminal, 2021).

Por otra parte, el Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025 indica en su numeral 3.6.3 *Estrategias y acciones del Plan Nacional de Política Criminal para la prioridad*, que se deberá ampliar la cobertura y capacidad instalada a nivel nacional en infraestructura de la Policía Nacional de Colombia, entre otras instituciones, para el fortalecimiento de la capacidad de investigación criminal, contribuyendo con la disminución de los delitos de

¹⁰ Corresponde a la habilidad de una unidad militar o policial de realizar una tarea bajo ciertos estándares (como tiempo, distancia, simultaneidad, etc.), a través de la combinación de sus respectivos componentes: (i) doctrina y documentos que soportan la capacidad; (ii) organización; (iii) material y equipo; (iv) personal, e (v) infraestructura (Ministerio de Defensa Nacional, 2018).

mayor impacto en el país (Consejo Superior de Política Criminal, 2021), acción contemplada también en el Documento CONPES 4089 *Plan Nacional de Política Criminal 2022-2025*¹¹.

Asimismo, bajo la Ley Estatutaria 1621 de 2013¹², se han implementado mecanismos de integración e interoperabilidad de los organismos de inteligencia y contrainteligencia nacionales que requieren continuidad y ampliación, con el propósito de hacer más efectiva la protección y defensa de los intereses nacionales. De igual manera, mediante Instructivo 0002 Dipol del 24 de marzo de 2017, se dan instrucciones de coordinación y despliegue de los centros integrados de información e inteligencia, debido a la necesidad de articular capacidades interinstitucionales, crear intercambio y/o suministro de información y formular cursos de acción estratégicos frente a fenómenos y amenazas que inciden en la convivencia y la seguridad ciudadana (Policía Nacional, 2017).

Así, en los últimos años también se ha hecho evidente la necesidad de fortalecer las capacidades y las actividades desde la dimensión nacional e internacional, mediante el cierre de brechas tecnológicas, el mantenimiento de la idoneidad, la especialización y administración del talento humano, el desarrollo de la infraestructura física, y el fortalecimiento de la cooperación y coordinación, de manera que se dé respuesta oportuna y eficiente a los requerimientos actuales del Estado colombiano (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

Además de estas políticas, en el Documento CONPES 3615 de 2009 *Iniciativa para la modernización y gestión de activos fijos públicos*¹³ se evidenció que la infraestructura de algunas entidades públicas no es la adecuada para responder a sus necesidades operacionales y estratégicas, afectando la calidad de los servicios prestados a la comunidad. Lo anterior se debe principalmente a que el presupuesto destinado a la modernización de infraestructura es limitado y no existe una planeación estratégica en la materia. Por su parte, a través del Documento CONPES 3460 de 2007 *Política de consolidación de la seguridad democrática: fortalecimiento de las capacidades del Sector Defensa y Seguridad*¹⁴ y del Documento CONPES 3713 de 2011 *Fortalecimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad 2011-2014 y declaratoria de importancia estratégica de los proyectos de inversión asociados a este fortalecimiento* se destinaron recursos para el mejoramiento de la infraestructura física de la Policía Nacional de Colombia, específicamente

¹¹ Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4089.pdf>.

¹² Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal.

¹³ Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3615.pdf>.

¹⁴ Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3460.pdf>.

para estaciones y comandos de policía, aportando así a la necesidad constante de fortalecimiento de infraestructura de la Policía Nacional de Colombia.

Frente a los mecanismos de financiación de este tipo de infraestructura, el artículo 31 de la Ley 62 de 1993¹⁵ determina el apoyo de los departamentos y municipios en la adquisición de equipos y dotaciones, así como el mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y bienestar de la Policía Nacional de Colombia. Por tal motivo, dichas entidades podrán celebrar convenios con la nación para contribuir a mejorar la seguridad en el país a través del fortalecimiento de la infraestructura de la institución policial.

En la misma línea, el artículo 122 de la Ley 418 de 1997¹⁶ convertido en legislación permanente por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014¹⁷, creó el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon) como una cuenta especial y sin personería jurídica, administrado por el Ministerio del Interior, que tiene por objetivo realizar gastos destinados a garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, la preservación del orden público, entre otros. En este contexto, y de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 2893 de 2011¹⁸, el Ministerio del Interior deberá adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Asimismo, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998¹⁹ encarga a dicho Ministerio de dirigir y promover políticas tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público interno, la atención y promoción de la convivencia y la participación ciudadana, así como la promoción y apoyo en la generación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en las entidades territoriales, entre otros.

En este sentido, respecto a la contribución en materia de seguridad y convivencia ciudadana, en 2021 el Ministerio del Interior realizó una inversión de más de 516 mil millones de pesos. Específicamente por medio del Fonsecon la inversión fue de 219 mil millones de pesos, que se distribuyeron en proyectos de movilidad, infraestructura y tecnología para la seguridad y convivencia ciudadana, de los cuales 55 mil millones de

¹⁵ Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República.

¹⁶ Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.

¹⁷ Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

¹⁸ Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

¹⁹ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

pesos fueron destinados exclusivamente a los asuntos de infraestructura, especialmente para seis estaciones de Policía y una base para el Ejército Nacional de Colombia (Ministerio de Interior, 2022).

Otra de las normas encaminadas a contar con instalaciones adecuadas para prestar el servicio de policía es la Ley 1801 de 2016²⁰, modificada por la Ley 2000 de 2019²¹, la cual implementa la mediación policial²² como uno de los medios de policía inmatereales. Esto implica que las instalaciones policiales cuenten con espacios adecuados para atender a la ciudadanía que necesite solucionar sus desacuerdos o conflictos, además de realizar programas pedagógicos en el marco de la competencia mencionada por dicha norma.

En materia de gestión del riesgo por eventos sísmicos con afectación a infraestructura física, en el año 1984 se expidió el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes, que se adoptó mediante el Decreto 1400 de 1984²³. Posteriormente se creó la Ley 400 de 1997²⁴, la cual establece aquellos criterios para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, además de los requisitos indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo. De igual manera, el artículo 54 de esta ley indica que dichas edificaciones deben ser intervenidas o reforzadas para llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva diseñada en un lapso no mayor a seis años. Esto implica que dichas instalaciones, debido al material constructivo, no son sismo-resistentes, por lo que son vulnerables y potencialmente se encuentran en estado de deterioro.

Ahora bien, por medio del Decreto 33 de 1998²⁵ se actualizó el Reglamento NSR-98, y posterior a ello se realizó la segunda actualización, que corresponde al Reglamento NSR-10, mediante el Decreto 926 de 2010²⁶ que, en términos generales, establece los requisitos generales para el diseño y construcción sismo-resistente del país.

²⁰ Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Ciudadana.

²¹ Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.

²² El artículo 154 del CNSCC define la mediación policial como un instrumento propio de la función policial, caracterizado por la comunitariedad y la proximidad, convirtiéndose en un canal para que las personas en conflicto decidan voluntariamente resolver sus desacuerdos de manera armónica.

²³ Por medio del cual se adopta el Código Colombiano de Construcciones Sismo-Resistentes.

²⁴ Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.

²⁵ Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo-resistentes NSR-98.

²⁶ Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo-resistentes NSR-10.

Con el objetivo de identificar y priorizar la infraestructura que no cumple con los parámetros de sismoresistencia por haber sido construida de manera antes de esta reglamentación, la Policía Nacional de Colombia, a través de la Guía 2BS-GU-0006 de 2021²⁷, estableció los lineamientos para la realización del diagnóstico técnico del estado de los inmuebles o instalaciones policiales. Así, se espera generar las debidas condiciones de funcionalidad, estabilidad y habitabilidad, dado el deterioro por el uso normal y daños potenciales o imprevistos que se dan en los diferentes componentes de las edificaciones. Con lo anterior se busca generar un entorno digno y adecuado para la prestación del servicio de policía, mejorando el bienestar policial y la seguridad del personal, lo cual permite fortalecer las capacidades y la atención a los requerimientos ciudadanos (Policía Nacional, 2021). Siguiendo dichos lineamientos, la Policía Nacional de Colombia ha realizado anualmente estudios técnicos, desarrollados por la Jefatura Nacional de Administración de Recursos, siendo el último el correspondiente al periodo comprendido entre enero y noviembre del 2021, desarrollado para proyectar la necesidad y los recursos de la vigencia 2022 (Policía Nacional, 2022i).

Además de las diferentes fuentes de financiación y de los compromisos de las entidades de nivel nacional y territorial para fortalecer la infraestructura para la convivencia y la seguridad ciudadana, la Policía Nacional de Colombia también cuenta con lineamientos doctrinales que garantizan la efectividad de los fines y deberes esenciales del Estado, asegurando la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Uno de los documentos referentes es el Reglamento del Servicio de Policía expedido por medio de la Resolución 00912 de 2009²⁸, en cuyo Capítulo VII establece la estructura del servicio de policía en las unidades de los niveles estratégico (direcciones operativas), táctico (regiones, metropolitanas y departamentos de policía) y operacional (distritos, estaciones, subestaciones, Comandos de Atención Inmediata - CAI - y puestos de policía).

Para los fines de este documento CONPES, se debe señalar que el servicio de policía, según lo dispuesto por la Resolución 03948²⁹ de 2019, se desarrolla a través de procesos y actividades misionales de: Inteligencia Policial, Prevención, Disuasión, Control e Investigación Criminal, que deben aplicarse con enfoque de integralidad, cuyas directrices, esquemas de interacción, alcances y seguimiento a resultados, se proyectan en dos modelos de gestión: la Planeación y Gestión Operacional del Servicio de Policía y la Gestión Pública Territorial de la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

²⁷ Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional.

²⁸ Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía.

²⁹ Manual de Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una resolución.

En términos de su operacionalización, el Decreto 113 de 2022, en su artículo 29 *Cobertura del servicio de policía a nivel nacional*, establece que para la consolidación de la cobertura de seguridad en el país y mantener una organización flexible que se adapte a los cambios del entorno, la normatividad y las políticas de gobierno en materia de seguridad, el Director General de la Policía Nacional de Colombia podrá crear, suprimir o modificar las regiones de policía, policías metropolitanas, departamentos de policía, escuelas de formación y capacitación, comandos y unidades desconcertadas, distritos, estaciones, subestaciones, comandos de atención inmediata y puestos de policía. Para ello, se requiere contar con una infraestructura física que contenga todas las capacidades necesarias para la prestación del servicio de policía y que reúna los requisitos de orden técnico (especificaciones técnicas) y jurídico (licencias y permisos).

De esta forma, la organización y funcionamiento de varias de estas unidades, que componen parte fundamental de la infraestructura física operativa de la Policía Nacional de Colombia, se encuentran contempladas en el Tomo 2.2. *Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC)*, el cual establece las generalidades metodológicas para la prestación del servicio de vigilancia³⁰. En este contexto, la estación se convierte en el espacio físico neurálgico para la institución policial, porque es mediante dicha unidad que se realiza la planeación del servicio de policía bajo la ejecución del Comité de Vigilancia³¹, el cual se reúne de manera semanal desde las salas del Centro de Información Estratégica Policial Seccional (Cieps) de cada estación (Policía Nacional, 2010).

Adicionalmente, la doctrina de la Policía Nacional de Colombia también ha desarrollado lineamientos relativos a la necesidad de robustecer y modernizar la infraestructura institucional en función de la cantidad y calidad de los espacios físicos, así como de cumplir con los requerimientos técnicos y normatividad correspondientes para que dichos espacios permitan prestar un adecuado servicio de policía. En primer lugar, está la Resolución 05884 de 2019³² en su capítulo 6 *subcomponente de infraestructura*, numeral 6.3.2. *Gestión de los proyectos*, indica que todo diseño arquitectónico en su etapa inicial debe pasar por revisión del comité de diseño de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos. Con esta revisión se logran obtener proyectos que cumplan con los estándares

³⁰ De acuerdo con el Tomo 2.2, el MNVCC tiene por objetivo aportar a mejorar la calidad de vida de la comunidad a través de la solución de las problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana y estableciendo relaciones efectivas de coordinación con otras entidades y con la misma ciudadanía (Policía Nacional, 2010).

³¹ De acuerdo con el Tomo 2.2, el Comité de Vigilancia es un espacio dirigido a discutir estratégicamente los fenómenos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana de cada metropolitana, departamento, distrito y estación de policía (Policía Nacional, 2010).

³² Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia.

institucionales en el tema de infraestructura y evitar la consecución de proyectos sobredimensionados en costos y espacios (Policía Nacional, 2019).

En segundo lugar, la Resolución 01675³³ de 2021 establece las directrices para la protección de los activos vitales de las instalaciones policiales y se definen los lineamientos para la prestación del servicio de seguridad física, así como los dispositivos de seguridad requeridos para las instalaciones. Por último, un tercer lineamiento corresponde a la Directiva Administrativa Permanente 004 DIPON-DIRAF-23.2 de 2021³⁴, la cual fija los parámetros institucionales para la selección y/o adquisición de predios o inmuebles y la elaboración de esquemas básicos requeridos, en coordinación con las entidades públicas del orden nacional, territorial, local, privadas y mixtas, que permitan la operacionalización efectiva a nivel nacional del servicio de policía.

Ahora bien, producto de los avances del PTI, expedido mediante Directiva Administrativa Transitoria No. 019 de 2021, fue promulgada la Ley 2179 de 2021³⁵ que, en su artículo 89, define el entrenamiento como el componente específico de la educación policial, orientado a la adquisición y mantenimiento de habilidades, destrezas, competencias, aptitudes y condiciones psicofísicas para fortalecer las capacidades del personal uniformado de la Policía Nacional de Colombia. Para su adecuado desarrollo, este componente requiere contar con escenarios que propicien la comprensión y el desarrollo de las competencias requeridas para la correcta prestación del servicio de policía orientado al ciudadano.

Adicionalmente, el artículo 96 de esta ley establece el compromiso de crear una dependencia que tenga la responsabilidad de definir y validar los estándares mínimos profesionales para la prestación del servicio de policía y las competencias del personal uniformado. Dicha dependencia será el Centro de Estándares de la Policía Nacional de Colombia que, entre otras actividades, realizará investigación en campo, considerará los lineamientos doctrinarios de la institución policial, y promoverá los aportes desde la ciudadanía, la sociedad civil, la academia y el personal de la reserva policial que propendan por el fortalecimiento de la Policía Nacional de Colombia. A través de esta unidad se espera mejorar la profesionalización del uniformado que redunde en las mejores condiciones de convivencia y seguridad ciudadana del país. Además, el artículo 98 de la referida ley

³³ Por la cual se expide el Manual de Seguridad física de Instalaciones Policiales.

³⁴ Parámetros para la selección y/o adquisición de predios o inmuebles y la elaboración de esquemas básicos requeridos en los estudios, diseños y construcción de instalaciones en los cuatro (4) ámbitos de gestión institucional.

³⁵ Por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones.

determina la creación de cursos mandatorios para los 133.904 profesionales de policía que hoy integran esa institución, que deberán ser estructurados de manera específica sobre materias inherentes al servicio de policía para fortalecer las competencias del uniformado para el desempeño en la profesión de policía.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2179 de 2021, la Dirección de Educación Policial y el Centro de Estándares requieren los recursos necesarios para la construcción de los Cevap. Estos deberán estar ubicados en diferentes regiones del país, máxime cuando el entrenamiento policial a desarrollar en estos escenarios estará orientado a la protección de los derechos humanos, el uso legítimo, necesario y proporcional de la fuerza, procedimientos policiales, y la atención al ciudadano.

Durante la formulación del PTI se diseñó la metodología *Hablemos de Policía* orientada a la construcción de espacios para diálogos de carácter interno y externo. De esta manera, se movilizó la interacción entre los componentes del proceso e identificaron propuestas de mejoramiento en el servicio de policía, entre las cuales se resalta la necesidad de implementar estrategias de entrenamiento continuo, con escenarios de entrenamiento adecuados ubicados en el territorio nacional, facilitando el acceso a los integrantes de la institución para el perfeccionamiento de las competencias requeridas en el cumplimiento de su deber (Policía Nacional, 2022g).

Asimismo, el PTI plantea la necesidad de fortalecer las capacidades de investigación criminal e inteligencia que permitan atender de manera especializada los delitos de alto impacto que afectan las condiciones de convivencia y la seguridad ciudadana mediante el desarrollo del Área de Inteligencia Técnica y de Ciberinteligencia de la Dipol, de acuerdo con el rediseño organizacional de la Institución estipulados en el Decreto 113 de 2022. El objetivo de esta área es fortalecer la convivencia y la seguridad ciudadana, señalando que tanto los fenómenos como los actores criminales y delincuenciales, se han adaptado al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para adelantar sus actividades criminales. Lo anterior, teniendo en cuenta que las dinámicas criminales transitan en un afianzamiento y aprovechamiento de la globalización y del desarrollo tecnológico en materia de telecomunicaciones, haciendo necesario priorizar infraestructura, capacidades tecnológicas y otras herramientas técnicas para su identificación, mitigación y prevención.

En complemento con lo anterior, es importante mencionar que en el año 1967 la Comisión Departamental sobre la Aplicación de la Ley y la Administración de Justicia de los Estados Unidos de América publicó el documento *El desafío del crimen en una sociedad libre*, en el cual se realizaron recomendaciones para los cuerpos policiales de dicho país. Entre estas se plantea que cada Estado debía establecer una Comisión Normativa y de Capacitación para Oficiales de Paz (POST, por sus siglas en inglés), llamados también

Centros de Validación y Certificación de Competencias para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (International Association of Directors of Law Enforcement Standards and Training, 2020).

Las organizaciones POST nacen a partir de los conflictos, de la exigencia ciudadana, y de la necesidad de fortalecer el profesionalismo y la ética de los policías, que asegure a los ciudadanos que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se rijan a normas mínimas de competencia para desarrollar la profesión policial. Asimismo, la obligación de estos centros de validación y certificación de competencias es adoptar programas académicos razonables, efectivos y acordes con las nociones y contextos contemporáneos, con respecto a lo que deben ser los estándares mínimos profesionales para todos los policías (International Association of Directors of Law Enforcement Standards and Training, 2020).

Asimismo, un estudio realizado en comunidades afganas examinó el efecto de las instalaciones policiales construidas para la estabilidad de las comunidades, además de analizar la percepción de la seguridad ciudadana de los habitantes al tener este tipo de infraestructura. El documento concluyó que la presencia de las instalaciones policiales mejora la percepción de la seguridad en las áreas rurales, llegando a percibirse como más seguras que las urbanas. Por último, se evidenció que para las comunidades afganas la infraestructura policial es un símbolo institucional que promueve mejoras y oportunidades para cumplir con las necesidades básicas de seguridad (Affleck, y otros, 2019).

En otros análisis académicos sobre este tema, se encuentra un estudio de caso realizado por Ramírez, García y Bolívar (2017) que identifica la necesidad de construcción de una Estación de Policía en el municipio de Hatonuevo del departamento de La Guajira. Entre las causas del problema se encuentra la dificultad para el cumplimiento de los requerimientos técnicos para la construcción del proyecto. De igual manera, en este caso se evidencian problemas de inseguridad y presencia de actores ilegales (Ramirez, Garcia, & Bolivar, 2017).

Por su parte, para Murcia Triana (2020) la arquitectura de seguridad se relaciona con la necesidad de brindar espacios a la comunidad para atender sus asuntos en materia social y de justicia ciudadana. La autora también considera que la construcción de este tipo de espacios debe darse en articulación con la ciudadanía debido a la convivencia que tiene la sociedad con ellos en la cotidianidad. Es decir, la construcción de una estación de Policía no implica solamente la destinación de presupuesto para la implantación de un edificio, sino que es necesario examinar el entorno para que la construcción sea adecuada en el marco del ordenamiento territorial y que pueda articularse funcionalmente en la ciudad, pueblo o centro poblado.

Finalmente, Rivas, López y Tovar (2017) desarrollaron un estudio sobre el caso de la Policía Nacional Civil en El Salvador, en el que se destacan situaciones de conflicto y los acuerdos de paz que vivió el país, los cuales dieron origen a la carencia de infraestructura adecuada para dicho cuerpo policial, con las repercusiones que esto tiene sobre su desarrollo organizacional y atención a la ciudadanía. Entre las causas identificadas se encuentra la ausencia de una política pública de Estado para la construcción y destinación de infraestructura adecuada para la Policía Nacional de Colombia, lo que lleva al uso de figuras como el arrendamiento y otras modalidades de uso de bienes inmuebles en El Salvador. De igual manera, se evidenció que las instalaciones existentes donde labora el personal de policía no son adecuadas para un desempeño eficiente y una atención adecuada.

2.1. Justificación

Los esfuerzos presupuestales y normativos mencionados anteriormente evidencian que el componente de infraestructura de la Policía Nacional de Colombia para enfrentar los demandantes retos en materia de convivencia y seguridad ciudadana es insuficiente. Entre los factores más relevantes que exigen que la entidad robustezca, reponga y modernice las capacidades del componente de infraestructura física se destacan: (i) la aparición de nuevas modalidades delictivas que demandan el fortalecimiento de capacidades de inteligencia e investigación criminal; (ii) el incremento en las acciones ofensivas contra instalaciones de la Fuerza Pública; (iii) el crecimiento de la estructura organizacional de la Policía Nacional de Colombia; (iv) el aumento de la planta de personal de esa institución; (v) la ausencia de espacios adecuados para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales³⁶; (vi) la afectación por fenómenos naturales, antrópicos y las condiciones climáticas a la que está expuesta la infraestructura física, y (vii) la antigüedad de las edificaciones con las que actualmente cuentan la institución policial. En tal sentido, solucionar esta problemática permitirá brindar mayor cobertura, presencia y respuesta oportuna en el territorio nacional, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en el país.

Asimismo, las políticas para la generación y fortalecimiento de las capacidades institucionales contenidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territoriales, así como el PTI, demandan de la Policía Nacional de Colombia la responsabilidad de participar activamente en la definición de metodologías encaminadas a orientar de manera correcta la priorización, inversión y optimización de los recursos requeridos en la formulación, estructuración y ejecución de proyectos estratégicos. En este marco, la institución ha venido

³⁶ Especialmente aquellos relacionados con los procesos misionales de investigación criminal, inteligencia policial y control y disuasión.

diagnosticando y planeando cómo fortalecer las capacidades a través de la construcción de nuevas instalaciones que satisfagan las necesidades institucionales y requerimientos de la ciudadanía, dando mayor cobertura en el territorio nacional a través de la prestación del servicio policial. Dentro de dichos planes se contempla la construcción o reposición de la infraestructura física requerida en el ámbito de su gestión misional (Directiva Administrativa Permanente 004 DIPON-DIRAF-23.2, 2021).

Por otra parte, se hace necesario contar con escenarios adecuados para el entrenamiento y la validación de todos los integrantes de la institución. De esta manera, y con el propósito de cumplir lo preceptuado en la Ley 2179 de 2021, es fundamental para la Policía Nacional de Colombia contar con los espacios físicos de entrenamiento necesarios para la operacionalización del servicio de policía. En este sentido, los Cevap distribuidos en el territorio nacional aportarán significativamente al entrenamiento integral de los hombres y mujeres policías, permitiendo, de esta forma, atender situaciones particulares que se suscitan producto de su permanencia en el servicio activo. Todo esto en procura de satisfacer las expectativas de los uniformados, pero también y de manera recíproca, las que tiene la sociedad respecto de la institución como garante, en conjunto con otras autoridades, del ejercicio de derechos y libertades públicas, y el aseguramiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Por su parte, la construcción del Centro Integrado de Inteligencia Regional No. 8 (CI3 24/7) en Barranquilla se constituye en un foco de carácter regional, nacional e internacional, cuyo alcance logrará prevenir, anticipar y contrarrestar los fenómenos delictivos que afecten la seguridad y convivencia ciudadana, alineados con las diversas políticas del Gobierno nacional en la materia, así como el plan estratégico del servicio de policía.

Ahora bien, la creación del Centro de Capacidades Técnicas y de Ciberinteligencia (C2TIC), tendrá como objetivo la expansión y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Entre otras razones, el C2TIC responde a la creciente participación de la sociedad en actividades de telecomunicaciones, aspecto que advierte nuevos retos para la Policía Nacional de Colombia si se considera que los actores y amenazas internas y externas cada vez confluyen más en el entorno digital y el espectro electromagnético, representando amenazas latentes contra la convivencia y la seguridad ciudadana del país. Por tal motivo, el desarrollo de esta obra de infraestructura permitirá dar respuesta a las necesidades de la Institución y el Gobierno nacional en materia de inteligencia y contrainteligencia para la identificación, anticipación y prevención de la afectación a la convivencia y seguridad ciudadana provenientes del ámbito digital.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, es necesario actualizar las decisiones de política pública al respecto y destinar recursos que permitan avanzar en la

solución de problemáticas identificadas frente a la inadecuada infraestructura física para el desarrollo de las actividades misionales de la Policía Nacional de Colombia encaminadas al fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana. Lo anterior, dando cumplimiento a la estrategia relacionada con el fortalecimiento de todas las capacidades de la Policía Nacional de Colombia, en particular las relacionadas con prevención, control, investigación criminal, inteligencia, sostenimiento, pie de fuerza, y mando y control del PND 2018-2022, en el marco de la línea A. *Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad y colaboración ciudadana* del *Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia* la línea A. *Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad y colaboración ciudadana* (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

De esta manera, el presente documento busca declarar de importancia estratégica el proyecto de inversión *Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel Nacional* con código BPIN 2022011000002 del Ministerio del Interior para robustecer y modernizar la infraestructura física requerida para el desarrollo de las actividades misionales de la Policía Nacional de Colombia. La ejecución de este proyecto tendrá un plazo de cinco años, siendo su orientación garantizar los espacios físicos funcionales para la preservación de la seguridad y la promoción de la convivencia ciudadana. De esta manera se espera contribuir con el aumento de la eficiencia en la prestación del servicio de policía a la comunidad, así como disminuir los comportamientos contrarios a la convivencia, los delitos y los fenómenos criminales el mejoramiento de la infraestructura física necesaria para la convivencia y la seguridad ciudadana.

3. DIAGNÓSTICO

El desarrollo efectivo del servicio de policía y la permanencia requerida de su accionar está supeditado, entre otras cosas, a la disponibilidad de los espacios físicos para el despliegue óptimo de las actividades misionales de la Policía Nacional de Colombia. Sin embargo, actualmente esa institución cuenta con una inadecuada infraestructura física para el desarrollo de dichas actividades encaminadas al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. Esta situación se evidencia en la disminución en la capacidad requerida de la infraestructura debido a que, de un total de 3.751 edificaciones del ámbito misional en todo el territorio nacional, se identificaron 1.918 destinadas al funcionamiento de distritos, estaciones, subestaciones y puestos de policía, de las cuales 1.644 (85,7 %) no

cuentan con las áreas o espacios físicos adecuados para albergar personal, componente administrativo y logístico³⁷, con corte al 18 de enero de 2022 (Policía Nacional, 2022k).

Al contar con infraestructura inadecuada se genera una dispersión de dependencias³⁸ y, por ello, no es posible asegurar la disponibilidad de estos espacios físicos para el personal y las actividades o procedimientos asociados. Actualmente se identifican 898 edificaciones disgregadas de la construcción principal de la unidad policial (Policía Nacional, 2022k), situación que genera traumatismo y falencias en las actividades misionales de la Policía Nacional de Colombia dado que afecta la disponibilidad de los medios logísticos, vulnera la seguridad operacional de las instalaciones y del personal, y genera riesgos para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales enfocadas a la prestación del servicio a la comunidad.

En el marco de la implementación del PTI de la Policía Nacional de Colombia se están realizando acciones para contribuir a la gestión de las políticas institucionales misionales del servicio de policía, así como de gestión del talento humano y cultura institucional. Frente a este plan y en cumplimiento del artículo 96 de la Ley 2179 de 2021, se evidencia la inexistencia de una dependencia que esté encargada de definir los estándares mínimos profesionales y la validación de las competencias del personal uniformado con el propósito de mejorar el desempeño profesional en la prestación del servicio de policía. Adicionalmente, para cumplir con lo anterior, la institución policial debe garantizar el despliegue de los cursos mandatorios y la validación de competencias a nivel nacional que impacte a los 133.904 profesionales de policía que integran la institución. Esto hace necesario contar con las capacidades físicas para alcanzar una cobertura total que permita el entrenamiento integral de los hombres y mujeres policías.

Además del deber institucional para dar cumplimiento a la Ley 2179, es importante recordar que la Policía Nacional de Colombia en la actualidad solo cuenta con escenarios o escuelas para el desarrollo de los programas de formación policial, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Dichos espacios se usan excediendo su máxima capacidad, teniendo un 110 % de ocupación, lo cual no permitirá la calidad de los procesos educativos de entrenamiento que exige la mencionada ley (Policía Nacional, 2022b). Adicionalmente, y en cumplimiento con lo designado por el PTI, también se evidencia

³⁷ Conforme a lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 004 / DIPON – DIRAF-23.2 del 29 de octubre de 2021, según su anexo No. 5 *Programa Arquitectónico de Referencia con Zonificación o Usos Básicos Requeridos en Instalaciones Policiales Misionales Con Áreas Estimadas Cubiertas y Descubiertas*.

³⁸ Se entiende por dispersión de dependencia la disposición de instalaciones distantes o ubicadas fuera del predio de la instalación o construcción de una unidad policial, para el funcionamiento o despacho de áreas o grupos administrativos y logísticos.

la necesidad de contar con otro tipo de espacios físicos que den cuenta del nuevo rediseño organizacional de la institución estipulados en el Decreto 113 de 2022.

Por su parte, la Región de Inteligencia Policial No. 8, la Seccional de Inteligencia Policial del Comando de Policía Metropolitana de Barranquilla (Mebar) y los demás grupos operativos y estratégicos de la Dipol no cuentan con instalaciones que ofrezcan la arquitectura funcional y las capacidades de infraestructura física, para integrar y articular todo un componente regional de inteligencia que permita brindar al Distrito, el Departamento y la Regional de Policía No. 8, un modelo de inteligencia anticipativa y preventiva. Lo anterior, a través de la recolección de datos para tratar, analizar y difundir integralmente información en tiempo real e identificar fenómenos y factores que inciden o afecten la convivencia y seguridad ciudadana (Policía Nacional, Grupo de Bienes Raíces-DIPOL, 2022).

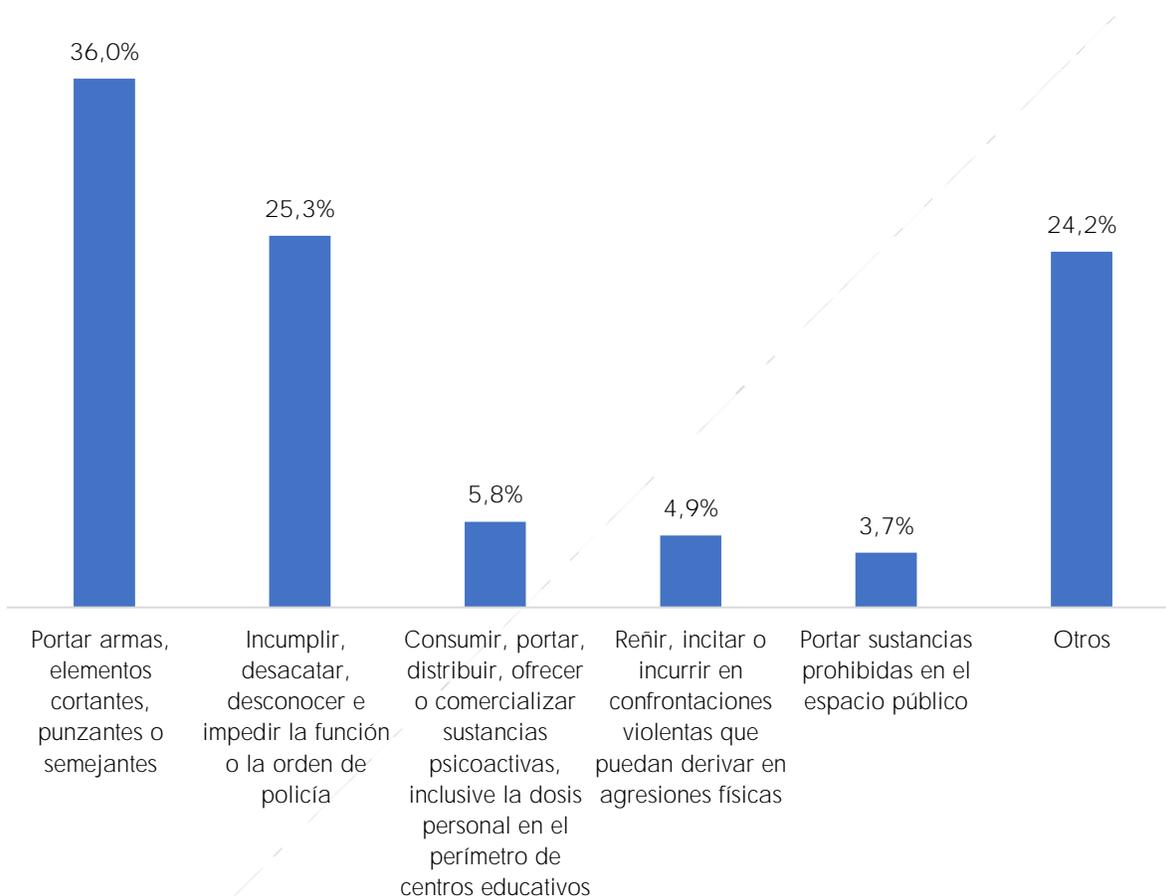
De igual forma, los espacios físicos destinados para cumplir las actividades misionales asignadas a la Dijín son insuficientes, así como para instalar las capacidades tecnológicas requeridas para responder a los diferentes requerimientos nacionales e internacionales sobre hechos delictivos, los cuales se han incrementado cerca de un 400 % respecto del año 2010, pasando de atender 5.433 requerimientos a 29.269 (Policía Nacional, 2022c). En este sentido, se requiere un espacio mínimo de 17.000 m² pero actualmente se cuenta con uno de 2.146 m² en un edificio con una vetustez mayor a los 36 años, el cual no cumple con la norma sismo resistente (Policía Nacional, 2018).

Las falencias en la infraestructura policial impactan significativamente el servicio de policía y, en consecuencia, los resultados en los hechos delictivos y en el control de los comportamientos contrarios a la convivencia. Esto se da por cuanto la infraestructura es un medio fundamental para el empleo de las capacidades de la Policía Nacional de Nacional, sin el cual sus habilidades para la atención de estos hechos se ven limitadas al no poder actuar de manera integral. Esta lógica parte del entendimiento que la obtención de los fines de cualquier estrategia se alcanza únicamente en la medida que se cuente con un balance entre los medios y los modos para desarrollarla. Así, solventar estas falencias en infraestructura es fundamental para prevenir o atender tempranamente los comportamientos contrarios a la convivencia y los fenómenos delictivos de mayor impacto en el país.

De acuerdo con lo anterior, entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, se reportaron 1.661.587 comportamientos contrarios a la convivencia, siendo los más significativos los siguientes: (i) portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes con 598.303 órdenes de comparendo (36 %); (ii) incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía con 420.645 órdenes de comparendo (25,3 %); (iii) consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal en el perímetro de centros educativos con 96.961 órdenes de comparendo (4,2 %), y (iv)

reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas con 81.240 órdenes de comparendo (4,8 %) (Policía Nacional, 2022d), como se muestra en el Gráfico 1.

Gráfico 1. Distribución de los comportamientos contrarios a la convivencia y fenómenos delictivos – 2021



Fuente: Policía Nacional (2022).

Por su parte, en el año 2021 los delitos de mayor impacto tuvieron un incremento del 16 % en comparación con el año 2020, de los cuales el homicidio tuvo un aumento del 14,1 %, el hurto a personas 33,6 %, hurto a automotores 12,9 %, hurto a motocicletas 22,6 % y hurto a celulares 13,8 %, siendo estos últimos los delitos de mayor incidencia. Asimismo, con relación al homicidio en las modalidades de sicariato y riñas, se presentaron 9.244 casos, por atraco 656 casos, violencia intrafamiliar 225 casos, representando estos el 86 %.

Considerando las problemáticas en la infraestructura de la institución policial y su estrecha relación con la afectación en la prestación del servicio de policía, la presente sección desagrega la problemática principal en dos ejes que detallan sus causas. Por una parte, la insuficiencia de espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía; y por otra, la alta afectación de las instalaciones físicas existentes por condiciones naturales y antrópicas.

3.1. Eje problemático 1. Insuficiencia de espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía

Este eje problemático se desarrolla en el marco de tres factores que han llevado a su materialización: (i) infraestructura insuficiente que responda a las nuevas demandas del servicio de policía debido al crecimiento de la estructura orgánica y la planta de personal; (ii) instalaciones otorgadas por las entidades del orden territorial que no cuentan con los espacios para el adecuado desarrollo del servicio de policía, y (iii) predios no aptos de acuerdo con las especificaciones técnicas necesarias para la infraestructura de la Policía Nacional de Colombia.

3.1.1. Infraestructura insuficiente que responda a las nuevas demandas del servicio de policía debido al crecimiento de la estructura orgánica y la planta de personal

Para el despliegue del servicio de policía, la atención a las demandas de la ciudadanía y la necesidad de contrarrestar las acciones que atentan contra la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio nacional, la Policía Nacional de Colombia ha tenido que crear nuevas unidades policiales en su estructura orgánica de manera significativa. En el caso de las Policías Metropolitanas, estas aumentaron de ocho unidades en el año 2010 a 18 unidades en el 2021. Por su parte, las estaciones incrementaron de 1.215 a 1.242 y las subestaciones de 477 a 512 en ese mismo periodo, es decir, un total de 72 unidades orgánicas nuevas que demandan infraestructura física adecuada para la prestación del servicio de policía, así como para atender la seguridad en las ciudades capitales y centros poblados. Frente a estas nuevas unidades se ha evidenciado que la mayoría fueron creadas a nivel orgánico, pero sin contar con las edificaciones apropiadas para el despliegue del servicio de policía. De igual forma, se han realizado adecuaciones a instalaciones ya construidas, las cuales no brindan las áreas, espacios requeridos y funcionales para una correcta y óptima prestación del servicio a la comunidad. Lo anterior se puede evidenciar en casos como las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Bucaramanga (Mebuc) y Comando de la Policía Metropolitana de Neiva (Menev), que funcionan en edificaciones arrendadas que no cuentan con las áreas mínimas requeridas para este tipo de unidades (Policía Nacional, 2022e).

De igual forma, durante las vigencias 2020 y 2021, se generó un incremento en el personal de la institución ya que, al 27 de enero de 2022, 3.268 nuevos policías fueron destinados a trabajar en las regiones, áreas metropolitanas y departamentos de la entidad, pasando de 129.191 funcionarios en 2020 a 132.459 en 2021 (Policía Nacional, 2022h). Adicionalmente, se proyecta para la vigencia 2022 la incorporación de 10.500 aspirantes a patrullero de policía, en cumplimiento al Plan 34.000 establecido en el numeral 7.8.1 *Más pie de fuerza de la Policía Nacional* de la PMCSC.

De acuerdo con las especificaciones sobre las áreas requeridas destinadas a cada unidad, el incremento significativo del personal destinado a las unidades implica que dichas instalaciones sean correspondientes con la capacidad de alojamiento. Respecto a lo anterior, de las 1.918 instalaciones con que cuenta la Policía Nacional de Colombia destinadas para distritos, estaciones, subestaciones y puestos de policía con corte al 27 de enero de 2022, 1.644 (85,71 %) tienen un área construida inferior a los 942 m², lo cual no permite acondicionar la capacidad correspondiente a 15 personas de la unidad mínima para la prestación del servicio de policía en centros poblados, de acuerdo con lo establecido por la Directiva Administrativa Permanente No. 004 / DIPON - DIRAF-23.2 (Policía Nacional, 2022h).

Además, como se mencionó en los antecedentes, en atención a la Ley 2179 de 2021 se presenta un crecimiento en la estructura orgánica de la Policía Nacional de Colombia que requiere nuevos espacios físicos, toda vez que, en la actualidad, las capacidades institucionales en su componente de infraestructura educativa se limitan a la formación del personal, pero no se brinda el alcance para el desarrollo en entrenamiento y validación del uniformado requerido en dicha ley. Asimismo, para dar respuesta a lo estipulado en el PTI de la Policía Nacional de Colombia, para el caso de la Dipol se insta a la creación del Área de Inteligencia Técnica y de Ciberinteligencia.

Adicionalmente, esta dirección ha tenido un crecimiento de 24 % en su personal del nivel central, pasando de 1.241 funcionarios en el año 2018 a 1.570 en año 2022. Se proyecta un crecimiento en 104 funcionarios adicionales de acuerdo con las Tablas de Organización Policial (TOP) y una necesidad adicional de 210 funcionarios en los próximos años. Las demandas en el crecimiento de la estructura orgánica y el incremento actual y futuro en el personal de dicha dirección indican que, en la actualidad, no existen los espacios físicos funcionales para la adecuada prestación del servicio de policía de la Dipol (Policía Nacional, 2022h).

Teniendo en cuenta lo determinado en el Instructivo 0002 Dipol del 24 de marzo de 2017 descrito en los antecedentes, y el hecho de que las unidades adscritas a la Regional de Inteligencia Policial No. 8 han tenido un crecimiento del 22 % desde el 2018 al 2022,

se tiene previsto un incremento adicional de 47 funcionarios para el año 2022 y una necesidad adicional de 80 funcionarios en los próximos años. Es de resaltar que en hoy día la regional de inteligencia policial No. 8 cuenta con un área cubierta asignada de 300 m² la cual es insuficiente para en función del personal que allí labora (Policía Nacional, 2022h).

3.1.2. Instalaciones otorgadas por las entidades del orden territorial que no cuentan con los espacios para el adecuado desarrollo del servicio de policía

Con corte al 18 de enero de 2022, 2.046 edificaciones destinadas al servicio de policía (es decir, el 54,55 % de la infraestructura de la institución) son propiedad de la Policía Nacional de Colombia, lo cual permite la asignación y ejecución de recursos por concepto de mantenimiento para la conservación de las instalaciones con el fin de preservarlas en óptimas condiciones. Sin embargo, 1.705 instalaciones (45,45 % restante) han sido entregadas por parte de las entidades territoriales de manera temporal para la prestación del servicio de policía mediante la suscripción de contratos de arriendo, comodato, convenio, permiso de ocupación, destinación provisional y otras instalaciones que se encuentran en proceso de legalización (Policía Nacional, 2022h).

De esas 1.705 instalaciones que no son propiedad de la Policía Nacional de Colombia, 686 bienes inmuebles (40,23 %) tienen un área construida inferior a 942 m² y, dada su situación jurídica o estado legal, se imposibilita la asignación o inversión de recursos por parte de esta institución para adecuarlas a las condiciones que se requieren en concordancia con la Directiva Administrativa Permanente No. 004 / DIPON - DIRAF-23.2, en cuanto a espacios mínimos requeridos según las tipologías definidas (Policía Nacional, 2018).

3.1.3. Predios no aptos de acuerdo con las especificaciones técnicas necesarias para la infraestructura de la Policía Nacional

Con corte al 18 de enero de 2022, la Policía Nacional de Colombia identificó 1.071 terrenos destinados a unidades misionales que presentan áreas inferiores a 611 m² y que, conforme a la Directiva Administrativa relacionada anteriormente, no cumplen con el área mínima requerida para el desarrollo de instalaciones con capacidad para albergar 15 funcionarios (correspondiente a la instalación policial de menor capacidad). Por lo anterior, en caso de requerir demolición y obra nueva por amenaza de ruina o estado de conservación, el predio no permitiría el desarrollo de un proyecto de infraestructura según las áreas de terreno mínimas establecidas (Policía Nacional, 2018).

Por otro lado, conforme a los parámetros establecidos en la Directiva Administrativa Permanente No. 004/DIPON-DIRAF-23.2 para la selección y/o adquisición de predios o

inmuebles y la elaboración de esquemas básicos requeridos en los estudios, diseños y construcción de instalaciones³⁹, durante las vigencias 2020 – 2022 se han presentado instalaciones para el desarrollo de proyectos de infraestructura ante el Área de Infraestructura de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos por parte de las entidades territoriales y las unidades a nivel nacional. Al respecto, se han emitido (por concepto del Grupo Bienes Raíces de esta misma unidad) un total de 91 conceptos técnicos de los cuales 42 han sido catalogados como “no aptos” teniendo en cuenta que estos inmuebles presentan observaciones o no cumplen los requisitos mínimos.

3.2. Eje problemático 2. Alta afectación de las instalaciones físicas existentes por condiciones naturales y antrópicas

El segundo eje problemático se presenta a causa de tres factores, a saber: (i) la antigüedad de la infraestructura (vetustez); (ii) la afectación de la infraestructura por fenómenos naturales y condiciones climáticas, y (iii) la afectación o siniestros en las instalaciones por acciones ofensivas.

3.2.1. Antigüedad de la infraestructura (vetustez)

De las 1.918 edificaciones con las que cuenta la Policía Nacional, al evaluar el grado de vetustez que presentan con corte al 18 de enero de 2022, se evidencia que 352 edificaciones (18,35 %) tienen cuarenta o más años de haberse construido, por lo que presentan limitaciones propias de la vetustez como fallas estructurales, espacios físicos no aptos, deterioro en su material o sistema constructivo, además de carecer de condiciones de sismo resistencia (Policía Nacional, 2022k). Dado que fueron construidas antes de la expedición de la norma de 1984, algunos de estos inmuebles no son funcionales toda vez que no cuentan con condiciones, niveles de seguridad y capacidad óptimos para el personal de la entidad.

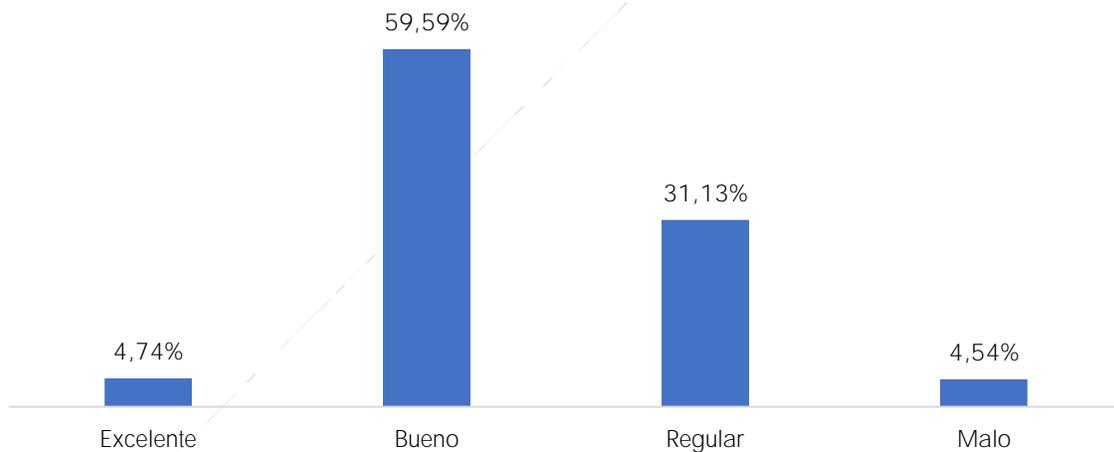
Asimismo, 315 edificaciones (16,42 %) están en un rango entre treinta y cuarenta años de haber sido construidas. Dichas instalaciones, debido al grado de vetustez y a que el sistema o material constructivo en algunos casos no cumplen con los parámetros establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente, no brindan niveles de seguridad, ni capacidad de alojamiento, ni condiciones aptas para albergar personal

³⁹ Al realizar el análisis o estudio técnico se determina, conforme a la normatividad urbanística, el uso del suelo por ubicación y destinación económica, el índice de construcción (metros cuadrados construidos permitidos dentro del terreno), el índice de ocupación (porcentaje del área de terreno o de la superficie que se puede intervenir constructivamente), la altura permitida (detalla el número de pisos o niveles, altillo que permite desarrollar), los riesgos existentes o amenazas naturales (remoción de tierras, anegaciones, inundaciones, entre otros), las afectaciones por paso de servidumbres (vías o caminos de paso, gasoductos, oleoductos, redes eléctricas de alta tensión), entre otros.

requerido en los municipios a nivel nacional para la prestación del servicio policial (Policía Nacional, 2018).

Otro factor que debe tenerse en cuenta para analizar el deterioro de las edificaciones es el estado de conservación, que se mide a través de la ponderación de variables cualitativas definidas por la Policía Nacional en la *Guía de lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles*. Según el último diagnóstico técnico realizado a los bienes inmuebles por parte del área de infraestructura de Jefatura Nacional de Administración de Recursos, y reportada en el sistema de información para la administración de bienes inmuebles de la Policía Nacional, el 4,74 % (91) de edificaciones presentan un estado de conservación excelente, 59,59 % (1.143) están en buen estado, 31,13 % (597) están en regular estado y 4,54 % (87) están en mal estado. Lo anterior implica que las instalaciones que se encuentran en regular y mal estado, es decir más del 35 % (684), demandan reposición por demolición y obra nueva (Policía Nacional, 2018), como se muestra en el Gráfico 2.

Gráfico 2. Distribución de los estados de conservación de la Infraestructura de la Policía Nacional – 2022



Fuente: Policía Nacional (2022).

Adicionalmente, en la actualidad se evidencia un déficit en las capacidades de infraestructura de la Dijín que limitan la capacidad de la dirección, subdirección y oficinas asesoras para interactuar de manera controlada, integrada y articulada con algunas de sus dependencias, frente a la ejecución, seguimiento y análisis de resultados en el desarrollo de los procesos misionales. Tal es el caso de la Jefatura de Análisis y Administración de Información Criminal (Jacri) y la Oficina de Interpol (Organización Internacional de Policía Criminal), dependencias que funcionan en un edificio con más de 36 años de vetustez que

no cumple con las normas sismo-resistentes y tampoco cuenta con la capacidad estructural para el mejoramiento o ampliación de espacios físicos y de las redes eléctricas, hidrosanitarias y de tecnología. En particular, los 2.146 m² de área construida destinada para dichos fines resulta insuficiente para satisfacer las necesidades actuales que demanda el Estado colombiano hacia la Policía Nacional (Policía Nacional, 2022k).

En complemento a lo anterior, una de las situaciones que limitan el pleno ejercicio de las actividades de investigación criminal se remite al índice de vetustez de las edificaciones, dado que para estos efectos no se construyó una nueva infraestructura sino que se adecuó una bodega existente, vetusta, de 2.146 m² y que cumplía la función de acopio de elementos logísticos. Asimismo, ante la ausencia de espacios para el desarrollo gestiones administrativas y operativas, en el año 2007 se realizó una adecuación de espacios funcionales de oficinas que no tenían el enfoque misional requerido. A pesar de esto, es preciso indicar que actualmente la concepción de un espacio funcional para el desarrollo de actividades específicas de investigación criminal no se encuentra alineado con todos sus componentes (tecnológico e infraestructura), toda vez que los existentes han evolucionado en forma independiente, sin tener en cuenta la orientación de la actividad que allí se va a desarrollar (Policía Nacional, 2018).

3.2.2. Infraestructura afectada por fenómenos naturales y condiciones climáticas

Respecto a las edificaciones destinadas para el servicio de policía que han presentado o reportado siniestros, se registran 31 instalaciones con afectación por fenómenos naturales en el periodo comprendido entre 2016 y 2022, representando el 1,62 % del total de las instalaciones destinadas al ámbito misional de seguridad y convivencia, con corte a 26 de enero de 2022 (Policía Nacional, 2022f).

De igual forma, con corte al 18 de enero de 2022, de las 1.918 edificaciones el 9,38 % (180) se encuentran ubicadas en la zona climática "*C3_Seco salino y/o Árido*", es decir, presenta una influencia importante de cloruro de sodio en el ambiente por la cercanía al mar, lo que afecta todas las estructuras metálicas no protegidas, equipos, y puede afectar el refuerzo, por lo tanto, se requieren mantenimientos periódicos cercanos; y el 1,72 % (33) se encuentran ubicadas en la zona climática "*C4_Húmedo salino*" lo que genera un doble ataque ambiental por exceso de humedad y presencia de cloruros, por lo que el deterioro es mayor y se requiere mantenimiento constante (Policía Nacional, 2018).

Lo anterior quiere decir que cerca del 11,1 % (213) de las edificaciones policiales se encuentran en zonas climáticas que las perjudican, en mayor o menor medida, lo cual las vuelve susceptibles a un deterioro acelerado por factores climáticos, demandando la modernización y mejora continua de dicha infraestructura. En conclusión, 244 centros

poblados o municipios del país pueden presentar afectación en su seguridad debido a las falencias en la prestación del servicio de policía por infraestructura deteriorada causada por factores climáticos adversos y fenómenos naturales.

3.2.3. Instalaciones siniestradas o afectadas por acciones ofensivas

Según información de la Policía Nacional, con corte al 26 de enero de 2022, 31 edificaciones presentaron afectaciones relevantes por fenómenos antrópicos en el periodo comprendido entre 2016 y 2022, representando una afectación del 1,62 % sobre el total de las instalaciones destinadas al ámbito misional de seguridad y convivencia, por incidencia de actos delictivos, acciones terroristas y vandalismo (Policía Nacional, 2022f).

Dentro de los antecedentes de acciones terroristas contra instalaciones de la Policía Nacional, se resaltan los hechos ocurridos durante los años 2018, 2019 y 2021. A saber, en la ciudad de Barranquilla (Atlántico) se activaron dos cargas explosivas contra la Estación de Policía del barrio San José, dejando como resultado cinco policías fallecidos, 42 heridos y afectaciones físicas a la estación mencionada (Semana, 2018). Otro ataque sucedió contra las instalaciones ubicadas en el barrio Soledad 2000 del municipio de Soledad (Atlántico), dejando alrededor de siete heridos, entre los cuales se encontraban civiles y miembros activos de la Policía Nacional, y generando daños considerables a la infraestructura de esta institución (El Tiempo, 2018).

Por su parte, el domingo 28 enero de 2018 se efectuó un atentado contra la Estación de Policía en el corregimiento de Buenavista, municipio de Santa Rosa del Sur (Bolívar), donde fallecieron dos policías por la activación de un artefacto explosivo (Caracol Radio, 2018). Asimismo, una de las acciones ofensivas recientes y de mayor impacto fue la registrada contra las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía General Santander perpetrado por el Ejército de Liberación Nacional (ELN) el 17 de enero de 2019, que consistió en la explosión de un carro bomba con al menos 80 kilos de pentolita, cobrando la vida de 23 personas y afectando los bloques de alojamientos, oficinas administrativas, viviendas fiscales y aulas educativas, entre otras (Portafolio, 2019). Finalmente, se señalan los hechos ocurridos el 30 de agosto de 2021, donde fue afectado con explosivos el Primer Distrito de Policía en Cúcuta, dejando siete uniformados y cuatro civiles heridos. El hecho se presentó sobre las 6:40 de la mañana cuando los uniformados se alistaban para la formación, afectando las instalaciones, mobiliario y vehículos que se encontraban próximos al lugar (Caracol Radio, 2021).

4. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

A continuación, se presenta el contenido técnico que soporta el proyecto de inversión del Ministerio del Interior *Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel Nacional* con código BPIN 2022011000002 a declararse de importancia estratégica a través de este documento CONPES.

4.1. Objetivo General

Robustecer y modernizar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades misionales de la Policía Nacional, encaminadas al fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el país.

4.2. Objetivos específicos

OE1. Aumentar los espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía.

OE2. Mitigar las afectaciones por condiciones naturales y antrópicas de las instalaciones físicas existentes.

4.3. Plan de Acción

Para el cumplimiento del objetivo general y de los objetivos específicos propuestos dentro de este documento de declaración de importancia estratégica, el Ministerio del Interior gestionará en 2022 las vigencias futuras excepcionales del proyecto de inversión *Fortalecimiento de las entidades territoriales a través de la financiación de la infraestructura para la seguridad y la convivencia ciudadana a nivel nacional* con código BPIN 2022011000002. Adicionalmente, el Ministerio del Interior, con el apoyo de la Policía Nacional, realizará el seguimiento del avance del proyecto de inversión y lo reportará a la secretaría técnica del CONPES por medio de informes semestrales entre 2022 y 2027.

4.4. Descripción del proyecto

El presente documento que declara de importancia estratégica el proyecto de inversión *Fortalecimiento de las entidades territoriales a través de la financiación de la infraestructura para la seguridad y la convivencia ciudadana a nivel nacional* del Ministerio del Interior, tiene como objetivo general robustecer y modernizar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades misionales de la Policía Nacional encaminadas al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. Lo anterior se logrará a través de la construcción de espacios físicos para el desarrollo de actividades misionales de la

Policía Nacional. Además, dicho fortalecimiento estará orientado a aumentar las áreas para el desarrollo del servicio de policía, dado que actualmente la infraestructura es insuficiente para responder a las demandas del servicio de policía, y reponer aquella que se ha visto afectada por condiciones naturales o acciones antrópicas.

En este sentido, en el marco de la Directiva Administrativa Permanente 004 DIPON-DIRAF-23.2 de 2021, la Policía Nacional adoptó la metodología de diseño de obra mediante un programa arquitectónico que define las áreas mínimas requeridas, soportado en un conjunto de variables que permitieron definir las obras a desarrollar, catalogándolas conforme al área construida requerida, capacidad de alojamiento de funcionarios, tipo de instalación, área de terreno requerida y nivel de seguridad.

Para priorizar el desarrollo de las instalaciones se tuvieron en cuenta criterios tales como: (i) Importancia Estratégica Operacional, el cual se fundamenta en el análisis de la cobertura actual del servicio de policía en las unidades a nivel nacional, tomando como referencia el índice delictivo, componente de inteligencia policial e investigación criminal y la ubicación geográfica, entre otros; (ii) condiciones de habitabilidad de las instalaciones actuales, espacios físicos y estado de conservación, clima, vetustez, y cumplimiento de los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); (iii) disponibilidad de estudios y diseños para su construcción; (iv) afectación por acciones delictivas de grupos armados y hostigamientos que demandan intervención para recobrar su funcionalidad; (v) localización en jurisdicción de las Zonas Futuro⁴⁰; (vi) priorización a través compromisos presidenciales y ministeriales generados en los Consejos de Seguridad, y (vi) priorización de aquellas instalaciones necesarias para dar cumplimiento al marco normativo vigente.

De acuerdo con los criterios anteriormente mencionados, y como resultado del ejercicio de priorización, este documento CONPES contempla la construcción de 81 obras priorizadas. En la Tabla 1 se describen estas obras, detallando el problema que atienden y la distribución de la financiación a través de este documento, la financiación de la entidad territorial o de la Policía Nacional, y el costo total (estimado) de cada una de las obras.

⁴⁰ Correspondientes a aquellos municipios donde confluyen factores de criminalidad que amenazan o afectan la seguridad de la nación (afectación de los recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente, espacios sin presencia de institucionalidad y economías ilícitas), así como la presencia de Grupos Armados Organizados y Grupos Delincuenciales.

Tabla 1. Obras que requieren aumentar espacios por déficit de infraestructura actual, renovación por su antigüedad, por afectación de fenómenos naturales, condiciones climáticas o por acciones ofensivas

(pesos constantes 2022)

No.	Obra	Tipo de problema ^(a)	Costo total estimado	Financiación Entidad Territorial/Policia Nacional	Financiación vigencias futuras
1	Construcción Centro de Estándares Nacional	Tipo A	29.276.001.705	1.965.200.582 ^(b)	27.310.801.123
2	Centro de Capacidades Técnicas y Ciberinteligencia (C2TIC -DIPOL)	Tipo A	48.985.000.000	985.000.000 ^(b)	48.000.000.000
3	Edificio administrativo y operativo de la (DIJIN)	Tipo B	47.880.000.000	2.880.000.000 ^(b)	45.000.000.000
4	Centro de validación y entrenamiento (CEVAP)	Tipo A	16.534.350.105	-	16.534.350.105
5	Región Metropolitana de la Sabana	Tipo A	19.664.286.813	2.949.643.022	16.714.643.791
6	Distrito de Policía Ubaté	Tipo A	11.122.748.586	1.668.412.288	9.454.336.298
7	Distrito uno de Policía Mocoa	Tipo C	13.986.028.846	2.097.904.327	11.888.124.519
8	Distrito de Policía Corozal	Tipo A	13.986.028.846	2.097.904.327	11.888.124.519
9	Comando de Departamento Córdoba 1° fase	Tipo A	27.813.413.786	5.562.682.757	22.250.731.029
10	Distrito de Policía Rionegro	Tipo A	18.339.739.270	2.750.960.890	15.588.778.379
11	Distrito de Policía Acacias	Tipo B	12.886.033.119	-	12.886.033.119
12	Comando de Departamento Bolívar 1° fase	Tipo A	45.224.526.999	9.044.905.400	36.179.621.599
13	Distrito de Policía La Dorada	Tipo A	19.664.286.813	2.949.643.022	16.714.643.791
14	Distrito de Policía Ipiales	Tipo B	10.420.258.728	1.563.038.809	8.857.219.919
15	Distrito uno de Policía Bucaramanga	Tipo B	19.664.286.813	3.932.857.363	15.731.429.450
16	Distrito de Policía La Mesa	Tipo A	11.122.745.137	1.668.411.771	9.454.333.367

No.	Obra	Tipo de problema (a)	Costo total estimado	Financiación Entidad Territorial/Polici�a Nacional	Financiación vigencias futuras
17	Centro Integrado de Inteligencia (CI3 24/7) DIPOL de Regi3n No. 8	Tipo A	27.269.109.024	5.453.821.805	21.815.287.219
18	Estaci3n de Polici�a Flandes	Tipo A	4.274.117.241	641.117.586	3.632.999.655
19	Estaci3n de Polici�a Combita	Tipo A	3.180.932.221	477.139.833	2.703.792.388
20	Subestaci3n de Polici�a El Bongo	Tipo C	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
21	Estaci3n de Polici�a Puerto Parra	Tipo A	4.000.681.498	600.102.225	3.400.579.273
22	Estaci3n de Polici�a Arboledas	Tipo B	4.313.030.443	646.954.566	3.666.075.877
23	Estaci3n de Polici�a Pueblo Nuevo	Tipo A	3.761.126.426	564.168.964	3.196.957.462
24	Estaci3n de Polici�a Margen Izquierda	Tipo C	11.019.893.461	1.652.984.019	9.366.909.442
25	Estaci3n de Polici�a Managr�	Tipo C	4.625.716.041	693.857.406	3.931.858.635
26	Estaci3n de Polici�a Pie de Pato	Tipo C	4.625.716.041	693.857.406	3.931.858.635
27	Estaci3n de Polici�a Liborina	Tipo A	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
28	Subestaci3n de Polici�a Callejas	Tipo A	4.313.030.443	646.954.566	3.666.075.877
29	Subestaci3n de Polici�a Palermo	Tipo A	4.000.681.498	600.102.225	3.400.579.273
30	Subestaci3n de Polici�a Sevilla	Tipo B	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
31	Estaci3n de Polici�a La Macarena	Tipo D	4.587.783.121	688.167.468	3.899.615.653
32	Estaci3n de Polici�a Sucre	Tipo A	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
33	Estaci3n de Polici�a Astrea	Tipo A	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
34	Estaci3n de Polici�a Manaure	Tipo B	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
35	Estaci3n de Polici�a Paillitas	Tipo A	3.761.126.426	564.168.964	3.196.957.462
36	Estaci3n de Polici�a Cicuco	Tipo A	3.985.416.606	597.812.491	3.387.604.115
37	Estaci3n de Polici�a Montecristo	Tipo A	3.985.416.606	597.812.491	3.387.604.115
38	Distrito Estaci3n de Polici�a El Bosque	Tipo B	12.049.964.056	2.409.992.811	9.639.971.245
39	Subestaci3n de Polici�a Palo Alto	Tipo C	4.000.681.498	600.102.225	3.400.579.273

No.	Obra	Tipo de problema ^(a)	Costo total estimado	Financiación Entidad Territorial/Policia Nacional	Financiación vigencias futuras
40	Subestación de Policía Rincón del Mar	Tipo B	4.000.681.498	600.102.225	3.400.579.273
41	Subestación de Policía Libertad	Tipo B	4.000.681.498	600.102.225	3.400.579.273
42	Subestación de Policía La Boquilla	Tipo C	4.000.681.498	600.102.225	3.400.579.273
43	Estación de Policía Ponedera	Tipo B	5.071.683.402	760.752.510	4.310.930.892
44	Estación de Policía Guateque	Tipo B	3.180.932.221	477.139.833	2.703.792.388
45	Estación de Policía Rondón	Tipo B	2.786.146.530	417.921.979	2.368.224.550
46	Estación de Policía Macanal	Tipo A	2.786.146.530	417.921.979	2.368.224.550
47	Estación de Policía Panqueba	Tipo A	2.786.146.530	417.921.979	2.368.224.550
48	Estación de Policía Coello	Tipo A	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
49	Estación de Policía Planadas	Tipo B	4.313.030.443	646.954.566	3.666.075.877
50	Estación de Policía Llorente	Tipo A	8.322.543.913	-	8.322.543.913
51	Distrito de Policía Ocaña	Tipo A	31.977.847.897	6.395.569.579	25.582.278.317
52	Subestación de Policía La Chapa	Tipo A	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
53	Estación de Policía San José de Pare	Tipo A	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
54	Estación de Policía Tibacuy	Tipo A	3.180.932.221	477.139.833	2.703.792.388
55	Distrito de Policía Chaparral	Tipo A	11.943.890.706	1.791.583.606	10.152.307.100
56	Estación de Policía Carmen de Apicalá	Tipo A	4.000.681.498	600.102.225	3.400.579.273
57	Comando Departamento de Policía Caldas 1° fase	Tipo A	137.800.000.000	20.670.000.000	117.130.000.000
58	Estación de Policía Cuaspud Carlosama	Tipo C	3.985.416.605	597.812.491	3.387.604.115
59	Estación de Policía Barbacoas	Tipo D	4.313.030.443	646.954.566	3.666.075.877
60	Distrito de Policía Piendamó	Tipo C	16.036.702.828	2.405.505.424	13.631.197.403
61	Comando de Departamento Santander 1° fase	Tipo A	36.000.000.000	5.400.000.000	30.600.000.000
62	Subestación de Policía Guamalito	Tipo A	4.587.783.121	688.167.468	3.899.615.653

No.	Obra	Tipo de problema ^(a)	Costo total estimado	Financiación Entidad Territorial/Policia Nacional	Financiación vigencias futuras
63	Estación de Policía Arauca	Tipo A	29.722.378.505	4.458.356.776	25.264.021.729
64	Subestación de Policía Batatas	Tipo B	4.313.030.443	646.954.566	3.666.075.877
65	Subestación de Policía Cuturú	Tipo A	4.313.030.443	646.954.566	3.666.075.877
66	Subestación de Policía Guadual	Tipo B	4.313.030.443	646.954.566	3.666.075.877
67	Subestación de Policía Santafé de Ralito	Tipo A	4.313.030.443	646.954.566	3.666.075.877
68	Subestación de Policía La Caucana	Tipo A	3.985.416.606	597.812.491	3.387.604.115
69	Subestación de Policía Puerto Valdivia	Tipo A	3.985.416.606	597.812.491	3.387.604.115
70	Distrito de Policía Quibdó	Tipo A	19.664.286.813	2.949.643.022	16.714.643.791
71	Estación de Policía María la Baja	Tipo C	4.313.030.443	646.954.566	3.666.075.877
72	Comando Región de Policía 8	Tipo A	18.000.000.000	2.700.000.000	15.300.000.000
73	Dirección de Carabineros Seguridad Rural	Tipo A	54.589.501.973	8.188.425.296	46.401.076.677
74	Subestación de Policía El Salado	Tipo A	597.812.491	3.387.604.115	3.387.604.115
75	Estación de Policía Caimito	Tipo A	3.761.126.426	564.168.964	3.196.957.462
76	Estación de Policía San Cristóbal	Tipo C	3.985.416.606	597.812.491	3.387.604.115
77	Subestación de Policía Isla Grande	Tipo A	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
78	Estación de Policía La Paz	Tipo A	3.484.941.816	522.741.272	2.962.200.544
79	Subestación de Policía San Antonio del Chami	Tipo B	4.313.030.443	646.954.566	3.666.075.877
80	Estación de Policía Totoró	Tipo D	4.587.783.121	688.167.468	3.899.615.653
81	Estación de Policía El Carmen	Tipo A	3.761.126.426	564.168.964	3.196.957.462

Fuente: Policía Nacional, 2022. ^(a) Los tipos de problemas corresponden a: áreas construidas y espacios físicos insuficientes – Tipo A, renovación por vetustez – Tipo B, condiciones climáticas y fenómenos naturales – Tipo C y afectaciones producto de acciones ofensivas – Tipo D. ^(b) Esta obra contará con la cofinanciación de la Policía Nacional y no de la entidad territorial.

No obstante, dadas las limitaciones presupuestales, de estas 81 obras solo se podrá financiar la reposición⁴¹ de 52 unidades policiales, lo cual hace necesario optimizar los recursos disponibles con la reposición de las obras más apremiantes para mejorar la prestación del servicio de policía. Lo anterior, considerando los riesgos asociados a la no materialización de la construcción de este tipo de infraestructura debido a las limitaciones en cuanto al dominio, uso del suelo, área y estado legal del terreno, condiciones técnicas de reglamentación urbanística y constructiva, entre otros aspectos o afectaciones. De estas obras, se proyecta la construcción de 30 obras que responden a la necesidad de aumentar espacios por déficit de infraestructura actual y 22 que requieren su renovación por su antigüedad, por afectación de fenómenos naturales, condiciones climáticas o por acciones ofensivas.

En este sentido, las 52 unidades prioritarias se distribuyen de la siguiente manera: 2 Comandos de Departamento de Policía, 11 Distritos de Policía, 24 Estaciones de Policía, 1 Comando de Región, 9 Subestaciones de Policía, 1 Centro de Estándares Nacional, 1 Centro Integrado de Inteligencia, 1 Centro de entrenamiento y validación, 1 Centro de Capacidades Técnicas y Ciberinteligencia, y 1 Edificio Administrativo y Operativo de la Dijín. En caso de que alguna de las 52 obras no se pueda ejecutar por los motivos ya expuestos, ésta debe ser reemplazada por la siguiente del listado de 81 obras cuyo valor unitario sea muy similar, si no el mismo, y que responda a dar solución a la misma problemática⁴².

De esta manera, para lograr la implementación del proyecto en lo relacionado con este documento CONPES, y en concordancia con los objetivos específicos planteados, se establecieron dos estrategias para dar solución a los problemas identificados en la sección de diagnóstico: (i) aumentar los espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía, y (ii) mitigar las afectaciones de las instalaciones físicas existentes por condiciones naturales y antrópicas. A continuación, se presenta la descripción de cada una de ellas.

4.4.1. Estrategia 1. Aumentar los espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía

⁴¹ De acuerdo con el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos y Financieros de la Policía Nacional de Colombia, y para los fines de este documento CONPES, se entenderá por reposición aquellos componentes logísticos que deben reemplazar para que la institución logre sostener su servicio durante el tiempo; es decir, reponer y abastecer exactamente los elementos que cumplen su ciclo de vida útil para prestar el servicio de policía. En línea con lo anterior, la reposición de las condiciones en las instalaciones físicas policiales está dada por el nivel de vetustez, por efectos causados ante los fenómenos naturales, el uso y por daños causados por terceros. Esto implica tanto la construcción de nuevas obras, como la reposición de aquellas que han quedado obsoletas (Policía Nacional, 2019).

⁴² A saber: insuficiencia de espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía o alta afectación de las instalaciones físicas existentes por condiciones naturales y antrópicas.

Con el propósito de mejorar los espacios físicos y funcionales que permitan prestar un óptimo servicio de policía, se propone incrementar la infraestructura de la institución a través de la construcción de 30 edificaciones (Tabla 2), las cuales demandan tres acciones.

En primer lugar, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y catastrales que deben exigirse en la selección y viabilización de los predios o bienes inmuebles, así como los parámetros para la elaboración de esquemas básicos como insumo para los estudios, diseños y/o construcción de instalaciones que satisfagan las necesidades institucionales en el ámbito misional de los proyectos de infraestructura propuestos. Para dar cumplimiento a estas actividades, los comandos de departamentos, policías metropolitanas y direcciones efectúan una mesa de trabajo liderada y moderada por el jefe de planeación de la unidad policial donde se identifica el problema o donde se evidencia la necesidad de crear, ampliar, fortalecer o reubicar la instalación policial, con base en las necesidades surgidas.

De igual forma, se realiza la inspección física del predio o bien inmueble propuesto para atender la necesidad resultante por medio del jefe o responsable de bienes raíces o el analista de mantenimiento de instalaciones, quienes son los encargados de presentar el informe de las condiciones físicas y normativas catastrales del predio, dirigido a la unidad policial desconcentrada a la que pertenecen. Hecha esta visita, se elabora un estudio de planeación a través del jefe de planeación de la unidad dueña de la necesidad, donde se define el tipo de instalación, nivel de seguridad, número de uniformados y la fuente de financiación.

La segunda acción requiere aprobar los estudios y diseños de las obras que aún no cuentan con los mismos, así como verificar las obras que sí los tienen para definir su viabilidad. Para su cumplimiento, se solicita a la Región de Policía que revise, apruebe y adjunte el programa arquitectónico de áreas cubiertas y/o descubiertas con presupuesto estimado, ajustado según la necesidad, y se remite a la Jefatura Nacional de Administración de Recursos los documentos del predio o bien inmueble propuesto solicitando el concepto técnico, jurídico y catastral, previa obtención del aval estratégico, operativo o funcional por parte de la dirección u oficina asesora según el ámbito de gestión institucional de la Policía Nacional.

Asimismo, se debe diligenciar la ficha técnica para la estructuración y formulación de los proyectos de instalaciones policiales, en coordinación con los responsables de infraestructura de las direcciones y regiones de policía. Dicha ficha se remite a la Oficina de Planeación (Ofpla) de la Policía Nacional, unidad a quien se solicita el concepto de prefactibilidad e inclusión en la matriz del Banco de Proyectos Institucionales de la Policía

Nacional, previa obtención del aval técnico, jurídico y catastral por parte de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos.

Finalmente, se debe realizar el seguimiento al desarrollo de la construcción de las obras de infraestructura y recibo a satisfacción, lo cual implica el seguimiento a la radicación, inicio, ejecución y entrega a satisfacción de los proyectos de instalaciones policiales priorizados, destinados para crear, ampliar, fortalecer o reubicar la instalación policial, en coordinación con las entidades públicas del orden nacional, territorial y/o local, así como con las entidades privadas o de economía mixta, verificando que cuenten con los avales estratégicos, operativos o funcionales, técnico, jurídicos, catastrales y de prefactibilidad.

Tabla 2. Unidades policiales priorizadas por áreas construidas y espacios físicos insuficientes

No.	Departamento	Municipio	Obra
1	Cundinamarca	Bogotá	Construcción Centro de Estándares Nacional
2	Cundinamarca	Bogotá	Construcción Centro de Capacidades Técnicas y Ciberinteligencia (C2TIC) Dipol
3	Tolima	San Luis (CENOP)	Estudios, diseños y Construcción centro de validación y entrenamiento (CEVAP) Región Metropolitana de la Sabana
4	Cundinamarca	Mosquera	Región Metropolitana de la Sabana
5	Cundinamarca	Ubaté	Distrito de Policía Ubaté
6	Sucre	Corozal	Distrito de Policía Corozal
7	Córdoba	Montería	Comando de Departamento Córdoba 1° fase
8	Antioquia	Rionegro	Actualización estudios, diseños y construcción Distrito de Policía Rionegro
9	Bolívar	Arjona	Comando de Departamento Bolívar 1° fase
10	Caldas	La Dorada	Distrito de Policía La Dorada
11	Cundinamarca	La Mesa	Distrito de Policía La Mesa
12	Atlántico	Barranquilla	Centro Integrado de Inteligencia (CI3 24/7) Dipol Región No. 8
13	Cundinamarca	Flandes	Estación de Policía Flandes
14	Boyacá	Combita	Estación de Policía Combita
15	Santander	Puerto Parra	Estación de Policía Puerto Parra
16	Córdoba	Pueblo Nuevo	Estación de Policía Pueblo Nuevo
17	Antioquia	Liborina	Estación de Policía Liborina
18	Córdoba	Tierralta	Subestación de Policía Callejas
19	Antioquia	Támesis	Subestación de Policía Palermo
20	Sucre	Sucre	Estación de Policía Sucre
21	Cesar	Astrea	Estación de Policía Astrea

No.	Departamento	Municipio	Obra
22	Cesar	Pailitas	Estación de Policía Pailitas
23	Bolívar	Cicuco	Estación de Policía Cicuco
24	Bolívar	Montecristo	Estación de Policía Montecristo
25	Boyacá	Macanal	Estación de Policía Macanal
26	Boyacá	Panqueba	Estación de Policía Panqueba
27	Tolima	Coello	Estación de Policía Coello
28	Nariño	Tumaco	Actualización estudios, diseños y construcción Estación de Policía Llorente
29	Norte de Santander	Ocaña	Distrito de Policía Ocaña
30	Antioquia	El Carmen de Viboral	Subestación de Policía La Chapa

Fuente: Policía Nacional (2022).

Considerando lo anterior, de las 30 unidades priorizadas por esta estrategia se identifica que dos proyectos, correspondientes al Distrito de Policía Rionegro y Estación de Policía Llorente, cuentan con estudios y diseños. Sin embargo, dado que se deben aumentar sus espacios físicos, es necesario realizar las visitas técnicas correspondientes y verificar la pertinencia o, en su defecto, la necesidad de actualización de los estudios mencionados, identificando previamente las dimensiones, normas, parámetros de calidad, estimaciones de costos y demás aspectos que determinen el alcance de cada obra. Los restantes 28 proyectos de infraestructura priorizados actualmente no cuentan con estudios y diseños, por lo que en el año 2023 se planea llevar a cabo dichas actividades con el fin de determinar las características específicas que debe tener cada proyecto.

De esta manera, las 30 instalaciones relacionadas en la Tabla 2 presentan áreas construidas y espacios físicos insuficientes que no permiten o imposibilitan la adecuación de las edificaciones. Lo anterior, debido a su estado regular de conservación y material constructivo, afectando la capacidad de los alojamientos, las áreas administrativas y el albergue del componente logístico para la prestación del servicio de policía. Estas instalaciones incluyen la construcción del Centro de Estándares de la Policía Nacional y de un Cevap. La priorización del Cevap que se va a construir en el Cenop a partir de los recursos destinados por este documento CONPES, responde a que dicha obra permitirá contar con el espacio físico funcional para el desarrollo del entrenamiento como estrategia para mejorar el servicio de policía y responder a la necesidad de crecimiento de escenarios de entrenamiento y validación de competencias de cara a la implementación de la Ley 2179. De igual manera, para esta obra se dispone del predio con las características técnicas requeridas, sin afectación a la flora y fauna para la ampliación de la extensión del territorio; además, su ubicación al interior de la escuela provee las condiciones de seguridad perimetral

necesaria para el personal y los bienes que componen el Cevap. Asimismo, contar con esta dependencia en la ubicación sugerida, permitirá impactar 8.439 uniformados profesionales que prestan su servicio en las unidades policiales de la región de policía No. 2, ya que en estas instalaciones se proyecta el entrenamiento y validación anual del personal que hace uso diferencial de la fuerza, es decir a 4.790 integrantes del Escuadrón Móvil Anti-Disturbios (Esmad). De igual forma, se contempla el desarrollo del CI3 24/7 y del C2TIC con lo que se fortalecerá el control de fenómenos que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana, así como las capacidades de inteligencia técnica.

Para el desarrollo de las 30 obras de esta estrategia, las Direcciones, los Comandos de Policía Metropolitana y Departamentos de Policía comprometidos elaborarán los estudios de planeación y documentos soporte concernientes para la operacionalización del servicio policial relacionados con la creación o reposición de instalaciones. Asimismo, deberán revisar la propuesta arquitectónica o esquema básico de áreas cubiertas y descubiertas con presupuesto estimado por el comité de diseño del Área de Infraestructura de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos.

Ahora bien, en el caso de que exista una cofinanciación por parte de una entidad territorial y el terreno donde se va a construir la obra sea de su propiedad, se acordará entre la entidad territorial y la Policía Nacional un mecanismo para que esta última reciba en calidad de comodato el terreno y la edificación, por un periodo que le permita a la primera continuar con la propiedad del bien inmueble, realizar seguimiento y control a las garantías de estabilidad y procesos relacionados con reclamaciones postventa. Una vez haya culminado dicho periodo, y según los resultados del cumplimiento de las garantías, se otorgará la viabilidad para recibir la transferencia del bien inmueble (terreno y construcciones) a favor de la Policía Nacional.

Los predios o bienes inmuebles que se adquieran a título traslativo⁴³ de compra, cesión, donación, adjudicación, permuta u otros, a favor de la institución, quedarán en los documentos de título (escrituras públicas, resoluciones, actas de transferencia), registro (certificados de tradición y libertad) y catastro (certificados catastrales) a nombre de *Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera* con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 800141397-5. Esto con el fin de unificar la base de datos inmobiliaria, cumpliendo con las políticas e implementación del Catastro Multipropósito, siendo esta la razón social de la Policía Nacional reconocida por la Contaduría General de la Nación para la presentación de la rendición de cuentas de la gestión en cada vigencia.

⁴³ Los títulos traslativos de dominio son aquellos que trasladan o transfieren el dominio de una persona a otra, del vendedor al comprador, a través de una escritura pública, resolución o acto administrativo.

De igual manera, se deberá contemplar la modificación de las estructuras orgánicas de las unidades policiales que sean objeto de la creación o modificación. Esto se realizará desde el momento en que la Ofpla valide la modificación y se cuente con infraestructura física para el funcionamiento de la instalación o que se dé inicio al proceso de contratación de estudios, diseños, construcción e interventoría de las instalaciones requeridas, previa obtención de los avales estratégicos, operativos o funcionales, técnicos, jurídicos, catastrales, de prefactibilidad e inclusión en el Banco de Proyectos Institucionales de la Policía Nacional (bien sea con recursos propios o externos).

Ahora bien, con el fin de lograr el objetivo propuesto, los directores y comandantes responsables de las unidades comprometidas deberán mantener un nivel de comunicación y coordinación permanente entre sí, con el fin de evitar traumatismos que afecten el normal desarrollo de la iniciativa, además de articular las capacidades institucionales para el logro del objetivo propuesto. Asimismo, las unidades policiales con responsabilidades en el desarrollo de estas obras (Jefatura Nacional del Servicio de Policía, Dirección de Educación Policial, Dijín, Dipol, Ofpla, Metropolitanas y Departamentos), informarán a la Jefatura Nacional de Administración de Recursos sobre cualquier novedad en el proceso de selección y/o adquisición de predios o inmuebles, y la elaboración de esquemas básicos requeridos en los estudios, diseños y construcción de instalaciones.

El desarrollo o reposición de las 30 instalaciones que requieren aumento en los espacios físicos permitirá incrementar el área construida de estos bienes inmuebles y su nivel de seguridad. A su vez, se mejoraría en un 2,12 % el estado de conservación de los 1.644 bienes inmuebles a cargo de la Policía Nacional para la prestación del servicio de policía que cuentan con un área construida inferior a 942 m², adecuándolos a las condiciones que se requieren. Esto implica un incremento de áreas mínimas construidas para los Comandos de Departamento en 8.519 m², para los Distritos de Policía entre 5.557,38 m² y 8.519,41 m², para las Estaciones y Subestaciones de policía entre 942,30 m² y 3.516,39 m². Lo anterior permitirá, a su vez, incrementar la disponibilidad de espacios físicos en instalaciones policiales adecuadas pasando de 1.377 a 2.934 uniformados (conforme al programa arquitectónico) en las zonas en que se adelanten dichas construcciones.

4.4.2. Estrategia 2. Mitigar las afectaciones por condiciones naturales y antrópicas de las instalaciones físicas existentes

Las obras proyectadas en esta estrategia corresponden a aquellas que requieren reposición por tres tipos de factores: antigüedad, afectaciones naturales y afectación por acciones ofensivas. En este sentido, del total de las 52 obras que pueden ejecutarse a través de este proyecto de inversión se identifican 22 en la Tabla 3, la Tabla 4 y el cierre de la

sección que responden a esta necesidad y que pueden realizarse a través del recurso presupuestal asignado mediante este documento.

Frente a la reposición por la antigüedad de la infraestructura (vetustez) se identifican 14 unidades (Tabla 3) que serán repuestas porque tienen un rango de vetustez de entre 22 y 67 años de construidas; sumado a ello, presentan estado de conservación regular o malo con deterioro en su sistema constructivo y se encuentran en zonas geográficas con climas agrestes. De estas obras, el edificio administrativo y operativo de la Dijín permitirá robustecer, agrupar y optimizar capacidades en investigación criminal, garantizando una contribución significativa al mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en el país.

Tabla 3. Unidades priorizadas que requieren renovación por rango de vetustez

No.	Departamento	Municipio	Obra
1	Cundinamarca	Bogotá	Estudios, diseños y construcción del edificio administrativo y operativo de la Dijín
2	Meta	Acacias	Distrito de Policía Acacias
3	Nariño	Ipiales	Distrito de Policía Ipiales
4	Santander	Bucaramanga	Distrito uno de Policía Bucaramanga
5	Norte de Santander	Arboledas	Estación de Policía Arboledas
6	Antioquia	Ebéjico	Subestación de Policía Sevilla
7	Cesar	Manaure Balcón del Cesar	Estación de Policía Manaure
8	Atlántico	Barranquilla	Actualización estudios, diseños y construcción Distrito Estación de Policía El Bosque
9	Sucre	San Onofre	Subestación de Policía Rincón del Mar
10	Sucre	San Onofre	Subestación de Policía Libertad
11	Atlántico	Ponedera	Estación de Policía Ponedera
12	Boyacá	Guateque	Estación de Policía Guateque
13	Boyacá	Rondón	Estación de Policía Rondón
14	Tolima	Planadas	Estación de Policía Planadas

Fuente: Policía Nacional (2022).

Ahora bien, de las 22 unidades que responden a esta necesidad, frente a la reposición por condiciones climáticas en la Tabla 4 se relacionan las siete obras de infraestructura que serán repuestas porque presentan estado de conservación regular o malo con deterioro en su sistema constructivo. Asimismo, estas se encuentran en zonas geográficas con clima seco salino, húmedo salino y que presentan una influencia importante de cloruro de sodio en el

ambiente, por la cercanía al mar y exceso de humedad para el caso de las instalaciones ubicadas en climas selváticos, lo que afecta todas las estructuras metálicas no protegidas y equipos, y puede perjudicar su sistema constructivo generando un mayor deterioro con el uso y paso del tiempo. Con esto se solventarían las afectaciones a siete de las instalaciones por afectación de fenómenos naturales y condiciones climáticas.

Tabla 4. Unidades priorizadas que requieren renovación por afectaciones producto de condiciones climáticas y fenómenos naturales

No.	Departamento	Municipio	Obra
1	Putumayo	Mocoa	Distrito uno de Policía Mocoa
2	Sucre	Los Palmitos	Subestación de Policía El Bongo
3	Córdoba	Margen Izquierda	Estación de Policía Margen Izquierda
4	Chocó	Cantón de San Pablo	Estación de Policía Managrú
5	Chocó	Alto Baudó	Estación de Policía Pie de Pato
6	Sucre	San Onofre	Subestación de Policía Palo Alto
7	Bolívar	Cartagena	Subestación de Policía La Boquilla

Fuente: Policía Nacional (2022).

Por último, en términos de la afectación por acciones ofensivas, se encuentra la obra de la estación de policía La Macarena (Cauca), unidad que ha sufrido daño en su infraestructura por utilización de artefactos explosivos u hostigamientos con arma de fuego, lo cual ha deteriorado su sistema constructivo y su nivel de seguridad.

4.5. Beneficios del proyecto

El desarrollo de este proyecto de infraestructura impactará cerca de 16 departamentos (Tabla 5) equivalente al 56,2 % del país, donde se construirán los 52 proyectos priorizados en este documento. De esta manera, la implementación o reposición de estas instalaciones policiales permitirá incrementar las capacidades de los componentes de seguridad ciudadana, investigación criminal y el desarrollo de estrategias operativas enfocadas al servicio de policía en las zonas y departamentos impactados, al contar con espacios físicos funcionales, un adecuado nivel de seguridad y mayor capacidad de alojamiento.

Tabla 5. Número de obras priorizadas por departamento

Departamento	Cantidad de obras
Antioquia	5
Atlántico	3

Departamento	Cantidad de obras
Bolívar	4
Boyacá	5
Caldas	1
Cesar	3
Chocó	2
Córdoba	4
Cundinamarca	7
Meta	2
Nariño	2
Norte de Santander	2
Putumayo	1
Santander	2
Sucre	6
Tolima	3
Total general	52

Fuente: Policía Nacional (2022).

El mejoramiento de la infraestructura generará un entorno digno y adecuado para la prestación del servicio de policía, incrementando el bienestar policial, las capacidades logísticas y la seguridad del personal, lo cual se refleja en la prestación ininterrumpida del servicio de policía en los centros poblados.

De igual manera, con el desarrollo de las 52 obras de infraestructura se ampliará la capacidad de alojamientos pasando de albergar a 2.012 funcionarios en las actuales instalaciones a un total de 5.095 funcionarios aproximadamente, conforme a la capacidad establecida en los programas arquitectónicos según tipo de instalación policial. De igual manera, se ampliarán los espacios físicos de la infraestructura, pasando de un área construida total de 30.754 m² aproximados a 173.714 m². Asimismo, se repondrán instalaciones policiales afectadas por condiciones climáticas y desastres naturales como las instalaciones de la Subestación de Policía el Bongo, Estación de Policía Margen Izquierda, Estación de Policía Managrú, Estación de Policía Pie de Pato, Subestación de Palo Alto, Subestación de Policía La Boquilla y Distrito de Policía Mocoa. Igualmente, se repondrá la Estación de Policía La Macarena, instalación que fue afectada por acciones ofensivas.

Además, con la construcción de un Centro de Estándares se logrará definir y validar los estándares mínimos profesionales para la prestación del servicio de policía y las competencias policiales de 133.904 profesionales de policía. A su vez, el Cevap que se

construirá en la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial permitirá el entrenamiento y la validación de cerca de 4.800 uniformados por año, así como prestar el entrenamiento para el curso de intervención del Esmad de acuerdo con lo definido por la Ley 2179 de 2021.

Por su parte, el CI3 24/7 permitirá ejercer control nacional e internacional para prevenir y anticipar los hechos delictivos que contrarresten los fenómenos que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana. De igual forma, permitirá la recolección de datos, la producción y difusión de información integral en tiempo real de los fenómenos delictivos que afectan a esta región del país, mediante la construcción de una edificación con un área mínima de 8.000 m² que albergará el talento humano y los medios tecnológicos suficientes, en aras de garantizar las necesidades de información para la toma de decisiones en esta materia.

Por otra parte, con la construcción y puesta en marcha del Centro de Capacidades Técnicas y Ciberinteligencia, que albergará en el mediano plazo cerca de 535 nuevos policías adscritos a la Dipol de la Policía Nacional, se robustecerán las capacidades tecnológicas y humanas para identificar, prevenir y contrarrestar riesgos y amenazas (internas o externas) que puedan afectar la convivencia y seguridad ciudadana, lo cual beneficiará a la población con el mejoramiento de los índices de criminalidad y percepción de seguridad.

Finalmente, con el edificio administrativo y operativo de la Dijin se logrará fortalecer las capacidades físicas con una obra de infraestructura moderna de 17.000 m² de área cubierta, con espacios adecuados de trabajo más amplios y con suficientes puestos de trabajo que permitan agrupar al menos 750 funcionarios. De esta manera, se podrá prestar un mejor servicio de policía y generar un mayor impacto de las funciones operativas que desarrolla esta dirección, los cuales se verán reflejados en el ejercicio de la construcción (recolección, tratamiento y análisis) de productos que aporten a la investigación criminal en los ámbitos estratégico y operacional. Asimismo, se garantizará la respuesta oportuna a los diferentes requerimientos nacionales e internacionales relacionados con la investigación criminal.

4.6. Seguimiento

Para el seguimiento a la implementación de las acciones planteadas en el presente documento CONPES, se presenta un cronograma de seguimiento semestral que permite identificar los avances y dificultades existentes para la ejecución de las acciones planteadas orientadas a robustecer y modernizar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades misionales de la Policía Nacional encaminadas al fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

El seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las acciones propuestas para el cumplimiento de los objetivos de este documento CONPES se realizará a través del Plan de Acción y Seguimiento (PAS) que se encuentra en el Anexo A del presente documento. El reporte periódico del PAS será realizado por el Ministerio del Interior y posteriormente será consolidado por el DNP de acuerdo con lo establecido en el cronograma de seguimiento, tal y como se presenta en la Tabla 6.

Este proyecto para el fortalecimiento de la infraestructura física para el desarrollo de las actividades misionales de la Policía Nacional encaminadas al fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana tiene un período de implementación de seis años. Su seguimiento se realizará de manera semestral, iniciando su reporte en diciembre de 2022 y finalizando con el informe de cierre de diciembre de 2027.

Tabla 6. Cronograma de seguimiento

Corte	Fecha
Primer corte	31 de diciembre de 2022
Segundo corte	30 de junio de 2023
Tercer corte	31 de diciembre de 2023
Cuarto corte	30 de junio de 2024
Quinto corte	31 de diciembre de 2024
Sexto corte	30 de junio de 2025
Séptimo corte	31 de diciembre de 2025
Octavo corte	30 de junio de 2026
Noveno corte	31 de diciembre de 2026
Decimo corte	30 de junio de 2027
Informe de cierre	31 de diciembre de 2027

Fuente: Departamento Nacional de Planeación (2022).

4.7. Financiamiento

Los recursos financieros que garantizarán la puesta en marcha del presente documento CONPES, mediante el cual se declara de importancia estratégica el proyecto de inversión *Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel nacional* del Ministerio del

Interior, provienen de Fonsecon⁴⁴ e implican la programación para el periodo entre 2023 y 2027, tal y como se muestra en la Tabla 7.

Tabla 7. Distribución anual de los recursos

(millones de pesos constantes 2022)

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Áreas construidas y espacios físicos insuficientes	60.553	97.467	109.224	83.827	29.260	380.331
Mitigar las afectaciones por condiciones naturales y antrópicas de las instalaciones físicas existentes	32.859	38.160	23.700	18.511	6.107	119.337
Total	93.412	135.627	132.924	102.338	35.367	499.668

Fuente: Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2022).

Al respecto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003 y el Decreto 1068 de 2015, en sesión del 13 de junio de 2022 el Confis aprobó el aval fiscal (Anexo B) para el proyecto de inversión con el flujo de recursos presentado para los años 2023-2027, en el marco de su declaración de importancia estratégica.

⁴⁴ Según el Decreto 399 de 2011 el Fonsecon es una cuenta especial sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta. Tendrá como objeto recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos del Fondo provendrán de lo que recaude la Nación por concepto de la contribución especial del 5 % de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

5. RECOMENDACIONES

El Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa Nacional recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES):

1. Declarar de importancia estratégica el Proyecto de inversión *Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel Nacional* con código BPIN 2022011000002 del Ministerio del Interior. Lo anterior, con el fin de robustecer y modernizar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades misionales de la Policía Nacional encaminadas al fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana a través del aumento de los espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía y la mitigación de las afectaciones de las instalaciones físicas existentes por condiciones naturales y antrópicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 819 de 2003⁴⁵, así como el Decreto 1068 de 2015⁴⁶ y el aval fiscal otorgado por el Confis el 13 de junio de 2022 (Anexo B).
2. Solicitar al DNP consolidar y divulgar la información del avance de las acciones según lo planteado en el PAS (Anexo A). La información debe ser proporcionada por el Ministerio del Interior de manera oportuna según lo establecido en la sección de seguimiento.
3. Solicitar al Ministerio del Interior:
 - a. Realizar las acciones necesarias para adelantar el trámite correspondiente para la aprobación de vigencias futuras excepcionales para la financiación y ejecución del proyecto de inversión *Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel Nacional* con código BPIN 2022011000002, de acuerdo con la normatividad aplicable y con el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector interior y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
 - b. Realizar las acciones necesarias para ejecutar las actividades del proyecto de inversión *Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel Nacional* con

⁴⁵ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

⁴⁶ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

código BPIN 2022011000002, asegurando la optimización de los recursos y del tiempo de ejecución, así como por el desarrollo integral y funcional del proyecto.

ANEXOS

Anexo A. Plan de Acción y Seguimiento (PAS)

Ver archivo de Excel adjunto.

Anexo B. Aval Fiscal



VDxg Z1m1 Y5t rzZ, FcrS v8BX Lfe
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.



5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctor
DANIEL PALACIOS MARTINEZ
Ministro del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR
Carrera 8 No. 7-83
Bogotá, D.C.

Radicado entrada No. 1-2022-038818 del 19 de mayo de 2022.
No. Expediente 485/2022/SITPRES



Radicado: 2-2022-025700
Bogotá D.C., 15 de junio de 2022 11:33

Asunto: Aprobación de Solicitud Aval Fiscal vigencias 2023-2027 proyecto de inversión.

Respetado doctor Palacios:

En atención a la solicitud realizada mediante el oficio No. OFI2022-10543-DMI-1000 del 19 de mayo de 2022, radicado ante este Ministerio con el No. 1-2022-038818, de manera atenta informo que durante sesión del CONFIS del día 13 de junio de 2022, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015, se aprobó aval fiscal para los años 2023 – 2027, con el fin de continuar ante el CONPES la respectiva declaración de importancia estratégica para fortalecer la infraestructura física de la Policía Nacional en el territorio nacional, generar espacios para la adecuada prestación del servicio de dicha entidad en los territorios y fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana, financiado con los recursos provenientes del Fondo de Convivencia y Seguridad Ciudadana, con cargo al proyecto de inversión según el siguiente detalle:

SECCIÓN	370101	:	MINISTERIO DEL INTERIOR
C		:	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
PROGRAMA	3702	:	FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POST-CONFLICTO
SUBPROGRAMA	1000	:	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	013	:	FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES TERRITORIALES A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A NIVEL NACIONAL

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57) 601 3811700
Atención al ciudadano (57) 601 6021270 – Línea Nacional: 018000 910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C – 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co



Continuación oficio aprobación de Solicitud Aval Fiscal vigencias 2023-2027 para el proyecto de inversión 3702 1000 013 Fortalecimiento a las entidades territoriales a través de la financiación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana a nivel nacional, Ministerio del Interior. Página 2 de 2

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Nación	\$ 93.412.341.901
2024	Nación	\$135.626.998.113
2025	Nación	\$132.924.210.955
2026	Nación	\$102.337.764.605
2027	Nación	\$ 35.366.798.238

Los recursos que amparan el presente aval están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para el Sector Interior y deben ser priorizados dentro del gasto de la sección presupuestal 3701 - 01 Ministerio del Interior – Gestión General.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS

Aprobó: Omar Montoya Hernández
Revisó: Yaneth Navarrete
Elaboró: Oscar Edwin Vianchá

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57) 601 3811700
Atención al ciudadano (57) 601 6021270 – Línea Nacional: 018000 910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C – 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

BIBLIOGRAFÍA

- Affleck, R. T., Gardner, K., Aytur, S., Carlson, C., Grimm, C., & Deeb, E. (2019). Sustainable Infrastructure in Conflict Zones: Police Facilities' Impact on Perception of Safety in Afghan Communities. *Sustainability*, 1-20.
- Caracol Radio. (28 de enero de 2018). *Atentado contra estación de Policía en el sur de Bolívar deja dos muertos*. Obtenido de https://caracol.com.co/emisora/2018/01/28/cartagena/1517141111_015866.html
- Caracol Radio. (30 de agosto de 2021). *Atentado en Cúcuta: Cuatro civiles y siete policías heridos*. Obtenido de https://caracol.com.co/emisora/2021/08/30/cucuta/1630324958_156694.html
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 (Congreso de la República 29 de Julio de 2016). Obtenido de <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/ley-1801-codigo-nacional-policia-convivencia.pdf>
- Consejo Superior de Política Criminal. (2021). *Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025*. Bogotá D.C.
- Constitución Política (Congreso de la República de Colombia 20 de julio de 1991).
- Decreto 113, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional (Presidencia de la República 25 de enero de 2022).
- Decreto 1400, por el cual se adopta el Código Colombiano de Construcciones Sismo-Resistentes (7 de junio de 1984).
- Decreto 2893, Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior (Congreso de la República 11 de agosto de 2011).
- Decreto 33, Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-98 (Presidencia de la República de Colombia 9 de enero de 1998).
- Decreto 399 , Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único

Reglamentario del Sector A (Congreso de la República de Colombia 13 de abril de 2011).

Decreto 4222, Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional (Presidencia de la República de Colombia 23 de noviembre de 2006).

Decreto 926, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10 (Presidencia de la República de Colombia 19 de marzo de 2010).

Departamento Nacional de Planeación . (2020). *CONPES 3995 Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital* . Bogotá .

Departamento Nacional de Planeación. (26 de febrero de 2007). Política de consolidación de la seguridad democrática: fortalecimiento de las capacidades del Sector Defensa y Seguridad. *Documento CONPES 3460*.

Departamento Nacional de Planeación. (28 de septiembre de 2009). Iniciativa para la modernización y gestión de activos fijos públicos. *Documento CONPES 3615*.

Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad*. Bogotá D.C.

Departamento Nacional de Planeación. (2019). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad*. Bogotá: DNP.

Directiva Administrativa Permanente 004 DIPON-DIRAF-23.2, Parámetros para la selección y/o adquisición de predios o inmuebles y la elaboración de esquemas básicos requeridos en los estudios, diseños y construcción de instalaciones en los cuatro (4) ámbitos de gestión institucional. (Policía Nacional 15 de octubre de 2021).

El Tiempo. (28 de enero de 2018). *Siete heridos por ataque con explosivos contra CAI en Soledad*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/colombia/barranquilla/ataque-con-explosivos-contra-cai-de-barrios-soledad-2000-en-barranquilla-176068>

Gobierno de Colombia. (2019). Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Bogotá: Ministerio de Defensa Nacional.

International Association of Directors of Law Enforcement Standards and Training. (2020). *Model Minimum Standards*.

Ley 1621, Por Medio Del Cual Se Expiden Normas Para Fortalecer El Marco Jurídico Que Permite A Los Organismos Que Llevan A Cabo Actividades De Inteligencia Y Contrainteligencia Cumplir Con Su Misión Constitucional Y Legal, Y Se Dictan Otras Disposiciones (17 de Abril de 2013).

- Ley 1738, Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 (Congreso de la República de Colombia 18 de diciembre de 2014).
- Ley 1801, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (29 de Julio de 2016).
- Ley 2179, por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía (Congreso de la República de Colombia 30 de diciembre de 2021).
- Ley 400, por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes (Congreso de la República de Colombia 19 de agosto de 1997).
- Ley 418, Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones (Congreso de la República de Colombia 26 de diciembre de 1997).
- Ley 418, Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones (26 de Diciembre de 1997).
- Ley 489, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 (Congreso de la República de Colombia 29 de diciembre de 1998).
- Ley 62, Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias (12 de Agosto de 1993). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6943>
- Ley Estatutaria 1621, Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones (Congreso de la República 17 de abril de 2013).
- Ministerio de Defensa Nacional. (4 de octubre de 2018). *Resolución 7144 de 2018*. Obtenido de Por lo cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización: http://capacitas.mindefensa.gov.co/storage/biblioteca/RESOLUCION_7144_DE_2018.pdf

Ministerio de Interior. (2022). Informe Subdirección de Infraestructura del Ministerio de Interior. Bogotá.

Murcia, A. M. (2020). La percepción de límite en equipamientos de seguridad de la Policía Nacional.
<http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/9818/Trabajo%20de%20Grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Corporación Universidad Piloto de Colombia.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2017). *Informe Mundial sobre las Drogas 2017*. Organización de las Naciones Unidas.

Policía Nacional. (5 de noviembre de 2010). Tomo 2.2. Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes. Bogotá.

Policía Nacional. (2017). *Instructivo 0002*. Bogotá: Dirección de Inteligencia Policial.

Policía Nacional. (2018). *Informe de avalúo comercial con fines contables vigencia 2018 de la Dirección Administrativa y Financiera*. Bogotá D.C.: Dirección Administrativa y Financiera.

Policía Nacional. (27 de diciembre de 2019). Resolución 05884. *Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*.

Policía Nacional. (27 de diciembre de 2019). Resolución 5884. *Por la cual se expide el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*. Bogotá.

Policía Nacional. (14 de mayo de 2021). Guía 2BS-GU-0006. *Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*. Bogotá.

Policía Nacional. (2022). *Informe de priorización de infraestructura*. Bogotá.

Policía Nacional. (2022b). *Informe de la Dirección Nacional de Escuelas*. Bogotá D.C.

Policía Nacional. (2022c). *Estudio de Planeación de la Dirección de Investigación Criminal*. Bogotá D.C.: Dirección de Investigación Criminal.

Policía Nacional. (2022d). Informe de la Coordinación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

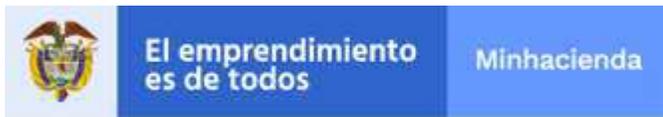
Policía Nacional. (2022e). Informe de la Polired. Bogotá.

Policía Nacional. (2022f). Informe del Grupo de Seguros de la Dirección Administrativa y Financiera.

- Policía Nacional. (2022g). *Informe sobre Hablemos de Policía*. Bogotá D.C.: Oficina de Planeación.
- Policía Nacional. (2022h). Informe del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano.
- Policía Nacional. (2022i). Informe estudios técnicos anuales de la Dirección Administrativa y Financiera. Bogotá.
- Policía Nacional. (2022j). Informe sobre homicidios y hurtos suministrada por el Centro de Observación para la Convivencia Ciudadana de la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Policía Nacional. (2022k). *Informe del sistema de información para la administración de bienes inmuebles (SIBIN)*. Bogotá D.C.: Dirección Administrativa y Financiera - DIRAF.
- Policía Nacional, Grupo de Bienes Raíces-DIPOL. (2022). *Reporte SAP-SILOG*.
- Portafolio. (8 de agosto de 2019). *Atentado con carro bomba a Escuela de Policía fue un ataque suicida*. Obtenido de <https://www.portafolio.co/economia/atentado-con-carro-bomba-a-escuela-de-policia-fue-un-ataque-suicida-532380>
- Presidencia de la República, C. (19 de marzo de 2010). *Decreto 926, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sísmorresistentes NSR-10*.
- Ramírez, E. F., García, F. R., & Bolívar, F. A. (2017). Construcción estación de policía en el municipio de Hatonuevo - Guajira. *Trabajo de grado para obtener el título de Especialista en Gerencia de Proyectos*, <http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/4998/51197%20-%20Bolívar%20Gómez%2c%20Fredy%20-%20García%20Sanchez%20Fco%20y%20RamírezNavarro%20Erick.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Bogotá: Universidad Piloto de Colombia.
- Resolución 00912, por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía (Policía Nacional 1 de abril de 2009).
- Resolución 01675, Por la cual se expide el Manual de Seguridad física de Instalaciones Policiales (Policía Nacional 21 de mayo de 2021).
- Resolución No. 03948, Manual de Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una resolución (Policía Nacional 17 de septiembre de 2019b).
- Rivas Hernández, D. V., López Ortiz, M. A., & Tobar Portillo, S. E. (2017). La carencia de infraestructura propia y adecuada en la Policía Nacional Civil (PNC) de El Salvador y

sus repercusiones en el desarrollo organizacional y territorial, así como en la atención integral a la ciudadanía, año 2014. *Revista Policía y seguridad pública*, 303–360.

Semana. (3 de febrero de 2018). *Los detalles desconocidos del atentado del ELN en Barranquilla*. Obtenido de <https://www.semana.com/nacion/articulo/los-detalles-desconocidos-del-atentado-del-eln-en-barranquilla/555835/>



5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial



Radicado: 2-2022-030809

Bogotá D.C., 19 de julio de 2022 11:20

Doctor
LUIS FERNANDO PINZÓN GALINDO
Secretario General
MINISTERIO DEL INTERIOR
Carrera 8 No. 7-83
Bogotá, D.C.

Radicado entrada No. 1-2022-055937 del 14 de julio de 2020
No. Expediente 773 y 778/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencias Futuras Excepcionales 2023-2027
en el Presupuesto de Gastos de Inversión

Respetado doctor Pinzón:

En atención a la solicitud realizada mediante el oficio No. OFI2022-14346-SEC-4000 del 13 de julio de 2022, radicado ante este Ministerio con el No. 1-2022-055937 del 14 de julio de 2022, de manera atenta informo que en sesión del día 15 de julio del presente año, el CONFIS aprobó el cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras excepcionales solicitado para los años 2023 a 2027, con cargo a los gastos de inversión según el siguiente detalle:

SECCIÓN	370101	:	MINISTERIO DEL INTERIOR
C		:	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
PROGRAMA	3702	:	FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POST- CONFLICTO
SUBPROGRAMA	1000	:	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	013	:	FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES TERRITORIALES A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A NIVEL NACIONAL

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Nación	\$ 93.412.341.901
2024	Nación	\$135.626.998.113
2025	Nación	\$132.924.210.955

2026	Nación	\$102.337.764.605
2027	Nación	\$ 35.366.798.238

Los recursos que amparan las vigencias futuras tienen como el fin continuar con el proceso de robustecer y modernizar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades misionales de la Policía Nacional encaminadas al fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana a través del aumento de los espacios físicos y funcionales para el desarrollo del servicio de policía y la mitigación de las afectaciones de las instalaciones físicas existentes por condiciones naturales y antrópicas, y serán financiados con recursos provenientes de Fonseca, los cuales están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para el Sector Interior y deben ser priorizados dentro del gasto de la sección presupuestal 3701 - 01 Ministerio del Interior – Gestión General.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 sobre el Plan de Austeridad del Gasto.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS

Aprobó: Omar Montoya Hernández
Revisó: Yaneth Navarrete
Elaboró: Oscar Edwin Vianchá

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
DIRECTOR TECNICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57) 601 3811700
Atención al ciudadano (57) 601 6021270 – Línea Nacional: 018000 910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C – 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co